



Propiedad Intelectual Nº 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**  
 Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**  
 Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg. Daniel Pablo **BENSUSAN**  
 Ministro de Seguridad:.....Dr. Juan Carlos **TIERNO**  
 Ministro de Desarrollo Social:.....AS. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**  
 Ministro de Salud:.....Dr. Rubén Oscar **OJUEZ**  
 Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**  
 Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**  
 Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**  
 Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**  
 Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**  
 Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**  
 Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**  
 Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**  
 Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**  
 Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**  
 Secretaria de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**  
 Fiscal de Estado:.....Dr. José Alejandro **VANINI**  
 Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

**AÑO LIX - Nº 3241**  
 Telefax: 02954-436323

**Dirección: Sarmiento 335**  
[www.lapampa.gov.ar](http://www.lapampa.gov.ar)

**SANTA ROSA, 20 DE ENERO DE 2017**  
[boletinoficial@lapampa.gov.ar](mailto:boletinoficial@lapampa.gov.ar)

SUMARIO	Página
LEYES Nº 2975 y 2976.....	2
Decretos Sintetizados: Nº 4730 a 4732, 4805, 4889 a 4904, 4910 a 5076/16, 13, 14, 18, 24 y 28.....	3
Designaciones: Nº 19, 20, 23, 25 a 27.....	25
Ministerio de Seguridad – Jefatura de Policía: Res. Nº 14 y 19.....	25
Ministerio de Desarrollo Social: Res. Nº 1572, 1573, 1575 a 1577/16, 11, 19 y 20.....	25
Ministerio de Desarrollo Social y Tesorería General: Res. Conj. Nº 18.....	26
Ministerio de Salud: Res. Nº 5285 a 5306, 5322 a 5351, 5353 a 5366, 5401, 5405 a 5407, 5426, 5427, 5429, 5430, 5439 a 5470, 5472 y 5473/16.....	26
Ministerio de Educación: Res. Nº 1426, 1427, 1445, 1446, 1452, 1453, 1491/16, 11, 13, 21 a 23.....	36
Subsecretaría de Educación Técnico Profesional: Disp. Nº 1.....	39
Ministerio de la Producción: Res. Nº 25, 26 y 29.....	42
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: Disp. Nº 517 a 525, 533, 537 y 539.....	42
Comité de Vigilancia Zona Franca: Res. Gral. Nº 1.....	43
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: Res. Gral. Nº 5.....	43
Secretaría General: Res. Nº 371/16, 7, 15 a 20.....	44
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. Nº 511 a 517/16 y 3.....	45
Tribunal de Cuentas: Sent. Nº 3424 a 3426/16.....	45
Licitaciones:.....	49
Edictos de Minería:.....	49
Edictos:.....	51
Avisos Judiciales:.....	56
Jurisprudencia:.....	57
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	61

**LEY N° 2975: APROBANDO CONVENIO DE INSTRUMENTACIÓN DEL PREMIO PARA LA REALIZACIÓN DE UN CICLO DE PROGRAMAS DE ESTUDIO PARA TELEVISIÓN, SUSCRITO EL DÍA 4 DE MAYO DE 2012, ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LU 89 TV CANAL 3 DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Provincia de La Pampa.-

**EXPEDIENTE N° 18669/16**

SANTA ROSA, 9 DE ENERO DE 2017

**Artículo 1º.-** Apruébase el Convenio de Instrumentación del Premio para la Realización de Un Ciclo de Programas de Estudio para Televisión, suscripto el día 4 de mayo de 2012, entre la Universidad Nacional de San Martín y la Dirección General de LU 89 TV Canal 3 de la provincia de La Pampa, el cual forma parte de la presente Ley y fuera ratificado por el Decreto N° 1216/12, a los efectos de instrumentar el otorgamiento del premio obtenido por la emisora para la realización del ciclo que lleva el título "Enhorabuena".-

**POR TANTO:**

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

**DECRETO N° 22/17**

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – Dr. Rubén Oscar OJUEZ, Ministro de Salud A/C Ministerio de Gobierno y Justicia.- C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.-

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 9 DE ENERO DE 2017.-**

REGISTRADA BAJO EL N° 2975

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (2975).-

Dip. Alicia Susana MAYORAL, Vicepresidente 1º Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dra. Varinia LIS MARÍN Secretaria Legislativa Cámara de Diputados

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

**LEY N° 2976: APROBANDO CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE CANAL TRES DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2015, POR EL CUAL SE INSTRUMENTA LA ASIGNACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL CICLO "VITAMINA 3".**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

MARÍN Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

**EXPEDIENTE N° 18678/16**

SANTA ROSA, 6 DE ENERO DE 2017

**Artículo 1º:** Apruébase el Contrato celebrado entre el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y la Dirección General de Canal 3 de la provincia de La Pampa, el día 26 de junio de 2015, por el cual se instrumenta la asignación para la realización del ciclo "Vitamina 3", procurando a través de la emisión del mismo, hacer efectivos los objetivos de promoción de contenidos audiovisuales, difundiendo contenidos de interés local y provincial en la Televisión Pública. Dicho Contrato forma parte integrante de la Ley, el cual ha sido ratificado mediante el Decreto N° 631/15.

**POR TANTO:**

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

**Artículo 2º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DECRETO N° 21/17**

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – Dr. Rubén Oscar OJUEZ, Ministro de Salud A/C Ministerio de Gobierno y Justicia.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.-

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 6 DE ENERO DE 2017.-**

REGISTRADA BAJO EL N° 2976

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (2976).-

Dip. Alicia Susana MAYORAL Vicepresidente 1º Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dra. Varinia LIS

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 4730 -28-XII-16- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Pública N° 45/16, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al detalle. (Expte. N° 7589/16)

**Art. 2º.-** Desestímense los ítems 1, 2, 3, 10, 11, 19, 29, 30, 31, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46, decláranse desiertos los ítems 69, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 93, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 115, y auméntase en un 100% la cantidad solicitada del ítem 23, en un 50% la cantidad solicitada del ítem 9, en un 25% la cantidad solicitada de los ítems 24 y 25, en un 20% la cantidad solicitada de los ítems 18, 27, 28, 32 y 33, y en un 10% la cantidad solicitada del ítem 6, por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.-

**Decreto N° 4731 -28-XII-16- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Pública N° 44/16, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente adjudicase la misma de acuerdo al detalle.- (Expte. N° 7590/16)

**Art. 2º.-** Desestímense los ítems 50, 51, 52 y 53, decláranse desiertos los ítems 32, 33, 34, 35 y 36, auméntase en un 100% la cantidad solicitada del ítem 42, en un 10% la cantidad solicitada del ítem 45 y disminúyase en un 4% la cantidad solicitada del ítem 31, en un 0,57% la cantidad solicitada del ítem 30, en un 0,16% la cantidad solicitada del ítem 27 y en un 0,02% la cantidad solicitada del ítem 8 por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.-

**Decreto N° 4732 -28-XII-16- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Pública N° 41/16, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al detalle.- (Expte. N° 7703/16)

**Art. 2º.-** Desestímase el ítem 29; decláranse desiertos los ítems 20, 22, 35, 45 y 46; y auméntase en un 100% la cantidad solicitada del ítem 36, en un 52% la cantidad solicitada del ítem 68, en un 25% la cantidad solicitada del ítem 70, y en un 20% la cantidad solicitada de los ítems 56, 60 y 64, en un 13% la cantidad solicitada del ítem 13, y en un 10% la cantidad solicitada de los ítems 30 y 31, por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.-

**Decreto N° 4805 -29-XII-16- Art. 1º.-** Sustitúyase la expresión "...PESOS CUARENTA MIL (\$40.000)..." por "...PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000)..." en el artículo 36 del Decreto N° 2624/16.-

**Decreto N° 4889 -29-XII-16- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor César Eduardo GOUTS -D.N.I. N° 18.543.517 -Clase 1967-, que, como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo

Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

**Decreto N° 4890 -29-XII-16- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279 - a suscribirse con la señora Rosa Liliana VIDELA -D.N.I. N° 23.649.635 -Clase 1974-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario Sanitario y adicional por prestación Nivel VI (Código 2).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

**Decreto N° 4891 -29-XII-16- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Emiliano SCIFOMODICA-D.N.I. N° 26.769.711 -Clase 1979-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

**Decreto N° 4892 -29-XII-16- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- suscribirse con la señora María José ALDECOA -D.N.I. N° 28.004.448 -Clase 1980 que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

**Decreto N° 4893 -29-XII-16- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Yesica Daniela MANI D.N.I. N° 33.399.716 -Clase 1989, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VI (Código 2).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

**Decreto N° 4894 -29-XII-16- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas

semanales de labor) Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Ana Carolina VITOLONI) - D.N.I. N° 25.449.920 - Clase 1977, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

**Decreto N° 4895 -29-XII-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Patricia Beatriz GONZÁLEZ D.N.I. N° 23.063.399 -Clase 1973, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel III (Código 1).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

**Decreto N° 4896 -29-XII-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de Labor y Dedicación Exclusiva) Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Guillermina ANGELUCCI - D.N.I. N° 30.782.044 -Clase 1984, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

**Decreto N° 4897 -29-XII-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Noelia Belén REALEMAROTTI - D.N.I. N° 32.118.851 - Clase 1986, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

**Decreto N° 4898 -29-XII-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279- a suscribirse con la señora María Celia LAVINI - D.N.I. N° 16.459.978 -Clase 1964, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel IV (Código 2).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

**Decreto N° 4899 -29-XII-16- Art. 1°.-** Apruébase el

contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Pablo Sebastián GUERREÑO - D.N.I. N° 32.038.231 -Clase 1986, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel III (Código 1).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

**Decreto N° 4900 -29-XII-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de Labor y Dedicación Exclusiva) Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Mariela José BUSSO - D.N.I. N° 31.042.753 -Clase 1985, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

**Decreto N° 4901 -29-XII-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de Labor) Ley N° 1279- a suscribirse con la señora María Valeria SCATTOLINI - D.N.I. N° 27.546.089 -Clase 1979, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

**Decreto N° 4902 -29-XII-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279 - a suscribirse con el señor David Filemón LEDESMA - D.N.I. N° 27.473.135 -Clase 1979, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

**Decreto N° 4903 -29-XII-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de Labor y Dedicación Exclusiva) Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Gerardo Gabriel AUSILI - D.N.I. N° 32.263.409 -Clase 1986, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

**Decreto N° 4904 -29-XII-16- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria) Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Sofía GARCÍA DEL MONTE - D.N.I. N° 36.284.505 -Clase 1992, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

**Decreto N° 4910 -29-XII-16- Art. 1º.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de Bernasconi la suma \$ 97.129,58 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente decreto de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del Programa Desarrollo de la Economía Social.- (S/Expte. N° 16686/16)

**Decreto N° 4911 -29-XII-16- Art. 1º.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el Artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279 - equiparada a la Categoría 9 -Rama Técnica-, Tamara Carolina SCHAP -DNI. N° 31.942.832 -Clase 1986, - en el período comprendido entre el 18 de julio al 25 de agosto de 2016, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 2.530,04, con cargo a la Jurisdicción X- Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 pp- 02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C 6 del presupuesto vigente.-

**Decreto N° 4912 -29-XII-16- Art. 1º.-** Declárase comprendida en la Ley N° 2870 de Promoción Económica y su Reglamentación, Decreto N° 266/16 y Resolución N° 407/16 del Ministerio de la Producción al señor Walter Orlando PAGOLA, CUIT N° 20-17435691-3, en relación con su Proyecto de relocalización y ampliación de su emprendimiento metalúrgico dedicado a la fabricación de implementos agrícolas, a radicarse en Acceso a Ruta Provincial N° 2 de la localidad de Alta Italia (artículo 5° de la Ley N° 2870).-

**Art. 2º.-** Otórgase al nombrado en el artículo 1°, un crédito de hasta la suma de \$3.094.964,88, (artículo 6° inciso A) subinciso 1); 9°, 10 y 13 de la Ley 2870 y artículos 3°, 8° y 13 del Anexo Decreto N° 266/09 y Punto I del Anexo I de la Resolución N° 407/16 del Ministerio de la Producción).-

**Decreto N° 4913 -29-XII-16- Art. 1º.-** Declárase comprendida en la Ley N° 2870 de Promoción Económica y su Reglamentación, Decreto N° 266/16 y Resolución N° 407/16 del Ministerio de la Producción al señor Héctor Horacio GARCÍA, CUIT N° 20-12659761-5, en relación a su proyecto de ampliación y equipamiento de su emprendimiento dedicado a la producción de equipos para manejo bovino, radicado en Acceso Fortín Alsina de la localidad de Intendente Alvear (artículo 5° de la Ley N° 2870).-

**Art. 2º.-** Otórgase al nombrado en el artículo 1°, un crédito de hasta la suma de \$ 3.359.077,75, (artículo 6°

inciso a) subinciso 1); 9°, 10 y 13 de la Ley 2870 y artículos 3°, 8° y 13 del Anexo Decreto N° 266/09 y Punto I del Anexo I de la Resolución N° 407/16 del Ministerio de la Producción).-

**Decreto N° 4914 -29-XII-16- Art. 1º.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de Victorica la suma \$ 212.785,87, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 16791/16)

**Decreto N° 4915 -29-XII-16- Art. 1º.-** Transfírase a la Municipalidad de Arata - 211-3, CUIT N° 30-99919603-5, la suma de \$ 150.000,00 con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora MIRTA BEATRIZ SOSA, CUIT/CUIL N° 27-13382495-8, para el proyecto productivo de salón de belleza - anexo exposición artes plásticas, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 16377/16)

**Decreto N° 4916 -29-XII-16- Art. 1º.-** Transfírase a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi - 196-6, CUIT N° 30-99919740-6, la suma de \$ 400.000,00 con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Luciano Ceferino SCHANTON, CUIT N° 23-39053592-9, para el proyecto productivo de compra de terreno para construcción de local, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 15047/16)

**Decreto N° 4917 -29-XII-16- Art. 1º.-** Transfírase a la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5, CUIT N° 30-99906238-1, la suma de \$400.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora MARISA CAPPELLO, CUIT/CUIL N° 27-17095761-5, para el proyecto productivo de supermercado en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 15595/16)

**Decreto N° 4918 -29-XII-16- Art. 1º.-**Transfírase a la Municipalidad de Ataliva Roca 221-2, CUIT N° 30-99919658-2, la suma de \$ 100.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor NÉSTOR ARIEL CORIA, CUIT/CUIL N° 20-16578425-2, para el proyecto productivo de Eventos Melikey, sonido iluminación, publímovil, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 15360/16)

**Decreto N° 4919 -29-XII-16- Art. 1º.-**Transfírase a la Municipalidad de Quehué -225-3, CUIT N° 30-99919351-6, la suma de \$ 60.000,00, con destino al beneficio otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor RODRIGO ADRIÁN LOZA, CUIT -CUIL N° 20-31663131-3, para su proyecto productivo de musicalización de eventos y pelotero, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 16245/16)

**Decreto N° 4920 -29-XII-16- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor del Club Atlético Ferro Carril Oeste, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 200.000,00, destinado a solventar gastos por la participación en el Torneo Federal "A".-

**Decreto N° 4921 -29-XII-16- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares, Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios y Anexos) agregado a fojas 30/37 del Expediente N° 16368/16 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 101/16, para la contratación del servicio de traslado en ómnibus en línea General Pico - Ciudad Autónoma de Buenos Aires de pacientes - y sus acompañantes-derivados por razones de salud a centros de mayor complejidad.-

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Decreto N° 4922 -29-XII-16- Art. 1º.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97, al agente contratado por artículo 6º -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 9 -Rama Técnica-, Matías GARCÍA - DNI. N° 30.016.420 - Clase 1983, en el período comprendido entre el 23 de julio al 20 de septiembre de 2016 en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ \$ 3.658,44, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 . -pp 02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000-C. 6 del Presupuesto vigente.-

**Decreto N° 4923 -29-XII-16- Art. 1º.-** Acéptase la adscripción a partir del 1 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2016, al agente categoría 15 -Rama Servicios Generales-, Ley N° 643, José María BARAN - DNI. N° 27.647.956- Legajo N° 115.271, a la unidad sanitaria móvil de la localidad de General Campos, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

**Decreto N° 4924 -29-XII-16- Art. 1º.-** No hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa SOCIEDAD ANÓNIMA CARNES PAMPEANAS S.A. contra la Disposición N° 70/2016 de la Subsecretaría de Ecología, a través de la cual se le ha impuesto una multa equivalente a 20 haberes básicos de un Ministro del Poder Ejecutivo Provincial, en virtud de lo expuesto en los precedentes considerandos.-

**Decreto N° 4925 -29-XII-16- Art. 1º.-** Otórgase un Subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN AGRÍCOLA GANADERA DE LA PAMPA", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 100.000,00, que será destinado a solventar los gastos que se generaron en la 90ª Exposición Agrícola, Ganadera, Industrial, Comercial y de Servicios, que se realizó durante los días 30 de septiembre, 1 y 2 de octubre de 2016.-

**Decreto N° 4926 -29-XII-16- Art. 1º.-** Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento de Quetrequén la suma \$ 60.694,32, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco, del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 16833/16)

**Decreto N° 4927 -29-XII-16- Art. 1º.-** Dése la baja a partir del 1 de junio de 2016, en forma condicionada a resultados del sumario administrativo que se tramita por Expediente 117/2011, al agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Luis Alberto CABRERA - D.N.I. N° 13.204.721 -Clase 1959-, perteneciente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley N° 2341 y el artículo 173 -segundo párrafo- de la Ley N° 643.-

**Art. 2º.-** Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 11.959,00, en concepto de 17 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

**Decreto N° 4928 -29-XII-16- Art. 1º.-** Prorrógase por el lapso de 1 mes, contado a partir del 1 de Diciembre de 2016, el incremento del cupo de guardias autorizado por Decreto N° 3688/16.-

**Decreto N° 4929 -29-XII-16- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$1.000.000,00 a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5 destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Decreto N° 4930 -29-XII-16- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 900.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento, que se detallan; destinados en todos los casos, a cubrir déficit y gastos de emergencia:

053-9 SANTA ISABEL	\$ 200.000,00
125-5 TELEN	\$ 200.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 500.000,00

**Decreto N° 4931 -29-XII-16- Art. 1º.-** Déjase sin efecto los Decretos N° 91/16 y N° 1643/16, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

**Decreto N° 4932 -29-XII-16- Art. 1º.-** Dar de baja a partir del 1 de octubre de 2016, a la docente Liliana Raquel SCIARONI, DNI N° 14.405.846, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde-, en los Jardines de Infantes Nucleados N° 2, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso e) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 24.114, en concepto de 34 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

**Decreto N° 4933 -29-XII-16- Art. 1º.-** Transfiérase a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz la suma de \$ 118.043,32 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo

que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa Desarrollo Social.- (S/Expte. N° 16674/16)

**Decreto N° 4934 -29-XII-16- Art. 1º.-** Aprobar lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado mediante Resolución N° 564/11 de la Fiscalía de Investigaciones, Administrativas, obrante a fojas 2/3, del Expediente N° 14159/16 caratulado: "FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS- S/SUMARIO (E.I. N° 26/2012).-

**Art. 2º.-** Aplicar al agente Florencio Ismael TELLO, D.N.I. N° 16.059.434, Legajo N° 7289- Categoría 7- Rama Servicios Generales de la Ley N° 643- perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, la sanción de 30 días de Suspensión a partir de su notificación por aplicación de lo previsto en el artículo 273 inciso c), en concordancia con el artículo 276 inciso f), de la Ley N° 643, por haber infringido con su accionar, lo establecido en el artículo 38 incisos a), b) y c) del mismo cuerpo normativo, en virtud de las consideraciones expuestas precedentemente.-

**Decreto N° 4935 -29-XII-16- Art. 1º.-** Declárase comprendida en la Ley N° 2870 de Promoción Económica y en su Reglamentación Decreto N° 266/16, en la Resolución N° 407/16 del Ministerio de la Producción a la firma SOCIEDAD ANÓNIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA, CUIT N° 30-50673003- 8, en relación con su proyecto de ampliación y equipamiento de una planta frigorífica ubicada en la localidad de Speluzzi (artículo 5º de la Ley 2870).-

**Art. 2º.-** Otórgase a la firma referida en el artículo 1º, un crédito de hasta la suma de \$ 50.000.000,00, (artículo 6º inciso A) subinciso 1); 9º; 10 y 13 de la Ley N° 2870 y artículos 3º; 8º y 13 del Anexo del Decreto N° 266/16 y Punto I del Anexo I de la Resolución N° 407/16 del Ministerio de la Producción).-

**Decreto N° 4936 -29-XII-16- Art. 1º.-** Declárase comprendida en la Ley N° 2870 de Promoción Económica y su Reglamentación, Decreto N° 266/16 y Resolución N° 407/16 del Ministerio de la Producción a la firma EXPOCARNES S.R.L, CUIT N° 30-71136674-8, en relación con su proyecto de equipamiento y puesta en marcha de una planta frigorífica ciclo II ubicada en la localidad de Arata (artículo 5º de la Ley N° 2870).-

**Art. 2º.-** Otórgase a la nombrada en el artículo 1º, un crédito de hasta la suma de \$ 12.000.000,00, (artículo 6º inciso A) subinciso 1); 9º; 10 y 13 de la Ley N° 2870 y artículo 3º; 8º y 13 del Anexo Decreto N° 266/16 y Punto I del Anexo I de la Resolución N° 407/16 del Ministerio de la Producción).-

**Decreto N° 4937 -29-XII-16- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 8 de marzo de 2016, al docente Bruno Norberto MONDINO, DNI N° 25.812.555, Clase 1977, al cargo titular de Profesor: Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 4º II –turno mañana- del Colegio Secundario "República Argentina", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el Artículo 43 inciso j)

de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 606,00 en concepto de 6 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

**Decreto N° 4938 -29-XII-16- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2016, a la docente Marta Susana JOZAMI, DNI N° 14.650.622, Clase 1961, a los cargos titulares de Ayudante de Clases Prácticas turno noche- de la Escuela Normal y Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 164, ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Acha, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 46.202,00 en concepto de 30 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

**Decreto N° 4939 -29-XII-16- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir de 1 de octubre de 2016, a la docente; María de los Ángeles LAZARTE, D.N.I. N° 14.591.704, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana-, de los Jardines de Infantes Nucleados N° 10, de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 24.114,00 en concepto de 34 días de licencia anual no usufructuada proporción al año 2016.-

**Decreto N° 4940 -29-XII-16- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2016, al docente Alfredo Tomas DARATHA, DNI N° 13.648.362, Clase 1960, a los cargos titulares de Maestro de Especialidad: Educación Física: Recreación -turno: mañana y tarde, en la Escuela Especial N° 4; Maestro de Especialidad: Educación Física –turno mañana y tarde- Ciclo Básico; Educación Física: 3 horas cátedra 2º I; 3 horas cátedra 3º II -turno tarde- Ciclo Básico en el Colegio Secundario Licenciado Hugo Peinetti; Educación Física: 3 horas cátedra 4º I -turno mañana- Orientación: Comunicación; Educación Física: 3 horas cátedra 4º I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración en el Colegio Secundario Manuel Belgrano, todos establecimientos educativos de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 153.334,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 30 días proporcional al año 2016 por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 4941 -29-XII-16- Art. 1º.-** Asignase, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2017, un adicional para compensar situaciones especiales previstas en el Artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, a los agentes y por los porcentajes que a continuación se detallan:

**JURISDICCIÓN "C" – SECRETARÍA DE LA MUJER-**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>LEGAJO</b>
LÓPEZ, Liliana	40%	11.881
CISNEROS, María Alicia	15%	37.366

**JURISDICCIÓN "D" – MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA-**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>LEGAJO</b>
GARRO, Miguel Ángel	40%	9.005
OSTERTAG, Griselda	40%	46.200
VELÁZQUEZ, Claudia Noemí	15%	32.414
ZURITA, Nilda	15%	67.857
BRAÑAS, Juan Cruz	15%	69.505
SEQUEIRA, Soraya Marcela	15%	68.856
BUSTAMANTE, Daniela R.	15%	13.740

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>LEGAJO</b>
BERDASCO, Graciela Alicia	15%	25.490
FILIPPA, Horacio Héctor	15%	3.754
SCHMIDT, Andrea	15%	111.672
GARCÍA OLIVERA, Fabiana	15%	112.548
TORRES VARELA, Mercedes	15%	50.821
ROJAS, Marcela Alejandra G.	15%	58.533
FLORES, Érica Lorena	15%	69.822
SERNAGLIA, Mariela	15%	62.018

**JURISDICCIÓN "E" – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL-**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>LEGAJO</b>
AGUILERA, Diego	40%	59.169
SCHANTON, Leandro	40%	57.541
FERNÁNDEZ, Héctor	15%	16.928
VILLARIAS, Carina	15%	52.616
BARRIOS, Gabriela	15%	71.825
LEIZICA, Fabiana	15%	66.823
ANDRÉS, Luciana	15%	52.110
CARLUCHE, Fabián	15%	57.544
LUCERO, Mirta Marta	15%	70.481
GONZÁLEZ, Marta	15%	58.785
RAMOS, Néstor	15%	62.199
SARAVIA, Virginia	15%	58.362
PÉREZ, Lucia Noemí	15%	72.699
MARTÍNEZ, María Soledad	15%	71.631
OLIVAN, Leonardo	15%	39.607
FERNÁNDEZ, María	15%	57.087
THOMAS, Jorge	15%	13.468
ALOU, Santiago	15%	57.519
CASABONNE, Violeta	15%	11.878
BLANCO, Conrado	15%	70.349
DÍAZ, Héctor	15%	69.377
GIMÉNEZ, Carina	15%	69.313
SÁNCHEZ, Diego	15%	59.945
FRANK, Pablo	15%	57.786
TAVELLA, Luciana	15%	66.826
BUSTAMANTE, Claudia	15%	56.617
TOSELLO, Marcela Alejandra	15%	40.125

**JURISDICCIÓN "F" – MINISTERIO DE EDUCACIÓN-**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>LEGAJO</b>
--------------------------	-------------------	---------------

CASTRO, Fernando Adrián	40%	52.347
RODRÍGUEZ SALVETTI, Mariano Dalmiro	40%	43.950
AIME, Mónica Griselda	15%	68.330
ANTONIO, María Lorena	15%	55.871
CABRERA, Andrea Dorina	15%	64.537

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>LEGAJO</b>
CABRERA, Ramón Orlando	15%	14.445
CARRIPILON, Juan Ernesto	15%	7.092
CORNIGLIONI, Elizabet Noemí	15%	69.585
DAL SANTO, Rosana	15%	11.352
DE LA IGLESIA, Lucas Martín	15%	62.236
DIESER, Daniela Soledad	15%	70.482
ECHEVARRIA, Pilmaiquén	15%	42.614
GARCÍA, Lorena Fabiana	15%	50.807
GINES, Laura Teresa	15%	66.300
HURTADO, Cecilia Andrea	15%	14.944
JAMAD, Pedro Omar	15%	19.524
JORDANES, Jorge Oscar	15%	11.734
LEDESMA MONEO, Luis A.	15%	39.084
LLANOS, Alicia del Carmen	15%	70.377
MOLLICA, María José	15%	56.517
OCARANZA, Mariela Fabiana del Valle	15%	69.093
ORTIZ, Yanina Daniela	15%	70.243
OSÉS, Miriam Anahí	15%	56.547
QUIROGA, Darío Andrés	15%	15.353
RIESCO, Adriana Soraya	15%	69.679
SAAVEDRA, Natalia Lorena	15%	69.433
SAN JOSÉ, Ana	15%	13.934
SILVA, Claudio	15%	14.311
URQUIZA, Humberto Ariel	15%	17.171
VILLA, Claudio Néstor	15%	6.204
WEIGUN, Alicia Cristina	15%	9.588
WEISS, Ana Lorena	15%	66.543
WIGGENHAUSSER, Liliana Alicia	15%	24.798

**JURISDICCIÓN "G" – MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN-**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>LEGAJO</b>
DUBIÉ, Lucia María	40%	7.554
PRIMUCCI, Patricia María Rosa	40%	51.570
ORTIZ, María Catalina	40%	113.848
BONO, Isolina	15%	10.881
CORA, Silvia	15%	24.505
ARNALDO, Gustavo	15%	6.251
DAMIANI, Ernesto G.	15%	10.884
CALDAS, Rosana	15%	9.807
FERRARI, Elsa Teresita	15%	6.571
BORASI, Miguel Ángel	15%	38.128
SCHEFFER, Patricia Verónica	15%	61.198
RODRÍGUEZ, Lionel	15%	57.815

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>LEGAJO</b>
SILVA, Verónica Alicia	15%	27.555
CONTE, Claudia Gabriela	15%	36.871
MOREYRA, Andrea Cecilia	15%	39.333
ALBARRACIN, Vanesa Rosario	15%	69.769
ERAZUN, Mónica Alejandra	15%	48.169
PÉREZ, Ariel Gustavo	15%	10.950
PERALTA, Mariela Susana	15%	44.264



GARCÍA ANCIN, Fernando 15% 66.626

**JURISDICCIÓN "H"- MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS-**

APPELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
BERDASCO, Patricia V.	40%	7.360
CERVellini, German	40%	63.273
ABDO, Norma Analía	15%	18.903
ÁLVAREZ, María del Carmen	15%	5.797
FUSSINI, Néstor Eduardo	15%	18.907
GALLEGO, Susana Mabel	15%	4.673
LAPACO, Amparo	15%	36.797
OTERO, Víctor Hugo	15%	6.172
ROSALES, María Luciana	15%	15.437
RUFF, Fabio Ariel	15%	16.166
SHECK, Juan Carlos	15%	5.743
TORALES, Héctor Raúl	15%	3.874
BAYARSKY, Larisa Beatriz	15%	19.062
PETINARI, Eliana Carla	15%	59.732
AGUIRRE, Diego Ezequiel	15%	58.280

**JURISDICCIÓN "I"- SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN-**

APPELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
BADER, Walter Rene	40%	6.326
VILLALVA, Leonardo Jesús	40%	50.284
BLANCO, Olga Susana	15%	7.771
PÉREZ, Marcos	15%	50.520
OLIVER, Virginia	15%	58.532
ÁLVAREZ, Eduardo	15%	24.970
RAMOS, Verónica	15%	27.520
STADLER, Stella Maris	15%	17.021
MORENO, Nora	15%	45.646
FERREYRA, Claudio	15%	79.973
FREITES, Pablo	15%	101.814
GÓMEZ, Silvio	15%	130.025
WEIGUM, Azucena Beatriz	15%	97.466
STORTINI, Andrea	15%	70.465
ABONA, Matías Julián	15%	111.516
BONINO, Rosalba	15%	16.995
GARCÍA, Alejandra	15%	71.201
PONCE, Pablo Darío	15%	69.439
SUAREZ, Pablo Alejandro	15%	114.752
BURZICCHI, Roberta	15%	84.382
DITTLER, Nicolás Alejandro	15%	59.940
FANTINI, Miguel Ángel	15%	9.776
GIMÉNEZ, María Elena	15%	55.701
ARIAS, Pablo	15%	70.413
VALDIVIESO, Griselda Ester	15%	66.538
NAVARRO, Margarita Isabel	15%	87.364
CHICOPAR, David	15%	68.781
STICKER, Darío	15%	71.593
GODOY, María Isabel	15%	64.483
DUCKARDT, Gabriela Verónica	15%	95.310
DÍAZ, Emiliano Alexis	15%	119.984
BAUDAUX, Lucio Sebastián	15%	24.408
ALBARRACIN, Jorge Gabriel	15%	99.698
MATOS, Mirta Alicia	15%	16.223

**JURISDICCIÓN "J" – FISCALÍA DE ESTADO-**

APPELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
BOTTERO, César N.	40%	47.546
ESPARZA, Matilde G.	15%	43.405
CASSETTA, Carlos R.	15%	56.586

**JURISDICCIÓN "L"- ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO-**

APPELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
SANTOS PERALTA, María	40%	27.522
FASCE, Juan Pablo	40%	59.229
QUINTEROS, Cristian Ezequiel	15%	97.274

**JURISDICCIÓN "M"- ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO-**

APPELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
MENDICOA, Jorge	40%	9.131
CORONEL, María Silvia	15%	8.122
FLORES, Alicia Noemí	15%	6.799
TOLEDO, Miguel Francisco	15%	104.543
ROJAS, María Ángela	15%	4.153
CASUCCIO, Gerardo Adrián	15%	36.522
LEGUIZAMÓN, José Vicente	15%	7.990
MUÑOZ, Rogelio	15%	48.855

**JURISDICCIÓN "O" – INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE LA VIVIENDA-**

APPELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
CORTEZ, Cristian Sebastián	40%	70.637
CAMPO, Marcela Viviana	40%	52.312
ERRO, Claudio Fabián	15%	14.096
MIRANDA, Edith Mariana	15%	70.052
GONZÁLEZ ORLANDI, Renata	15%	70.686
CURTI, Antonela Ayelen	15%	128.064

**JURISDICCIÓN "P" –CONTADURÍA GENERAL-**

APPELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
CHILLEMI, Ana María	40%	14.406
YORIO MENDIA, Carlos Alberto	40%	8.757
BEINTICINCO, Mauricio	15%	51.555
MAXENTI, Gerardo	15%	15.992
LA MENZA, María	15%	95.344
MONTIGNI, Silvia	15%	5.595
MORÁN, Claudio	15%	41.449
PÉREZ, Natalia	15%	52.296
VINIEGRA, Sara	15%	7.905
SELINGER, Carlos	15%	18.757
GAUNA, Eva Noemí	15%	39.881
MARGARIÑOS, Andrea	15%	70.330

**JURISDICCIÓN "Q" – TESORERÍA GENERAL-**

APPELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
QUINTANA GUALLART, Giselle	40%	52.131
MONACO, Zulma Liliana	15%	9.639
RAVELLO, Marina	15%	71.824

**JURISDICCIÓN "R" - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS-**

APPELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO	FIGUEREDO, Ivana Daniela	40%	71.260
HECK, Diego	40%	72.628	BISCAY, Sebastián	40%	108.699
DACAL, Carlos Jorge Luis	40%	16.213	LANA, Jorge Raúl	15%	12.474
QUIROGA, Domingo Arturo	15%	12.747	ROTH, Isabel Alejandra	15%	7.985
BERTI, Ariel Nelson	15%	5.839	CONTRERA, Susana B.	15%	11.880
HERMUA, Hugo	15%	12.913	ORONA, Hugo Daniel	15%	66.299
DENOUEARD, Mariana Elma	15%	71.506	ANTUNEZ F., María	15%	56.311
GIMÉNEZ, Daniel Alberto	15%	76.025			
RUIZ, Carina María José	15%	71.202			
CABEZAS, Mirta Griselda	15%	14.721			

**JURISDICCIÓN "W" – MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL-**

**JURISDICCIÓN "S" - FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS-**

APPELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
GEREZ, Paola Viviana	40%	58.691
GALLEGO, Anabella G.	40%	115.080
ABRIGO, María José	15%	57.331
BOERIS, Melisa	15%	122.674
CASAL, Virginia Anahí	15%	118.699
COLAREDA, Marcos	15%	115.771
CUEBAS, José Luis	15%	118.360
DELFINO, Bella Beatriz	15%	14.440
GALVAN, María Agustina	15%	128.945
IRASTORZA, Gloria Ester	15%	105.662
LEZCANO, Sara Edith	15%	68.001
MALDONADO, Héctor Raúl	15%	105.663
MARTÍN, Carla Pamela	15%	118.330
OSTOICH, Mariana	15%	56.513
PARADA, Nélide Susana	15%	7.732
PÉREZ, Walter Eduardo	15%	70.264
RUGGERO, Lorena Beatriz	15%	88.612
SANTA ROSSA, Mariana	15%	114.096
SMITARELLO, Raquel María C.	15%	105.664
TEDIN, Héctor Manuel	15%	62.043
CONTRERAS, Carlos Agustín	15%	130.931
MASSERA, Oscar Alberto	15%	20.359

APPELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
CALDERÓN, Bruno	40%	38.127
OLIE COLLA, Silvina Anabela	40%	129.633
SOSA, Flavia Antonia	15%	64.090
TORRADO, Fernando Gabriel	15%	57.495
GATICA, Mario Armando	15%	14.442
VERGARA, Indiana	15%	28.632
LOS ARCOS, Graciela Silvana	15%	62.613
DAGNINO, Elena Leonilda	15%	5.296
CUELLE, Silvana Carina	15%	60.100
GODOY, Andrea Alejandra	15%	13.340

**JURISDICCIÓN "Y" – SECRETARÍA DE CULTURA-**

APPELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
GAGO, Lilian Nora	40%	20.358
BARIDON, Daniela Alejandra	15%	18.902
PEINADO, Silvia Alejandra	15%	32.601
DE LA CRUZ, René Miguel	15%	6.573
KUHN, Soraya Elizabeth	15%	69.398

**Art. 2º.-** Asígnase, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2017, un adicional por "Zona Desfavorable" cuyo porcentaje se indica en cada caso conforme a las disposiciones de los artículos 68 y 69 de la Ley N° 643, a los siguientes agentes:

**JURISDICCIÓN "T" – SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES-**

APPELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
ESCUADERO, Verónica V.	40%	62.226
COZZARÍN, Rodolfo P.	15%	5.735

**JURISDICCIÓN "U" - SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS-**

APPELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
LIMA, Hilda Angélica	40%	68.220
CHELI, Natalia Paola	40%	102.642
BONET, Víctor Hugo	15%	62.883

**JURISDICCIÓN "V" – SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS-**

APPELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
PÉREZ, Gilda Elisabet	40%	63.656
SÁNCHEZ, Rocío	40%	105.389
MONTENEGRO, Claudio	15%	10.651

**JURISDICCIÓN "X" – MINISTERIO DE SALUD-**

APPELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
--------------------	------------	--------

APPELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
COLIPE, Eduardo	40%	5.484
MELAZZI, Hugo Héctor	40%	5.428
PAPEIX, Omar	40%	7.913
PINEDA REYES, Carlos	40%	4.071
VALENZUELA, Ana Eulogia	40%	14.514
POYO, Ricardo	40%	24.719
VINIÉGRA, César	35%	6.974
ROLDAN, Jorge	35%	16.077
SERENO, Aldo Elio	40%	3.970
CONTRERAS, Viviana	35%	47.765
KAPLUN, Rodolfo Isaac	40%	1.403
LLANTEN, Manuel	40%	8.688
HUECHE, Carlos	40%	60.999
OTTONE, Ramón Nicolás	40%	73.487
KRUBER, Pedro Cristian	40%	11.737

**Art. 3º.-** Asígnase, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2017, un adicional por "Dedicación Exclusiva" del 25% de la asignación de la categoría 1, conforme a las disposiciones de los artículos 66 y 67 de la Ley N° 643 y 1º de la Norma Jurídica de Facto N° 815, a los agentes que se mencionan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
KAPLUN, Rodolfo Isaac	25%	1.403
DELARADA, Susana	25%	9.945
CAVALLERO, Danilo	25%	27.549
MELAZZI, Hugo Héctor	25%	5.428
VINIEGRA, César Eduardo	25%	6.974
GARCIA, Adriana	25%	11.207
LORDI, Luis Víctor	25%	52.318

**Art. 4º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a las partidas específicas del presupuesto del año 2017 dándose cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 -Ley de Contabilidad y Organización de Contaduría General y Tesorería General de la Provincia.-

**Decreto N° 4942 -29-XII-16- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2016, a la docente María del Carmen KLEIBER, DNI. N° 12.218.354, Clase 1956, a la cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- de la Escuela N° 157 –Hogar de la localidad de Puelén, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 62.375,00 en concepto de 34 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

**Decreto N° 4943 -29-XII-16- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 15 de febrero de 2016, a la docente Lorena Mabel ALOMAR, DNI. N° 25.300.735, Clase 1976, al cargo titular de Auxiliar Docente –turno tarde- Ciclo Orientado de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3; de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 4944 -29-XII-16- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva partir del 3 de noviembre de 2015, a la agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Stella Maris MAZZETTI-D.N.I. N° 10.455.021 –Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 173 de la Ley N° 643 y 35 de la Ley N° 1889.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 10.975,00, en concepto de 5 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente año 2014 y 21 días proporcional al año 2015, por encontrarse en uso de Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643, de acuerdo al informe de fojas 12 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 21 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

**Decreto N° 4945 -29-XII-16- Art. 1º.-** Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a suscribir el Convenio de Cooperación con la Comisión de Fomento de Cuchillo Có, cuyo objeto es establecer las normas de

cooperación para la operación, control y mantenimiento de la Central Térmica y redes de distribución eléctrica de dicha localidad, por parte de personal autorizado, dependiente de dicho municipio, encuadrando el procedimiento en lo establecido en los Artículos 5 y 6 - Título I y Artículo 21 incisos b) y n) - Título III, de la Norma Jurídica de Facto N° 1101, como asimismo lo normado en el Artículo 16 inciso 2)- Capítulo I de la Ley N° 2872 de Ministerios.- (S/Expte. N° 11479/2016)

**Decreto N° 4946 -29-XII-16- Art. 1º.-** Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 17143/16 -caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA –S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS – MUNICIPALIDAD DE CATRILÓ", y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la provincia de La Pampa, suscriba el proyecto de convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

**Art. 2º.-** Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir, con carácter de subsidio, a la Municipalidad de Catrilo, la suma de \$ 509.384,00 para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el artículo 1º del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en lo establecido en la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

**Decreto N° 4947 -29-XII-16- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 23 de mayo de 2016, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 –Rama Servicios Generales – Ley N° 643, Susana Beatriz PEREYRA –D.N.I. N° 12.416.836- Clase 1956-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 4948 -29-XII-16- Art. 1º.-** Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 16246/16 - caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA – S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROSE-DEC EN LA MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX", y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la provincia de La Pampa, suscriba el proyecto de convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto-

**Art. 2º.-** Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir a la Municipalidad de Eduardo Castex, con carácter de aporte no reintegrable la suma de \$ 1.161.600,00, de acuerdo a lo manifestado en la cláusula segunda del Convenio mencionado en el artículo 1º del presente Decreto para la ampliación del sistema cloacal en dicha localidad, encuadrando el procedimiento en lo establecido en la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

**Decreto N° 4949 -29-XII-16- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de setiembre de 2016, a la docente Mónica Inés FONT, DNI N° 14.066.339, Clase 1960, a los cargos titulares de Maestra de Grado –turno mañana- de la Escuela N° 24 –Jornada Completa, de la localidad de Uriburu y Auxiliar Docente – turno tarde-Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Enrique Stieben”, de la localidad de Anguil, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 38.438,00 en concepto de treinta días de licencia anual no usufrutuada proporcional al año 2016.-

**Decreto N° 4950 -29-XII-16- Art. 1º.-** Dar de baja, por fallecimiento a partir del 20 de agosto de 2015, a la docente Silvia Graciela GHIOTTI, DNI N° 26.610.454, en el cargo de Maestra de Especialidad: Educación Física: Recreación, de la escuela N° 76, de la localidad de Ingeniero Luiggi.-

**Art. 2º.-** Páguese a los señores Eduardo José GHIOTTI, DNI N° 11.218.020 y Graciela Mirta SIERRA, DNI N° 12.124.970 en representación de sus nietos menores Hugo Bautista MARTÍN, DNI N° 43.131.792 y Alejo Aldano SÁNCHEZ DNI N° 46.176.267 en carácter de derechohabiente de su extinta madre Silvia Graciela GHIOTTI, DNI 26.610.454, la suma de \$ 10.520.90.-

**Decreto N° 4951 -29-XII-16- Art. 1º.-** Rechazar el recurso interpuesto por la agente Griselda Ester VALDIVIESO, DNI N° 25.449.423, Afiliada N° 63336, Legajo N° 66538, perteneciente a la Secretaria General de la Gobernación por los motivos expresados en los considerandos y por haber sido correctamente recategorizada de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2838.-

**Decreto N° 4952 -29-XII-16- Art. 1º.-** A partir del 1 de Enero de 2017, serán de aplicación sobre los Valores Unitarios Básicos de Tierras y Mejoras, Urbanas y Rurales determinados en el Revalúo General de la Provincia del año 1975, actualizados al 1 de Enero de 2010 por Decreto N° 3281/09 y lo establecido en el Decreto N° 2273/01, los siguientes coeficientes:

a) Tierras y Mejoras Urbanas: 5,99 (CINCO CON NOVENTA Y NUEVE).-

b) Tierras Rurales: Zonas Económicas según Anexo que forma parte del presente:

Zonas Económicas I y II coeficiente: 8,71 (OCHO CON SETENTA Y UNO)

Zonas Económicas III, XV y XIX: coeficiente: 6,76 (SEIS CON SETENTA Y SEIS)

Zona Económica XVI: coeficiente: 7,65 (SIETE CON SESENTA Y CINCO)

Zona Económica XVII: coeficiente: 8,15 (OCHO CON QUINCE)

Zonas Económicas XVIII: coeficiente: 7,99 (SIETE CON NOVENTA Y NUEVE)

Zonas Económicas IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XX, XXI, XXII, XXIII coeficiente: 5,18 (CINCO CON

DIECIOCHO)

c) Mejoras Rurales: 5,86 (CINCO CON OCHENTA Y SEIS).

**Decreto N° 4953 -29-XII-16- Art. 1º.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de Villa Mirasol la suma de \$ 64.868,21 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo la Economía Social".- (S/Expte. N° 16838/16)

**Decreto N° 4954 -29-XII-16- Art. 1º.-** Incrementase en 20 la cantidad de guardias activas profesionales y en 35 la cantidad de guardias activas no profesionales fijadas por Decreto N° 2585/11, al solo efecto de cubrir la realización del Operativo de Cobertura Sanitaria que se desarrolló los días 18, 19 y 20 de noviembre de 2016, con motivo de la realización del evento automovilístico de las Categorías Zonales.-

**Decreto N° 4955 -29-XII-16- Art. 1º.-** Otórgase un aporte No Reintegrable por la suma de \$ 600.000,00, a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5, CUIT N° 30- 99906238-1, destinado a la construcción de un galpón industrial, ubicado en el predio del Parque Industrial de Quemú-Quemú, de 50 x 50 metros, denominada catastralmente como: Parcela N° 7 de la Quinta N° 14, Partida N° 781317, Parcela 14, lote Oficial 7, Fracción B, Sección II, que el señor Aldo Videla, DNI N° 20.042.100, destinará a la fabricación de anclaje de hormigón y premoldeados en general, en el marco de la "Operatoria Provincia y Municipios (PyM) para la Construcción de Galpones Industriales", aprobada por Decreto N° 3013/06 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 4956 -29-XII-16- Art. 1º.-** Otórgase un aporte No Reintegrable por la suma de \$ 450.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Falucho -195-8-, CUIT N° 3067160271-0, destinado a la construcción de un galpón industrial ubicado en la localidad de Falucho, denominado catastralmente como: Ejido 009, Circunscripción I, Radio G, Manzana 50, Partida N° 774306, que el señor Luis Demián Leguizamón Lires, DNI N° 33.169.551, destinará a la fabricación de premoldeados, en el marco de la "Operatoria Provincia y Municipios (PyM) para la Construcción de Galpones Industriales", aprobada por Decretos N° 3013/06 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 4957 -29-XII-16- Art. 1º.-** Otórgase un aporte No Reintegrable por la suma de \$ 300.000,00, a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6-, CUIT N° 30-99919740-6, destinado a la construcción de un galpón industrial ubicado en la localidad de Ingeniero Luiggi, denominado catastralmente como: Manzana 65, Parcela 3, Circunscripción I, Radio F, Partida N° 588928, que el señor Eduardo Gastón URQUIZA, DNI N° 26.168.959, destinará a la reparación y fábrica de implementos agrícolas y maquinaria en general, en el marco de la "Operatoria Provincia y Municipios (PyM) para la Construcción de Galpones Industriales", aprobada por

Decretos N° 3013/06 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 4958 -29-XII-16- Art. 1º.-** Elimínese los cargos nominativos asignados a los Sres. Graciela Noemí LEGUIZAMÓN D.N.I. N° 14.129.956, Berta Elisa ALFARO D.N.I. N° 11.787.147, Norma Ester BRANCA D.N.I. N° 11.244.546 y Elida Elena RETAMALES D.N.I. N° 10.980.596, en el Ministerio de Educación, por haber estos presentado sus renunciaciones al ingreso al Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2871.-

**Decreto N° 4959 -29-XII-16- Art. 1º.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de Bernasconi la suma de \$ 54.849,47, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.- (S/Expte. N° 17119/16)

**Decreto N° 4960 -29-XII-16- Art. 1º.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex la suma de \$ 190.316,56, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto denominado "Plaza Activa para la Comunidad" en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.-

**Decreto N° 4961 -29-XII-16- Art. 1º.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú la suma de \$ 79.308,00, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el Anexo que forma parte del presente decreto de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.- (S/Expte. N° 17112/16)

**Decreto N° 4962 -29-XII-16- Art. 1º.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de Doblaz la suma de \$ 55.822,46, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto denominado "Tu Espacio" en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.-

**Decreto N° 4963 -29-XII-16- Art. 1º.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de Catrilo la suma de \$ 110.752,06, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el Anexo que forma parte del presente decreto de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.- (S/Expte. N° 16924/16)

**Decreto N° 4964 -29-XII-16- Art. 1º.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de Parera la suma de \$ 118.814,59, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el Anexo que forma parte del presente decreto de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 16831/16)

**Decreto N° 4965 -29-XII-16- Art. 1º.-** Transfírase a

favor de la Municipalidad de Alpachiri la suma de \$ 52.202,53, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto denominado "Adecuación del Salón de usos múltiples del Club Deportivo Alpachiri" en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

**Decreto N° 4966 -29-XII-16- Art. 1º.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de Lonquimay la suma de \$ 98.120,07, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el Anexo que forma parte del presente decreto de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 16842/16)

**Decreto N° 4967 -29-XII-16- Art. 1º.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca la suma de \$ 77.957,36, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el Anexo que forma parte del presente decreto de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 16843/16)

**Decreto N° 4968 -29-XII-16- Art. 1º.-** Elimínese los cargos nominativos asignados a los Sres. Alfredo Vicente TORINO, D.N.I. N° 13.956.682, Vicente Daniel CALLINGER, D.N.I. N° 13.956.765, Nicolás Osvaldo Dante BAIGORRIA D.N.I. N° 28.599.742, Fabiana Andrea ARIAS, D.N.I. N° 21.652.258, Juan Manuel CALDERÓN BARRAQUE, D.N.I. N° 34.422.217, Luciana ALARCÓN, N° 33.260.912, en el Ministerio de Desarrollo Social, por haber estos presentado su renuncia al ingreso al Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2871.-

**Decreto N° 4969 -29-XII-16- Art. 1º.-** Acéptase a partir del 20 de septiembre de 2016, la renuncia definitiva al agente (Designado en la Ley N° 2343) Francisco Dolores CONTRERA- D.N.I. N° M 7.367.153 -Clase 1947-, perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 103 de la Ley N° 2343.-

**Decreto N° 4970 -29-XII-16- Art. 1º.-** Promuévase a la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279 - Liliana Andrea ZEBALLOS -D.N.I. N° 17.439.804 -Clase 1965, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 10 de la misma rama a partir del día 26 de abril de 2016, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

**Decreto N° 4971 -29-XII-16- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 16 de diciembre de 2016, a la docente Liliana Anahí FOGLIAZZA, DNI N° 13.524.733, Clase 1960, al cargo titular de Jefa -turno alternado- del Centro de Apoyo Escolar, de la localidad de General San Martín, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 4972 -29-XII-16- Art. 1º.-** Transfíerese a favor de la Municipalidad de Puelches la suma de \$ 97.914,15, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el Anexo que forma parte del presente decreto de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 16832/16)

**Decreto N° 4973 -29-XII-16- Art. 1º.-** Transfíerese a favor de la Municipalidad de Conhello la suma de \$ 74.782,09, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el Anexo que forma parte del presente decreto de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 16670/16)

**Decreto N° 4974 -29-XII-16- Art. 1º.-** Transfíerese a la Federación de Asociaciones de Cuerpos de Bomberos Voluntarios de la Provincia de La Pampa la suma de \$ 7.089.712,00 de acuerdo a lo establecido en los considerandos precedentes.-

**Decreto N° 4975 -29-XII-16- Art. 1º.-** Acéptase, a partir de la fecha de la renuncia presentada por el señor Jorge Germán GAITÁN (D.N.I. N° 14.625.230 - Clase 1962) al cargo de Delegado Zona Norte del Ministerio de Seguridad.-

**Decreto N° 4976 -29-XII-16- Art. 1º.-** Otórgase a la Municipalidad de Santa Isabel -053-9-, CUIT N° 30-99919375-3, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 326.586,00, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II –Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto . (S/Expte. N° 15194/16)

**Decreto N° 4977 -29-XII-16- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 25 de octubre de 2016, a la docente María Alejandra ALE, DNI N° 20.107.919, Clase 1968, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Música –turno mañana- y de Maestra de Grado – turno tarde- de la escuela N° 22, de la localidad de Parera, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 4978 -29-XII-16- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 27 de octubre de 2016, al docente José Enrique DELSOL, DNI N° 14.058.061, Clase 1960, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Educación Física - Recreación -turno mañana- de la Escuela N° 218, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 4979 -29-XII-16- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 7 de marzo de 2016, a la docente Gimena Lis ZIAURRIZ, DNI N° 27.353.725, Clase 1979, al cargo titular de Profesora: Química y Física: 3 horas cátedra 1º I –turno mañana- Ciclo Básico de educación Artística en Diseño Especializada en Comunicación Visual del Colegio Secundario

"Polivalente de Arte", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 4980 -29-XII-16- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, al docente Osvaldo Raúl GIACOMELLI, DNI N° 16.641.905, Clase 1963, al cargo titular de Profesor: Física: 3 horas cátedra 5º I –turno vespertino-, Orientación; Maestro Mayor de Obras de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-,

**Decreto N° 4981 -29-XII-16- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 3 de marzo de 2016, a la docente Marina Anabel SUAREZ, , DNI N° 24.276.277, Clase 1974, a los cargos titulares de Profesora: Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 2º I, 3 horas cátedra 3º I –turno mañana- Ciclo Básico del Colegio Secundario "20 de Noviembre", de la localidad de Macachín; con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 4982 -29-XII-16- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Rosa Claudia LEHER, DNI N° 20.106.779, Clase 1968, a los cargos titulares de Profesora: Geografía: 4 horas cátedra 4º I, -turno tarde- Orientación: Economía y Administración; Economía I: 4 horas cátedra 5º I – turno tarde- Orientación Economía y Administración de la Escuela Normal, de la localidad de General Acha; con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 4983 -29-XII-16- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Sonia Marina SUELDO, DNI N° 17.776.125, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Grado – turno tarde- de la Escuela N° 227, de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 4984 -29-XII-16- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 7 de marzo de 2016, a la docente Dora Daniela PÉREZ, DNI N° 17.730.895, Clase 1966, al cargo titular de Profesora: Educación Artística Artes Visuales: 3 horas cátedra 2º I –turno mañana- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa", de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 4985 -29-XII-16- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 07 de marzo de 2016, a la

docente Silvana Paola VICENTE, DNI N° 30.248.666, Clase 1983, al cargo titular de Profesora: Química y Física: 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Marcelino Catron", de la ciudad de Santa Rosa; con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 4986 -29-XII-16- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 9 de marzo de 2016, a la docente Silvia Mónica BARGIANO, DNI N° 21.704.303, Clase 1970, a los cargos titulares de Profesora: Química: 4 horas cátedra 5° I, 4 horas cátedra 5° II -turno mañana- Orientación: Economía y Administración; Química: 4 horas cátedra 5° II -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades del Colegio Secundario "República de El Salvador", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 4987 -29-XII-16- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 3 de marzo de 2016, a la docente María Alejandra GUTIÉRREZ, DNI N° 24.860.034, Clase 1976, a los cargos titulares de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 4° I, 3 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Comunicación del Colegio Secundario "Valle Argentino" de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 4988 -29-XII-16- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Mariela Leticia MANSILLA, DNI N° 32.797.962, Clase 1987, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno mañana- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional del Centro Educativo Polivalente; de la localidad de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias

**Decreto N° 4989 -29-XII-16- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 3 de marzo de 2016 a la docente Mariana Andrea ROSERÓ, DNI N° 24.153.417, Clase 1974, al cargo titular de Profesora: Lengua I: 3 horas cátedra C1 -turno noche- Ciclo Básico del Colegio Nocturno Bachilleres "Héctor Ayax Guiñazú", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 4990 -29-XII-16- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente María Valeria GINART, DNI N° 25.300.526, Clase 1976, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Música -turno mañana y tarde- de los Jardines de Infantes Nucleados N° 26 de la localidad de Speluzzi; con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus

modificatorias.-

**Decreto N° 4991 -29-XII-16- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Andrea Beatriz QUIÑA, DNI N° 25.703.530, Clase 1977, al cargo titular de Profesora; Matemática: 5 horas cátedra 2° I; 5 horas cátedra 2 II; 5 horas cátedra 2 III -turno mañana- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Zampieri y Quaglini", de la ciudad de General Pico; con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 4992 -29-XII-16- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 7 de marzo de 2016, a la docente Romina Mariana MAYOR, DNI N° 25.300.608, Clase 1976, al cargo titular de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación en Arte: Arte Musical del Colegio Secundario "Ciudad de General Pico", de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 4993 -29-XII-16- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 3 de marzo de 2016, a la docente María Eugenia ROSSI FRAIRE, DNI N° 21.755.493, Clase 1970, a los cargos titulares de Profesora: Química y Física: 3 horas cátedra 1° I, 3 horas cátedra 3° I, 3 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Enrique Stieben", de la localidad de Anguil, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus ,modificatorias.-

**Decreto N° 4994 -29-XII-16- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Paula Elisa BARRAZA, DNI N° 27.500.638, Clase 1979, al cargo titular de Profesora; Introducción a la Comunicación: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Comunicación del Colegio Secundario "General Martín Miguel de Güemes", de la localidad de Miguel Cané; con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 4995 -29-XII-16- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2016, al docente Luis Darío ALONSO, DNI N° 20.240.625, Clase 1968, al cargo titular de Profesor: Procesos Industriales: 3 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 6, de la localidad de Realicó; con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 4996 -29-XII-16- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Sandra Mariela HECKER, DNI N° 29.367.820, Clase 1982, a los cargos titulares de profesora: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedras 2° I; 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Héroes de

Malvinas”, de la localidad de Villa Mirasol con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 4997 -29-XII-16- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 14 de marzo de 2016, a la docente Laura Alicia LONATI, DNI N° 23.186.772, Clase 1974, a los cargos titulares de Profesora: Matemática: 5 horas cátedra 2° II -turno mañana- Ciclo Básico; Matemática: 5 horas cátedra 2° I -turno mañana- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 8, de la localidad de Telén; con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 4998 -29-XII-16- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo de 2016, a la docente María Marcela ESCUDERO, DNI N° 22.701.397, Clase 1972, a los cargos titulares de Profesora: Educación Artística: 3 horas cátedra 1° I -turno tarde- Ciclo Básico; Educación Artística Música: 2 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario “Capitán General José de San Martín”, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 4999 -29-XII-16- Art. 1º.-** Transfiérase a favor de la Municipalidad de Embajador Martini la suma de \$ 85.142,57 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”.- (S/Expte. N° 16667/16)

**Decreto N° 5000 -29-XII-16- Art. 1º.-** Transfiérase a favor de la Municipalidad de Metileo la suma \$ 68.200,00 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”.- (S/Expte. N° 16684/16)

**Decreto N° 5001 -29-XII-16- Art. 1º.-** Transfiérase a favor de la Municipalidad de Puelén la suma de \$ 110.615,60 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”.- (S/Expte. N° 16790/16)

**Decreto N° 5002 -29-XII-16- Art. 1º.-** Transfiérase a favor de la Municipalidad de General Manuel J. Campos la suma de \$ 74.316,20 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”.- (S/Expte.

N° 16840/16)

**Decreto N° 5003 -29-XII-16- Art. 1º.-** Transfiérase a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear la suma de \$ 261.093,29 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”.- (S/Expte. N° 16673/16)

**Decreto N° 5004 -29-XII-16- Art. 1º.-** Transfiérase a favor de la Municipalidad de Carro Quemado la suma de \$ 82.000,00 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”.- (S/Expte. N° 16839/16)

**Decreto N° 5005 -29-XII-16- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, al docente Carlos Adrián GOROZURRETA, DNI N° 27.103.880, Clase 1979, al cargo titular de Profesor: Química Aplicada a la Producción y Transformación: 3 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Técnico en Producción Agropecuaria Zona 2 de la Escuela Agrotécnica “Florencio Peirone”, de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 5006 -29-XII-16- Art. 1º.-** Otórgase a la Municipalidad de Santa Rosa -024-0-, CUIT N° 30-99907590-4, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 3.331.852,64, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 13922/16)

**Decreto N° 5007 -29-XII-16- Art. 1º.-** Otórgase a la Municipalidad de Toay -204-8, CUIT N° 30-999197333, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 569.568,64 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 13927/16)

**Decreto N° 5008 -29-XII-16- Art. 1º.-** Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Ministerio de Educación y la firma de la Señora Matilde Beatriz SANTILLÁN D.N.I. N° 13.956.156, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Licitación Privada N° 253/14 - Expediente N° 10835/14.-

**Decreto N° 5009 -29-XII-16- Art. 1º.-** Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Ministerio de Educación y la firma de la Señora Laura



Virginia OTTO D.N.I. N° 21.702.368, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Licitación Pública N° 7/14 - Expediente N° 8245/13.-

**Decreto N° 5010 -29-XII-16- Art. 1º.-** Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Ministerio de Educación y la firma de la Señora Elsa Marisa PACHECO D.N.I. N° 18.659.084, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Licitación Pública N° 81/15 - Expediente N° 8482/15.-

**Decreto N° 5011 -29-XII-16- Art. 1º.-** Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Ministerio de Educación y la firma del Señor José Luis GIL D.N.I. N° 22.490.031, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Licitación Pública N° 76/13 - Expediente N° 10446/13.-

**Decreto N° 5012 -29-XII-16- Art. 1º.-** Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Ministerio de Educación y la firma de la Señora María Estela RODRÍGUEZ D.N.I. N° 17.999.253, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Licitación Pública N° 65/14 - Expediente N° 10839/14-

**Decreto N° 5013 -29-XII-16- Art. 1º.-** Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Ministerio de Educación y la firma del Señor Rodolfo Miguel Santiago PIOVANO D.N.I. N° 23.553.142, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondientes a la Licitación Privada N° 127/12 - Expediente N° 13553/11.-

**Decreto N° 5014 -29-XII-16- Art. 1º.-** Transfiérase a la Municipalidad de General Acha - 224 - 6, CUIT 30-67164365-4, la suma de \$ 300.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora VERÓNICA ADRIANA DUBOSCQ DÍAZ, CUIL N° 27-31467079-0, para el proyecto productivo de Espacio Pilates, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 16714/16)

**Decreto N° 5015 -29-XII-16- Art. 1º.-** Transfiérase a la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5, CUIT 30-99906238-1, la suma de \$ 164.500,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor JUAN BALLINI, CUIT/CUIL N° 23-32721921-9, para el proyecto productivo de ampliación Resto Bar, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

(S/Expte. N° 15594/16)

**Decreto N° 5016 -29-XII-16- Art. 1º.-** Transfiérase a la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5, CUIT 30-99906238-1, la suma de \$ 70.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora Marisol GETTE, CUIT/ CUIL N° 27-31382986-0, para el proyecto productivo de Cotillón Yepun, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 15596/16)

**Decreto N° 5017 -29-XII-16- Art. 1º.-** Transfiérase a la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5, CUIT 30-99906238-1, la suma de \$ 250.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor JOSÉ MARÍA PALACIOS, CUIT/ CUIL N° 20-26143964-7, para el proyecto productivo de oficinas para desarrollo técnico, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 15592/16)

**Decreto N° 5018 -29-XII-16- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Liga Cultural de Fútbol, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 350.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la realización del Torneo Provincial de Fútbol de las categorías 2000 y 2002.-

**Decreto N° 5019 -29-XII-16- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Federación Pampeana de Básquetbol con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 500.000,00, para solventar parcialmente los gastos ocasionados por el Torneo Provincial de Básquet 2016.-

**Decreto N° 5020 -29-XII-16- Art. 1º.-** Transfiérase a la Municipalidad de Colonia Barón - 171-9, CUIT N° 30-99906245-4, la suma de \$ 370.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora ALICIA MABEL REPETTO, CUIL N° 27-21719733-9, para el proyecto productivo de horticultura bajo riego, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 16717/16)

**Decreto N° 5021 -29-XII-16- Art. 1º.-** Transfiérase a la Municipalidad de Colonia Barón -171-9, CUIT 30-99906245-4, la suma de \$ 110.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor AGUSTÍN IRINEO GARCÍA, CUIL N° 20-18238616-3, para el proyecto productivo de servicio de desposte y procesamiento de embutidos, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 17080/16)

**Decreto N° 5022 -29-XII-16- Art. 1º.-** Transfiérase a la Municipalidad de Bernasconi -111-5, CUIT 30-99911326-1, la suma de \$ 350.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor JAVIER EDUARDO TOBIO, CUIT N° 20-23592778-1 para el proyecto productivo de compra de mini pala con accesorios para servicios de excavación, en

el marco del régimen establecido en el Título IX; de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 17077/16)

**Decreto N° 5023 -29-XII-16- Art. 1º.-** Transfíerese a la Municipalidad de Bernasconi -111-5, CUIT 30-99911326-1, la suma de \$ 300.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor JUAN JOSÉ MERTIÁN, CUIT N° 20-18423499-9 para el proyecto productivo de metalúrgica y carpintería de aluminio, en el marco del régimen establecido en el Título IX, de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 17076/16)

**Decreto N° 5024 -29-XII-16- Art. 1º.-** Transfíerese a la Municipalidad de Victorica -126-3, CUIT 33-99919573-9, la suma de \$ 220.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora NOELIA ALEXANDRA CAMPERO TORRES, CUIL N° 27-32781182-2, para el proyecto productivo de construcción de local para elaboración y venta de productos de pastelería, en el marco del régimen establecido en el Título IX, de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 16078/16)

**Decreto N° 5025 -29-XII-16- Art. 1º.-** Transfíerese a la Municipalidad de General Acha - 224- 6, CUIT N° 30-67164365-4, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora VANESA SOLEDAD TORRES, CUIL N° 27-37086031-4, para el proyecto productivo de hotelería, en el marco del régimen establecido en el Título IX, de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 16713/16)

**Decreto N° 5026 -29-XII-16- Art. 1º.-** Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 16363/16 - caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA COMISIÓN DE FOMENTO DE LOVENTUEL"; y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la provincia de La Pampa, suscriba el proyecto de convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

**Art. 2º.-** Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir, con carácter de subsidio, a la Comisión de Fomento de Loventuel, la suma de \$ 93.092,00 para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el artículo 1º del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en lo establecido en la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

**Decreto N° 5027 -29-XII-16- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 250.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, CUIT N° 30-99906214-4, destinado a la construcción de un galpón industrial, ubicado en la Micro Zona Productiva de la localidad de General Pico, con una Superficie de 250

mts aproximadamente, denominado catastralmente como: Ejido 021, Circunscripción II, Radio b, Quinta 3, Parcela 22, Partida N° 674.705, propiedad del señor Alejandro Daniel ZAVATTERO, DNI N° 16.709.460, destinará al desarrollo de servicios relacionados con la apicultura, en el marco de la "Operatoria Provincia y Municipios (PyM) para la Construcción de Galpones Industriales", aprobada por Decretos N° 3013/06 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 5028 -29-XII-16- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 600.000,00, a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5, CUIT N° 3099919665-5, destinado a la construcción de un galpón industrial, ubicado en la Micro Zona Productiva de la localidad de La Adela, con una Superficie de 431,98 mts. aproximadamente, denominado catastralmente como: Ejido 076, Circunscripción I, Radio h, Manzana 10, Parcela 7, que la señora Norma Beatriz LAMAS, DNI N° 24.055.494, destinará al desarrollo de servicios relacionados con impresión, corte y grabado laser, en el marco de la "Operatoria Provincia y Municipios (PyM) para la Construcción de Galpones Industriales", aprobada por Decretos N° 3013/06 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 5029 -29-XII-16- Art. 1º.-** Transfíerese a la Municipalidad de Monte Nievas -084-4, CUIT 30-99911289-3, la suma de \$ 300.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor ELBIO JUAN PAZ, CUIT/CUIL N° 20-22867761-3, para el proyecto productivo de construcción de estructuras de hormigón, en el marco del régimen establecido en el Título IX, de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 16658/16)

**Decreto N° 5030 -29-XII-16- Art. 1º.-** Transfíerese a la Municipalidad de Colonia Barón -171-9, CUIT 30-99906245-4, la suma de \$ 400.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora MARÍA MERCEDES GURRUCHAGA, CUIL N° 27-22413227-7, para el proyecto productivo de Farmacia y Perfumería La Colonia, en el marco del régimen establecido en el Título IX, de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 16715/16)

**Decreto N° 5031 -29-XII-16- Art. 1º.-** Transfíerese a la Municipalidad de Colonia Barón -171-9, CUIT 30-99906245-4, la suma de \$ 400.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor HÉCTOR EDGARDO PÉREZ, CUIL N° 20-14853955-4, para el proyecto productivo de fábrica de chacinados "Entre Pampa", en el marco del régimen establecido en el Título IX, de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 16719/16)

**Decreto N° 5032 -29-XII-16- Art. 1º.-** Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 14326/16 - caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS - COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE ALPACHIRI

LIMITADA"; y en consecuencia facultase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la provincia de La Pampa, suscriba el Proyecto de convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

**Art. 2º.-** Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir, con carácter de subsidio, a la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Alpachiri Limitada, la suma de \$ 774.792,00, para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el artículo 1º del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en lo establecido en la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

**Decreto N° 5033 -29-XII-16- Art. 1º.-** Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 13582/16 - caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA –S/ IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS - COOPERATIVA DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE ABRAMO LIMITADA", y en consecuencia facultase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la provincia de La Pampa, suscriba el proyecto de convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

**Art. 2º.-** Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir, con carácter de subsidio, a la Cooperativa de Servicios y Obras Públicas de Abramo Limitada, la suma \$ 228.570,50, para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el artículo 1º del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en lo establecido en la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

**Decreto N° 5034 -29-XII-16- Art. 1º.-** Transfíerese a favor de la Comisión de Fomento de Adolfo Van Praet la suma de \$ 61.653,55 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 16672/16)

**Decreto N° 5035 -29-XII-16- Art. 1º.-** Transfíerese a favor de la Municipalidad de Vertiz la suma de \$ 75.461,34 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 16789/16)

**Decreto N° 5036 -29-XII-16- Art. 1º.-** Transfíerese a la Municipalidad de Colonia Barón -171-9, CUIT 30-99906245-4, la suma de \$ 80.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora ÉRICA NOELIA PAGELLA, CUIL N°

27-30042770-2, para el proyecto productivo de fabricación de productos de marroquinería, en el marco del régimen establecido en el Título IX, de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 16718/16)

**Decreto N° 5037 -29-XII-16- Art. 1º.-** Transfíerese a la Municipalidad de Colonia Barón -171-9, CUIT 30-99906245-4, la suma de \$ 400.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor PABLO JAVIER VALDERRAMA, CUIL N° 20-16497924-6, para el proyecto productivo de tendido de fibra óptica, en el marco del régimen establecido en el Título IX, de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 16716/16)

**Decreto N° 5038 -29-XII-16- Art. 1º.-** Transfíerese a favor de la Municipalidad de Telen la suma de \$ 111.312,13 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 16562/16)

**Decreto N° 5039 -29-XII-16- Art. 1º.-** Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Ministerio de Educación y la firma de la Señora María Liz PORCEL DE PERALTA D.N.I. N° 17.999.203, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Licitación Pública N° 47/45-Expediente N° 5611/15.-

**Decreto N° 5040 -29-XII-16- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, de Clausulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fajas 7/15 del Expediente N° 15702/16 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 269/16, para la contratación del servicio de traslado de los agentes del Vivero Forestal de la ciudad de General Acha.-

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Decreto N° 5041 -29-XII-16- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2016, al docente Rodrigo Marcelo BURGOS, DNI N° 21.955.214, Clase 1971, al cargo titular de Profesor: Matemática: 5 horas cátedra 1º I - turno mañana - Ciclo Básico del Colegio Secundario del Barrio Santa María de las Pampas, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 5042 -29-XII-16- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, al docente Ariel Roberto DIETZ, DNI N° 16.710.732, Clase 1965, a los cargos titulares de Profesor: Historia: 3 horas cátedra

1° II -turno mañana- Ciclo Básico; Historia: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Educadores Pampeanos" de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 5043 -29-XII-16- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Lorena Viviana FORNERON, DNI N° 25.150.769, Clase 1976, al cargo titular de Profesora: Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 3° I -turno mañana -Ciclo Básico del Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa", de la ciudad homónima; con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 5044 -29-XII-16- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Claudia Cristina CULLA, DNI N° 17.407.954, Clase 1965, al cargo titular de Profesora: Historia I: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades del Colegio Secundario "Juana Paula Manso", de la ciudad de Santa Rosa; con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 5045 -29-XII-16- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Paola Analisa ABARCA, DNI N° 30.248.797, Clase 1983, a los cargos titulares de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 5° I -turno tarde-, Orientación: Agrario; Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación, Ciencias Sociales y Humanidades del Colegio Secundario "Claro en el Monte", de la localidad de Toay; con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 5046 -29-XII-16- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente María Luciana CEJA, DNI N° 22.512.093, Clase 1972, a los cargos titulares de Profesora: Lengua y Literatura: 3 horas cátedra 6° I, 3 horas cátedra 6° II, -turno mañana- Orientación: Economía y Administración del Colegio Secundario "República Argentina", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 5047 -29-XII-16- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 3 de marzo de 2016, a la docente María Inés BARONI: DNI N° 22.607.874, Clase 1972, al cargo titular de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades de la Escuela Normal "Provincia de San Luis", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 5048 -29-XII-16- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia a partir del 1 de noviembre de 2016, a la docente Iris Matilde ROSALES, DNI N° 13.578.528, Clase 1960, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 234 y de Auxiliar de Secretaría -turno mañana- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Elida Salas", ambos establecimientos educativos de la localidad de Rancul, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 5049 -29-XII-16- Art. 1°.-** Transfiérase a la Municipalidad de Victorica -126-3, CUIT 33-99919573-9, la suma de \$ 400.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor JORGE HORACIO CAMPERO, CUIL N° 20-13919206-1, para el proyecto productivo de construcción de local para alineación y balanceo, en el marco del régimen establecido en el Título IX, de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 17079/16)

**Decreto N° 5050 -29-XII-16- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Nancy Estela COLTURI, D.N.I. N° 16.960.884, Clase 1963, a los cargos titulares de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana- de los Jardines de Infantes Nucleados N° 4 y Maestra de Sección -turno tarde- de los Jardines de Infantes Nucleados N° 7, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 5051 -29-XII-16- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Ana Carolina PÉREZ D'ADAM, DNI N° 24.860.036, Clase 1976, al cargo titular de Maestra Recuperadora -turno tarde- del Centro de Apoyo Escolar, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 5052 -29-XII-16- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Silvina NIEVAS, DNI N° 20.107.054, Clase 1968, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno tarde- Ciclo Orientado de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 5053 -29-XII-16- Art. 1°.-** Aprobar el Concurso de Ingreso a la Docencia convocado por la ex Dirección General de Educación Inicial y Primaria mediante Disposición N° 497/15 de fecha 23 de noviembre de 2015, en Escuelas Comunes, y en consecuencia designarse titulares en el primer grado del escalafón, a partir de la fecha del presente Decreto, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 70 inciso d) de la Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación - sus modificatorias y decretos reglamentarios, habiendo los docentes cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 11 de la mencionada Ley, a los adjudicatarios de

los cargos y en los establecimientos que en cada caso se indica y que figuran en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-

**Art. 2º.-** Reconocer a partir del 29 de febrero de 2016

los servicios prestados por los docentes que figuran en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-

### ANEXO

#### ESCUELAS COMUNES

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	CLASE	ESCUELA N°	LOCALIDAD
<b>MAESTRO DE GRADO</b>				
ACINAS, Edit Noemí	18.451.992	1.967	26	GENERAL PICO
CERDA, Mariela Edith	21.385.616	1.970	256	SANTA ROSA
Departamento Aplicación				
STARK, Viviana Raquel	22.209.524	1.971	238	COLONIA BARON
VIGLIZZO, Carola Andrea	21.702.536	1.970	145	GENERAL ACHA
MACAGNO, Alicia Alida	13.106.883	1.957	28	MAISONAVE
MENENDEZ, Adriana Beatriz	21.430.245	1.970	28	MAISONAVE
PROSPERI, Carina Lorena	23.631.559	1.973	220	MACACHIN
EUGENI, María Rosa	20.589.313	1.969	241	GENERAL PICO
BERAU, Claudia Lorena	24.724.259	1.975	257	GENERAL ACHA
Departamento Aplicación				
MEDINA, Marcela Bibiana	21.527.943	1.971	16	GENERAL SAN MARTIN
LUCERO, María Susana	24.381.726	1.975	220	MACACHIN
RIESTRA, Valeria Luisa	22.700.935	1.972	177	GENERAL ACHA
RAUSCH, Griselda Ceferina	23.610.490	1.973	82	MACACHIN
AMSE, Claudia Leticia	21.702.345	1.970	219	SANTA ROSA
FERRANDEZ, Elena Beatriz	13.832.790	1.959	76	INGENIERO LUIGGI
BOSIO, Nancy Noemí	16.651.445	1.964	1	SANTA ROSA
BECK, Luciana Belén	27.809.658	1.980	164	GENERAL ACHA
ZAPPA, Sandra Fabiana	24.724.377	1.976	145	GENERAL ACHA
CALVENTE, Mónica Graciela	16.217.478	1.962	83	DOBLAS
SCHAAB, Lorena Carina	23.631.592	1.974	91	MIGUEL RIGLOS
GRIZIUK, Analía Elisabet	24.850.914	1.975	16	GENERAL SAN MARTIN
AGUERRIDO, María del Carmen	24.880.017	1.976	146	INGENIERO FOSTER
BAVAUD, María Romina	24.441.924	1.975	6	SANTA ROSA
SABO, Marina Zoraya	20.533.741	1.969	246	SANTA ROSA
KINSPALD, Graciela Noemí	24.389.560	1.975	105	SANTA ROSA
CABALLERO, María Silvia	24.153.353	1.974	25	SANTA ROSA
MAINA, Noemí Etel	10.819.983	1.953	257	GENERAL ACHA
Departamento Aplicación				
ORTIZ, Carina Beatriz	25.199.818	1.976	177	GENERAL ACHA
CAPPELLO, Paula Silvina	25.644.346	1.977	205	TOAY
CAMERLINCKX, Adriana Gabriela	21.021.303	1.969	72	ESTANCIA SANTA AURELIA
RIQUELME, María de los Ángeles	21.952.585	1.970	210	25 DE MAYO
MARQUE, Gabriela Alejandra	21.165.410	1.969	15	BERNASCONI
RAMOS, Paula Daniela	27.103.546	1.979	180	SANTA ROSA
MARTIN, Gabriela Elisabet	24.743.848	1.975	26	GENERAL PICO
DE FERRARI, Claudia Beatriz	17.161.575	1.964	219	SANTA ROSA
FERNANDEZ, María Alejandra	26.704.330	1.978	25	SANTA ROSA
SCHANCK, Gabriela Lorena	24.687.971	1.975	10	CATRILO
GENARO, María Silvina	22.976.614	1.972	26	GENERAL PICO
DI FRANCISCO, María Liz	18.348.720	1.967	2	SANTA ROSA
GARCIA PERALBO, Ana Laura	30.857.889	1.984	218	SANTA ROSA
GIMENEZ, Griselda Fabiana	20.106.218	1.968	240	SANTA ROSA
IDRASTE, Georgina Natalia	29.626.409	1.982	6	SANTA ROSA
DIAZ, Malvina Beatriz	16.709.076	1.964	254	SANTA ROSA
VERA, Patricia Andrea	20.179.081	1.968	179	25 DE MAYO
GUALIARELLO, María Florencia	27.854.035	1.980	25	SANTA ROSA
FUENTES, Viviana	12.659.768	1.958	236	INTENDENTE ALVEAR
ALI, Alejandra Carolina Noemí	27.005.850	1.979	26	GENERAL PICO
ASCAR, Mariana Zulma	29.441.484	1.982	122	TREBOLARES
LUZURIAGA, Lucrecia Romina	28.660.119	1.981	95	SANTA ROSA
PANIGATTI, Michelle	18.804.371	1.981	76	INGENIERO LUIGGI
LUCERO, Verónica Angélica	22.699.670	1.972	95	SANTA ROSA
LOVATTO, Fabiana María	24.732.652	1.975	256	SANTA ROSA
Departamento Aplicación				
BIDEGAIN, Sonia Adriana	21.428.899	1.970	243	SANTA ROSA
GAUNA, Gloria Raquel	25.768.731	1.977	264	GENERAL PICO
BUSIELLO, María Antonella	32.401.785	1.986	10	CATRILO
REPETTO FUNES, Gabriela Luján	32.046.306	1.986	95	SANTA ROSA
MARTIN, Marisol Adriana	28.618.749	1.981	76	INGENIERO LUIGGI
CARRASCO, Julieta Yanina	32.046.359	1.986	201	SANTA ROSA
PISACCO, Paola Carolina	27.893.656	1.980	22	PARERA

BORDINO, Noemi del Valle	31.009.226	1.984	26	GENERAL PICO
MEDINA, María del Carmen	17.442.413	1.965	110	25 DE MAYO
BERVA, Claudia Marcela	27.885.886	1.980	84	GENERAL PICO
BENEITEZ, Angélica María	24.441.607	1.974	27	SANTA ROSA
TAMBORINI, Araceli Rocío	22.490.360	1.972	265	TOAY
CARRASCO, Diana Paola	29.283.608	1.982	201	SANTA ROSA
ORELLANOS, Romina Paola	33.775.727	1.988	84	GENERAL PICO
CORGNATI, Pabla Elisabet	24.903.722	1.975	201	SANTA ROSA
LEYES AVANCINI, Marcela Fabiana	21.364.895	1.970	9	TELEN
KUHN, Verónica Soledad	29.757.677	1.983	205	TOAY
OTROSKY, Evangelina Leticia	32.391.168	1.986	237	GENERAL PICO
CAPELLO, Verónica Marcela Elisbet	27.597.120	1.979	45	ATALIVA ROCA
HOLZMANN, Natalia Lorena	29.283.690	1.982	105	SANTA ROSA
ESTRADA, Vanina Soledad	26.854.346	1.979	264	GENERAL PICO
GIMENEZ, Mirta Graciela	25.271.436	1.976	236	INTENDENTE ALVEAR
AMITRANO, Sabrina Soledad	32.261.532	1.986	110	25 DE MAYO
ORTIZ, Andrea Carina	22.722.893	1.972	45	ATALIVA ROCA
FERREYRA, Mónica Beatriz	24.499.552	1.975	263	GENERAL PICO
PAGELLA, Luciana María	27.352.603	1.979	9	TELEN
SCHMIDT, Griselda Noemi	20.107.641	1.968	100	COLONIA EL DESTINO
PEREYRA, María Haydee	25.251.751	1.976	10	CATRILO
MAMUTE, Marijanela	32.751.989	1.987	111	GENERAL PICO
VIDONDO, María Mercedes	26.564.996	1.978	193	QUEMÚ QUEMÚ
PERALTA, Analía del Carmen	24.090.915	1.974	264	GENERAL PICO
KLUG, Natalia Elisabet	30.858.684	1.984	237	GENERAL PICO
BERNABE, Pamela Vanesa	32.222.679	1.987	241	GENERAL PICO
CAMPS, Estela María	23.752.331	1.974	236	INTENDENTE ALVEAR
HONORATO, Laura Gabriela	30.042.561	1.983	110	25 DE MAYO
DIAZ, Micaela Susana	33.723.968	1.988	193	QUEMÚ QUEMÚ
<b>MAESTRO DE ESPECIALIDAD: MÚSICA</b>				
CABEZAS, Sergio Gustavo	28.734.619	1.981	95	SANTA ROSA
LUJAN, Carlos Gabriel	27.474.948	1.979	262	SANTA ROSA
BAILO, Miguel Fernando	26.228.667	1.978	258	SANTA ROSA
IBÁÑEZ, Ricardo Sebastián	30.738.726	1.984	110	25 DE MAYO
<b>MAESTRO DE ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN FÍSICA</b>				
PAOLI, María de los Ángeles	27.213.129	1.979	164	GENERAL ACHA
MALDONADO, Nelson Osvaldo	17.161.970	1.965	256	SANTA ROSA
Departamento Aplicación				
PENNER BUSTOS, Ana Ximena	30.968.648	1.984	37	SANTA ROSA
ARTOLA, Hugo Daniel	29.757.899	1.983	219	SANTA ROSA
JIMENEZ, Gonzalo Ricardo	28.581.736	1.981	201	SANTA ROSA
PETRELLI, Soraya Daniela	22.024.509	1.971	105	SANTA ROSA
MAYORAL, Ana Paula	26.727.751	1.978	205	TOAY
LOVERA, Vanesa Soledad	30.318.962	1.983	227	EDUARDO CASTEX
SIEIRA, Diego Mauricio	29.323.379	1.981	145	GENERAL ACHA
MAZZUCCHI, Pablo Miguel	30.857.856	1.984	43	MONTE NIEVAS
ANDIARENA, Walter Eduardo	34.221.955	1.989	257	GENERAL ACHA
Departamento Aplicación				
GARCIA ZARATE, Pablo Nicolás	31.282.548	1.985	10	CATRILO
PAGOLA GOMEZ, Priscilia Karen	33.528.432	1.989	11	GENERAL ACHA
<b>MAESTRO DE ESPECIALIDAD: PLÁSTICA</b>				
GARCIA MONTERO, Rodrigo David	27.955.524	1.980	216	GENERAL PICO
SCIARROTTA, Lucrecia	25.887.786	1.977	66	GENERAL PICO
URQUIZA, Marcela Lis	28.906.141	1.981	104	WINIFREDA
<b>MAESTRO DE ESPECIALIDAD: INGLES</b>				
MÜLLER, María Magdalena	31.139.102	1.984	4	SANTA ROSA
BARRUECO, María Andrés	30.248.343	1.983	143	SANTA ROSA
SALVADEO, Maira Anahí	31.686.964	1.986	15	BERNASCONI
RAMOS, Lis María Luján	26.892.629	1.978	1	SANTA ROSA
OCHOA DELARRIVA, Ornella Lis	34.632.572	1.989	240	SANTA ROSA
BRANDI, María Eugenia	32.578.004	1.986	74	SANTA ROSA
COLLINO, Melina de Lourdes	32.889.198	1.987	201	SANTA ROSA

**Decreto N° 5054 -29-XII-16- Art. 1°.-** Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, Ivana Guadalupe VILLAGRA D.N.I. N° 28.194.379 -Clase 1980-, Categoría 12 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 7 de la misma rama, encuadrando en el artículo 22 de la Norma Jurídica de facto N° 751.-

**Decreto N° 5055 -29-XII-16- Art. 1°.-** Páguese a la

ex-Directora General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, Abogada María Irene GIUSTI -D.N.I. N° 11.622.318 -Clase 1955- la suma de \$ 92.659,00, en concepto de 30 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2014 y 28 días proporcional al año 2015, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 42 por el Departamento de Ajustes y Liquidaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 5056 -29-XII-16- Art. 1º.-** Apruébase el Proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto Contrato de Locación) agregado a fojas 6/11 del Expediente N° 13184/16 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 121/16, para la locación de un inmueble en la Localidad de Intendente Alvear para el funcionamiento del Centro de Estimulación Temprana dependiente del Ministerio de Educación.-

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Decreto N° 5057 -29-XII-16- Art. 1º.-** Apruébase el Proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 13/27 del Expediente N° 15695/16 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 119/16, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en las instalaciones de la Escuela N° 180, su Salón de Usos Múltiples, su Jardín de Infantes y Escuela de Adultos N° 5 de la ciudad de Santa Rosa.-

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Decreto N° 5058 -29-XII-16- Art. 1º.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a celebrar, en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, Acuerdos Individuales de Pasantía con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y con 6 alumnos de esa Casa de Estudios, de conformidad con los Anexos I y II que forman parte del presente.- (S/Expediente N° 14650/16).-

**Art. 2º.-** Los acuerdos indicados en el artículo anterior tendrán una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovados por un lapso de 6 meses.-

**Decreto N° 5059 -29-XII-16- Art. 1º.-** Transfírase sin cargo a la ASOCIACIÓN PAMPEANA DE PADRES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO, domiciliada en la ciudad de Santa Rosa, los bienes pertenecientes al Estado Provincial. (S/Expte. N° 13441/16)

**Decreto N° 5060 -29-XII-16- Art. 1º.-** Transfírase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE ARATA, los bienes pertenecientes al Estado Provincial. (S/Expte. N° 13056/16)

**Decreto N° 5061 -29-XII-16- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 8/16 del Expediente N° 15699/16 y, consecuentemente, autorízase a realizar el

llamado a Licitación Privada N° 271/16, para la contratación del servicio de limpieza de las instalaciones de la Dirección de Recursos Naturales, y las del Vivero Forestal, ambos en la ciudad de Santa Rosa-

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Decreto N° 5062 -29-XII-16- Art. 1º.-** Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 2.555,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5º inciso d) de la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 a favor de la señora Eliana Belén CARRERA, Documento Nacional de Identidad N° 37.421.294, CUIL 27-37421294-5, de la localidad de Alta Italia-

**Decreto N° 5063 -29-XII-16- Art. 1º.-** Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 2.555,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786, a favor de la señora Marta Alicia CASTILLO, Documento Nacional de Identidad N° 12.751.398, CUIL 27-12751398-3, de la localidad de Arata-

**Decreto N° 5064 -29-XII-16- Art. 1º.-** Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 2.555,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5º inciso d) de la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 a favor del señor Sergio Gustavo FERNÁNDEZ, Documento Nacional de Identidad N° 22.074.660, CUIL 20-22074660-8, de la ciudad de General Pico-

**Decreto N° 5065 -29-XII-16- Art. 1º.-** Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 2.555,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786, a favor de la señora Silvia Marcela MARTÍNEZ, Documento Nacional de Identidad N° 20.421.538, CUIL 27-20421538-9, de la ciudad de Santa Rosa-

**Decreto N° 5066 -29-XII-16- Art. 1º.-** Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 2.555,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786, a favor del señor Juan Carlos DÍAZ, Documento Nacional de Identidad N° 11.733.706, CUIL 20-11733706-6, de la ciudad de General Pico-

**Decreto N° 5067 -29-XII-16- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 21 de marzo de 2016, a la docente Patricia Laura CABRERA, DNI N° 28.119.585, Clase 1980, al cargo titular de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 1º I -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Claro en el Monte", de la localidad de Toay; con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 5068 -29-XII-16- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente

Vanesa PINARDI LEGAZ, DNI N° 20.245.320, Clase 1969, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno tarde- Ciclo Orientado del Colegio Secundario "9 de julio"; de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 5069 -29-XII-16- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 7 de diciembre de 2016, al docente Miguel Ángel TANOS, DNI N° 13.836.175, Clase 1960, al cargo titular de Asesor Pedagógico 36 horas -turno mañana y tarde- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, a los fines del Retiro Especial previsto en el artículo 6° bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

**Decreto N° 5070 -29-XII-16- Art. 1º.-** Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 2.555,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 a favor de la señora Silvana Alejandra GÓMEZ, Documento Nacional de Identidad N° 25.668.267, CUIL 27-25668267-8, de la localidad de Rancul-

**Decreto N° 5071 -29-XII-16- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de Agosto de 2016, al agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) –Ley N° 643- Juan Humberto CARMONA – D.N.I. N° M 8.367.564 – Clase 1951, perteneciente a la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Desarrollo Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

**Art. 2º.-** Páguese al ex-agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 13.457,00, en concepto de 23 días de licencia para descanso anual no usufrutuada proporcional al año 2016.-

**Decreto N° 5072 -29-XII-16- Art. 1º.-** Aprobar las actuaciones tramitadas en el Expediente N° 8673/2016 caratulado: "FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS S/SUMARIO ADMINISTRATIVO (RESOLUCIÓN N° 246/09 F.I.A. ART. N° 3) -(EXPTE. INT. 82/2009".-

**Art. 2º.-** Declarar exonerado al Agente Público Juan Armando VELÁZQUEZ, D.N.I. N° 10.040.255, Categoría 3 - Ley N° 643 - (Rama Administrativa), Afiliado N° 35751, Legajo N° 8889, perteneciente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a partir de la notificación del presente, por aplicación de la sanción establecida en el artículo 273, inciso e) de la Ley N° 643, de conformidad con lo normado por el artículo 278 inciso b) del mismo cuerpo normativo.-

**Decreto N° 5073 -29-XII-16- Art. 1º.-** Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 2.555,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° inciso d) de la Ley N° 786, a favor de la señora Liliana Noemí FERNÁNDEZ, Documento Nacional de Identidad N° 14.405.915, CUIL 27-14405915-3, de la localidad de Ingeniero Luiggi.-

**Decreto N° 5074 -29-XII-16- Art. 1º.-** Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 2.555,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 a favor de la señora Adriana CHAVERO, Documento Nacional de Identidad N° 16.147.663, CUIL 27-16147663-9, de la ciudad de Santa Rosa-

**Decreto N° 5075 -29-XII-16- Art. 1º.-** Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 2.555,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 a favor de la señora Silvia Noemí GUANCHUL, Documento Nacional de Identidad N° 22.028.593, CUIL 27-22028593-1, de la ciudad de Santa Rosa-

**Decreto N° 5076 -29-XII-16- Art. 1º.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 1687 y 1688, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa LEYMER S.A., correspondiente al Contrato aprobado mediante Resolución N° 387/2015 del ex Ministerio de Coordinación de Gabinete, suscripto oportunamente para la Obra: "L.M.T. 33 KV - RP N° 9 – CALEUFU", de conformidad a la documentación técnica y legal confeccionada al efecto, obrante de fojas 1656 a 1676, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08 y N° 400/2016.-

**Decreto N° 13 -5-I-17- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Pública N° 42/16, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente Expediente N° 7625/16.-

**Art. 2º.-** Auméntase en un 100% la cantidad solicitada del ítem 16, en un 5% la cantidad solicitada del ítem 13, en un 4% la cantidad solicitada del ítem 21, en un 1,49% la cantidad solicitada del ítem 41, en un 0,5% la cantidad solicitada del ítem 50, y disminúyase en un 1,49% la cantidad solicitada de los ítems 5 y 77, por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.-

**Decreto N° 14 -5-I-17- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Pública N° 74/16 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a la firma CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSAS S.A. la provisión de 180 bolsas de nutrición parenteral para el paciente LUCIANO SUELDO SEPÚLVEDA del Establecimiento Asistencial "PABLO LACOSTE" de la Localidad de Eduardo Castex por un total de \$ 509.167,80.-

**Decreto N° 18 -6-I-17- Art. 1º.-** Declárase en estado de Desastre Agropecuario por incendios a las explotaciones ganaderas afectadas en lotes de departamentos en el oeste, centro y sur de la provincia, cuya nominación y ubicación catastrales se detallan a continuación:



Departamento GUATRACHE: Sección III, fracción D, lote 16;  
 Departamento HUCAL: Sección IV, fracción A, lote 24  
 Departamento CALEU-CALEU: Sección IV, fracción C lotes 14, 15, 18 y 22 al 25;  
 Sección IV, fracción D, lotes 4, 7, 11 al 15, 17 y 18  
 Sección V, fracción A, lotes 1, 2, 6, 7, 10, 11, 13 al 18 y 25;  
 Sección V, fracción B, lotes 2 al 24;  
 Sección V, fracción C, lotes 5 y 6;  
 Departamento LOVENTUE: Sección IX, fracción A, lotes 1, 2 y 8 al 10;  
 Sección XIII, fracción D, lotes 1, 21 y 23;  
 Departamento UTRACAN: Sección IX, fracción A, lotes 11 al 13 y 17 al 23;  
 Sección IX, fracción C, lote 8;  
 Sección IX, fracción D, lotes 1, 8 al 10, 12 y 13;  
 Departamento LIHUEL CALEL: Sección X, fracción E, lotes 3, 4, 7 y 9;  
 Sección X, fracción F, lotes 5 y 6;  
 Departamento CHALILEO: Sección XVIII, fracción A, lotes 13, 18 y 19;  
 Sección XVIII, fracción B, lotes 17, 18, 24 y 25;  
 Sección XVIII, fracción C, lotes 2, 3, 6, 7, 14 al 17, 24 y 25;  
 Sección XVIII, fracción D, lotes 3 al 8 y 16;  
 Departamento LIMAY MAHUIDA: Sección XIX, fracción B, lotes 3 al 7, 9 y 12;  
 Departamento CURACÓ: Sección XV, fracción D, lotes 21 y 22;  
 Sección XVI, fracción A, lotes 1 y 2;  
 Sección XXI, fracción B, lotes 5;

**Art. 2º.-** La medida dispuesta en el artículo precedente tiene vigencia desde el 6 de enero hasta el 30 de Junio de 2017.-

**Decreto N° 24 -11-I-17- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por la Señora Profesora María Gabriela IBÁÑEZ (D.N.I. N° 23.468.277 -Clase 1974) al cargo de Delegada de Zona Norte del Ministerio de Educación.-

**Decreto N° 28 -11-I-17- Art. 1º.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017 a la Municipalidad de Santa Rosa, a la agente Andrea Silvana OSES, Categoría 5 -Rama Locutor 1º Convenio Radio y T.V. Ley N° 643-DNI N° 16.867.798 -Clase 1964-, perteneciente a la Dirección General de Canal 3 dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.-

## DESIGNACIONES

**Decreto N° 19 -6-I-17- Art. 1º.-** Designase, a partir de la fecha; Jefe de Zona Sanitaria V dependiente del Ministerio de Salud, a la Señora Stella Maris CLEMANT (D.N.I. N° 12.060.850-Clase 1958).-

**Decreto N° 20 -6-I-17- Art. 1º.-** Designase, a partir de la fecha, Directora de Salud Mental dependiente del Ministerio de Salud, a la Psicóloga Viviana Lorena CARASSAY MOYANO -D.N.I. N° 18.018.816 - Clase 1967.-

**Decreto N° 23 -10-I-17- Art. 1º.-** Designase, a partir de la fecha, Directora de Planificación, Promoción y Asistencia a la Mujer, dependiente de la Secretaría de la Mujer a la Señora Lorena Elisabet GIGENA (D.N.I. N° 24.499.526 - Clase 1975).-

**Decreto N° 25 -11-I-17- Art. 1º.-** Designase, a partir del día de la fecha, Directora General de Educación Secundaria dependiente del Ministerio de Educación, a la Profesora María Gabriela IBÁÑEZ (D.N.I. N° 23.468.277 - Clase 1974).-

**Decreto N° 26 -11-I-17- Art. 1º.-** Designase, a partir del día de la fecha, Directora General de Educación Superior dependiente del Ministerio de Educación a la Profesora Mabel Irene GARCÍA (D.N.I. N° 18.065.912 - Clase 1966).-

**Decreto N° 27 -11-I-17- Art. 1º.-** Designase, a partir del día de la fecha, Director de Educación inclusiva dependiente del Ministerio de Educación, al Profesor Ladio Damián SCHEER BECHER (D.N.I. N° 31.506.567 - Clase 1986).-

## MINISTERIO DE SEGURIDAD JEFATURA DE POLICÍA

**Res. N° 14 -9-I-17- Art. 1º.-** Postergar el uso de 25 días de licencia anual período 2015, que tiene pendientes de usufructo el Comisario General de Policía Roberto Héctor GUIÑAZU, clase 1964, D.N.I. N° 16.808.733, para ser utilizadas en el año 2017, acorde a los considerandos antes enunciados.

**Res. N° 19 -11-I-17- Art. 1º.-** Postergar el uso de 15 días de licencia anual período 2015, que tiene pendientes de usufructo el Comisario de Policía Luis Oscar PASARON, clase 1970, D.N.I. N° 21.638.094, para ser utilizadas en el año 2017, acorde a los considerandos antes enunciados.-

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**Res. N° 1572 -29-XII-16- Art. 1º.-** Apruébanse los proyectos elaborados por la Municipalidad de Villa Mirasol que se detallan en el anexo que forma parte de la presente resolución de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del Programa "Participación Comunitaria -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.- (S/Expte. 18056/16)

**Art. 2º.-** Transfiérase a favor a la Municipalidad de Villa Mirasol la suma de \$ 34.416,00, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados.-

**Res. N° 1573 -29-XII-16- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Pichi Huinca denominado "Salud y Recreación para Todos", en el marco del Programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.-

**Art. 2º.-** Transfiérase a favor a la Comisión de Fomento de Pichi Huinca la suma de \$ 33.590,75,

destinada a solventar los gastos que demanden el proyecto mencionados.-

**Res. N° 1575 -29-XII-16- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 50.000,00 destinado a solventar gastos para la organización y desarrollo de actividades deportivas.-

**Res. N° 1576 -29-XII-16- Art. 1º.-** Postergar por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada desde el 01 de febrero al 02 de marzo del 2017, a la agente Marta Inés FERNÁNDEZ; Legajo N° 6698; Afiliada N° 31359.-

**Art. 2º.-** La agente mencionada usufructuará su licencia cuando las razones de servicio así lo permitan.-

**Res. N° 1577 -29-XII-16- Art. 1º.-** Postergar por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada desde el 16 al 31 de enero del 2017, a la agente Virginia Soledad OJEDA; Legajo N° 125714; Afiliada N° 79916/3.-

**Art. 2º.-** La agente mencionada usufructuará su licencia cuando las razones de servicio así lo permitan.-

**Res. N° 11 -9-I-17- Art. 1º.-** Otórguese a la niña Alfonsina Matilda FRAILE, DNI N° 52.817.681, hija de la señora Claudia Fernanda MOLINA, por su condición de Persona Electrodependiente y por haber acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente, el carácter de beneficiario de la "Tarifa Eléctrica de Interés Social Única", conforme las potestades conferidas por la Ley N° 2904, su Decreto Reglamentario N° 2566/16 y la Resolución N° 1133/16-MDS.-

**Art. 2º.-** Ordénese a la Dirección de Discapacidad la incorporación en el Registro Oficial de Usuarios Electrodependientes, creado por el artículo 6º de la Ley N° 2904, para los efectos respectivos.-

**Res. N° 19 -12-I-17- Art. 1º.-** Otórguese al señor José Emmanuel VARELA, DNI N° 32.203.206, nieto de la señora Sara Steher BAZÁN, por su condición de Persona Electrodependiente y por haber acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente, el carácter de beneficiario de la "Tarifa Eléctrica de Interés Social Única", conforme las potestades conferidas por la Ley N° 2904, su Decreto Reglamentario N° 2566/16 y la Resolución N° 1133/16-MDS.-

**Art. 2º.-** Ordénese a la Dirección de Discapacidad la incorporación en el Registro Oficial de Usuarios Electrodependientes, creado por el artículo 6º de la Ley N° 2904, para los efectos respectivos.-

**Res. N° 20 -12-I-17- Art. 1º.-** Limitar, por razones de servicio, a partir del día 13 de febrero de 2017, la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2016, solicitada por la Directora General de Planificación y Evaluación de Políticas Sociales, María Laura RAMBORGER Legajo N° 18825, Afiliada N° 51044-6 del 02 de febrero al 03 de marzo de 2017.-

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y TESORERÍA GENERAL

**Res. Conj. N° 18 -12-I-17- Art. 1º.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, a la Tesorería General de la Provincia, a la agente Categoría 13 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María Laura GELVES -DNI N° 27.180.167 -Clase 1979-, perteneciente a la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social.-

## MINISTERIO DE SALUD

**Res. N° 5285 -27-XII-16- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4641/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Yohana Anahí RENDA - D.N.I. N° 35.354.466 - Clase 1991, perteneciente a la Dirección de Epidemiología, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 8 de diciembre de 2016 hasta el 5 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 5286 -27-XII-16- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4379/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Víctor Luis ORTELLADO - D.N.I. N° 37.620.773 - Clase 1993, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 8 de noviembre de 2016 hasta el 6 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 5287 -27-XII-16- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1872/16 y sus rectificatorias mediante las Resoluciones N° 2854/16 y 3747/16, prorrogada por Resolución N° 3322/16 y su rectificatoria mediante Resolución N° 4712/16 y 4460/16, su rectificatoria Resolución N° 4865/16 y 5005/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Natalia Soledad FERNÁNDEZ - D.N.I. N° 29.167.716 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 26 de febrero hasta el 25 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 5288 -27-XII-16- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3403/16, y su prórroga mediante Resolución N° 4239/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279,

Juan Manuel DOMÍNGUEZ - D.N.I. N° 32.030.251 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 4 de noviembre hasta el 4 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 5289 -27-XII-16- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1870/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 3248/16, 3678/16 y 4274/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Silvia Inés MIRANDA - D.N.I. N° 25.428.813 - Clase 1976, en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel perteneciente a la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 25 de noviembre de 2016 hasta el 23 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 5290 -27-XII-16- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2163/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 3270/16, 3834/16 y 4321/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Graciela Susana MARILLAN D.N.I. N° 32.073.826 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 9 de noviembre de 2016 hasta el 7 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 5291 -27-XII-16- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3804/16, y su prórroga mediante Resolución N° 4276/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Melina Ester MORALES - D.N.I. N° 34.221.793 Clase 1989, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 12 de noviembre de 2016 hasta el 10 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por Prestaciones.-

**Res. N° 5292 -27-XII-16- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3977/15 y sus prórroga mediante las Resoluciones N° 679/16, 1534/16 y 2515/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Félix Roberto MEDINA - D.N.I. N° 26.770.386 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Luan Toro, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 5 de julio hasta el 2 de septiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 5293 -27-XII-16- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3995/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Mónica María CABRAL - D.N.I. N° 25.160.172 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Puelches, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 10 de noviembre de 2016 hasta el 8 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 5294 -27-XII-16- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2458/16 y prorrogada mediante las Resoluciones N° 3210/16, 4060/16 y 4446/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Sabrina CALDERONE - D.N.I. N° 34.337.418 - Clase 1990, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 27 de noviembre hasta el 2 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 5295 -27-XII-16- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2926/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 4133/16 y 4525/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Paula Gimena CASTELLANOS - D.N.I. N° 35.386.129 - Clase 1991, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Caleufú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 13 de diciembre de 2016 hasta el 10 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 5296 -27-XII-16- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2576/16 y prorrogada mediante las Resoluciones N° 3255/16, 3698/16, 4418/16 y 4920/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María Elisabet URQUIZA - D.N.I. N° 28.237.753 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 5 de hasta el 27 de octubre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 5297 -27-XII-16- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1784/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 2787/16, 3605/16 y 4243/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Ana Valeria HERNÁNDEZ - D.N.I. N° 31.249.799 - Clase 1985,

perteneciente al Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 25 de noviembre de 2016 hasta el 23 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 5298 -27-XII-16- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4472/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Pablo Rodolfo LAMPRU - D.N.I. N° 29.973.584 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alta Italia, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 25 de noviembre de 2016 hasta el 23 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 5299 -27-XII-16- Art. 1º.-** Limitar a partir del 05 de noviembre de 2016 por razones de servicio, la licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, solicitada por la agente Ana Laura SÁNCHEZ - Legajo N° 88.970-, desde el 17 de octubre al 10 de noviembre de 2016.-

**Art. 2º.-** Transferir al año 2017, los días restantes de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, solicitada por la agente mencionado en el artículo 1º.-

**Res. N° 5300 -27-XII-16- Art. 1º.-** Transferir al año 2017, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 de la agente Zulma VAQUERO - Legajo N° 20.122 - comprendido entre el 15 y el 30 de noviembre de 2016. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan en el transcurso del año 2017.-

**Res. N° 5301 -27-XII-16- Art. 1º.-** Transferir al año 2017, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 del agente Pedro PERAZZI - Legajo N° 27.883 - comprendido entre el 21 y el 30 de noviembre de 2016. Dicho período será usufructuado cuando las condiciones del servicio lo dispongan en el transcurso del año 2017.-

**Res. N° 5302 -27-XII-16- Art. 1º.-** Transferir al año 2017, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 de la agente María Victoria NARBAEZ Legajo N° 10.416 - comprendido entre el 11 y el 30 de noviembre de 2016. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan en el transcurso del año 2017.-

**Res. N° 5303 -27-XII-16- Art. 1º.-** Transferir al año 2017, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 de la agente Mariela CUADRADO Legajo N° 69.447 - postergada mediante Resolución N° 161/16 M.S, comprendido entre el 12 de enero y el 05 de febrero de 2016. Dicho período será usufructuado desde el 3 al 27 de enero de 2017.-

**Res. N° 5304 -27-XII-16- Art. 1º.-** Transferir al año 2017, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 del agente Gustavo HERNÁNDEZ Legajo N° 117.986 - comprendido entre el 22 y el 29 de noviembre de 2016. Dicho período será usufructuado desde el 8 al 15 de enero de 2017.-

**Res. N° 5305 -27-XII-16- Art. 1º.-** Transferir al año 2017 por razones de servicio, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 del agente Mario KOHAN - Legajo N° 51.871, solicitada desde el 01 al 30 de noviembre de 2016. El período de la licencia anual será usufructuado cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

**Res. N° 5306 -27-XII-16- Art. 1º.-** Transferir al año 2017, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 del agente Juan Alberto TELLECHEA - Legajo N° 11.087 - comprendido entre el 20 de noviembre y el 29 de diciembre de 2016. Dicho período será usufructuado cuando las condiciones del servicio lo dispongan en el transcurso del año 2017.-

**Res. N° 5322 -29-XII-16- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Melina SIMPSON - D.N.I. N° 24.517.365 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 08 y el 25 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Psicología en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 5323 -29-XII-16- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Anamá Isabel GALINGER - D.N.I. N° 39.697.118 - Clase 1996, por el período comprendido desde el 22 de noviembre de 2016 hasta el 20 de enero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 5324 -29-XII-16- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Fernanda Alicia ZAMORA - D.N.I. N° 30.346.536 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 11 de octubre y el 08 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Técnica en Laboratorio, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 5325 -29-XII-16- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Fernanda Alicia ZAMORA - D.N.I. N° 30.346.536 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 09 y el 25 de

noviembre de 2016, para desempeñarse como Técnica en Laboratorio, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 5326 -29-XII-16- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Daiana Elizabeth SALINA - D.N.I. N° 36.711.945 - Clase 1992, por el período comprendido desde el 29 de agosto hasta el 30 de septiembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 5327 -29-XII-16- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mónica Cecilia RAMÍREZ D.N.I. N° 17.689.725 - Clase 1966, por el período comprendido entre el 11 y el 30 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Odontóloga, en el Centro Asistencial de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 5328 -29-XII-16- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Gisela Romina LOYOLA - D.N.I. N° 32.046.857 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2016 y el 22 de febrero de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 5329 -29-XII-16- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Natalia Zoraya FONTE - D.N.I. N° 24.743.813 - Clase 1975, por el período comprendido desde el 13 de septiembre hasta el 22 de octubre hasta el 2016, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 5330 -29-XII-16- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Roberto Carlos MONTEIRO - D.N.I. N° 25.526.744 - Clase 1977, por el período comprendido desde el 22 de noviembre de 2016 hasta el 20 de enero de 2017, para desempeñarse como Enfermero, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 5331 -29-XII-16- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279,

formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Natalia Zoraya FONTE - D.N.I. N° 24.743.813 - Clase 1975, por el período comprendido desde el 31 de octubre hasta el 22 de noviembre hasta el 2016, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 5332 -29-XII-16- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Maribel Anahí IGLESIAS - D.N.I. N° 31.942.855 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 15 y el 25 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Psicomotricista, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 5333 -29-XII-16- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Ángel Damián GÓMEZ - D.N.I. N° 34.124.837 - Clase 1988, por el período comprendido desde el 7 hasta el 21 de octubre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 5334 -29-XII-16- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Ángel Damián GÓMEZ - D.N.I. N° 34.124.837 - Clase 1988, por el período comprendido desde el 3 de noviembre de 2016 hasta el 1 de enero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 5335 -29-XII-16- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María de los Ángeles KISNER GARCÍA - D.N.I. N° 31.799.047 - Clase 1986, por el período comprendido desde el 5 de octubre hasta el 3 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Trabajo Social en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 5336 -29-XII-16- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Nelson Ricardo MAURIL - D.N.I. N° 32.913.826 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 11 de diciembre de 2016 y el 08 de febrero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial

de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 5337 -29-XII-16- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Enrique Gastón MELUSO - D.N.I. N° 25.338.656 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 31 de octubre y el 20 de noviembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 5338 -29-XII-16- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Nora Patricia SAUTER - D.N.I. N° 31.372.717 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 09 y el 24 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 5339 -29-XII-16- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Paola Celeste SÁNCHEZ - D.N.I. N° 33.845.361 - Clase 1989, por el período comprendido desde el 25 de octubre hasta el 24 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de la ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 5340 -29-XII-16- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Zoe Carolina RIPANI - D.N.I. N° 32.475.044 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 05 de diciembre de 2016 y el 02 de febrero de 2017, para desempeñarse como Odontóloga, en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 5341 -29-XII-16- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Daiana VICENTE PASCAL - D.N.I. N° 36.313.411 - Clase 1992, por el período comprendido entre el 23 de diciembre de 2016 y el 20 de febrero de 2017, para desempeñarse como Asistente Social, en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 5342 -29-XII-16- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Ariel Albano REINHARDT - D.N.I. N° 36.334.718 Clase

1991, por el período comprendido entre el 22 de noviembre y el 01 de diciembre de 2016, para desempeñarse como Enfermero, en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 5343 -29-XII-16- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ayelen Marisela MARAVILLA - D.N.I. N° 36.221.754 - Clase 1991, por el período comprendido entre el 22 de noviembre de 2016 y el 20 de enero de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 5344 -29-XII-16- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2737/16 y sus prórrogas por Resoluciones N° 3602/16, 4143/16 y 4849/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Ana Guillermina ÁLVAREZ - D.N.I. N° 29.757.446 Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de diciembre de 2016 y el 19 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 5345 -29-XII-16- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4376/15 y su prórroga por Resoluciones N° 642/16, 1537/16, 2370/16, 3215/16, 3939/16 y 4924/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Carolina Daiana AIECH-D.N.I. N° 37.086.089 - Clase 1993, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 y el 31 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 5346 -29-XII-16- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1555/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 2059/16, 2537/16, 3616/16 y 4314/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, María Rita GERBELLI - D.N.I. N° 26.712.440 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de diciembre de 2016 y el 08 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 5347 -29-XII-16- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1371/16, prorrogado mediante Resoluciones N°

2017/16, 2774/16, 3587/16 y 4176/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Natalia Pamela DÍAZ - D.N.I. N° 32.614.756 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de noviembre de 2016 y el 08 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 5348 -29-XII-16- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1669/16 y sus prórrogas mediante Resoluciones N° 2108/16, 3577/16, 4070/16 y 4507/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Stefani WEISGERBER - D.N.I. N° 34.833.151 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 29 de diciembre de 2016 y el 26 de febrero de 2017, para desempeñarse como Licenciada en Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 5349 -29-XII-16- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4830/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Silvia Mónica DIP - D.N.I. N° 20.561.481 - Clase 1969, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de diciembre de 2016 y el 21 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 5350 -29-XII-16- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4681/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Melina Elisabet ROSSI - D.N.I. N° 25.851.718 - Clase 1977, perteneciente al Departamento de Bioquímica de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 16 de diciembre de 2016 hasta el 13 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 5351 -29-XII-16- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4629/16, y formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Julián Maximiliano MORALES - D.N.I. N° 37.421.210 - Clase 1993, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de noviembre de 2016 y el 15 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 5353 -29-XII-16- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5019/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Roque Eduardo MARTÍNEZ - D.N.I. N° 29.573.389 - Clase 1982, perteneciente a al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 01 hasta el 30 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 5354 -29-XII-16- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5025/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Ana Noelia COSTELA - D.N.I. N° 32.911.031 - Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de octubre y el 02 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 5355 -29-XII-16- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4110/16, y su prórroga por Resoluciones N° 4603/16 y 5043/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279 Miriam Lis GAUNA - D.N.I. N° 34.781.031 - Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 15 hasta el 30 de septiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 5356 -29-XII-16- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4485/16 y su prórroga por Resolución N° 4852/16 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Alicia Beatriz DÍAZ D.N.I. N° 25.768.715 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 21 de diciembre de 2016 hasta el 18 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 5357 -29-XII-16- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4111/16 y su prórroga por Resolución N° 4604/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva ) de la Ley N° 1279, María de los Ángeles GARAYALDE GAMBOA D.N.I. N° 32.714.884 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el

período comprendido entre el 14 de diciembre de 2016 y el 11 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 5358 -29-XII-16- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3456/16 y su prórroga por Resoluciones N° 3941/16 y 4632/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María José ALDECOA - D.N.I. N° 28.004.448 - Clase 1980, perteneciente a la Dirección de Bromatología de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 20 de diciembre de 2016 hasta el 17 de febrero de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 5359 -29-XII-16- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4689/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Laura Patricia DASSO - D.N.I. N° 27.353.759 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de diciembre de 2016 y el 01 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 5360 -29-XII-16- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4690/16 y su prórroga por Resolución N° 5041/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Aldana Elizabeth GONZÁLEZ - D.N.I. N° 37.517.421 - Clase 1993, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Doblás, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 22 de noviembre hasta el 22 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 5361 -29-XII-16- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2575/16 y prorrogada por Resoluciones N° 3585/16, 4017/16 y 4458/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marina Noemí FERNÁNDEZ - D.N.I. N° 26.652.770 - Clase 1978, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de diciembre de 2016 y el 26 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 5362 -29-XII-16- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5079/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama

Enfermería) de la Ley N° 1279, Nadia Lucía SUAREZ - D.N.I. N° 29.516.603 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de octubre el 28 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 5363 -29-XII-16- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3584/16 y su prórroga por Resolución N° 4755/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, German Daniel FLURY - D.N.I. N° 29.474.439 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 21 de diciembre de 2016 hasta el 18 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 5364 -29-XII-16- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2885/16 y su prórroga mediante Resoluciones N° 3909/16 y 4401/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Lorena Patricia KLUNDT - D.N.I. N° 29.183.415 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ataliva Roca, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 16 de diciembre de 2016 hasta el 13 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 5365 -29-XII-16- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5072/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Guillermina PUENTE - D.N.I. N° 34.540.610 Clase 1989, perteneciente al Centro Sanitario, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 y el 30 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 5366 -29-XII-16- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4375/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Flavia Pamela LAGUNA - D.N.I. N° 32.227.842 - Clase 1986, perteneciente a la Subsecretaría de Salud Mental de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de setiembre y el 19 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 5401 -29-XII-16- Art. 1º.-** Limitar a partir del



12 de abril de 2016 por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, solicitada por el agente Julio PALOMA - Legajo N° 19.889 desde el 28 de marzo al 29 de abril de 2016. Los días restantes serán usufructuados cuando las condiciones del servicio lo dispongan en el transcurso del año 2017.-

**Res. N° 5405 -29-XII-16- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4822/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Emiliano GARDINO - D.N.I. N° 31.149.488 - Clase 1985, por el período comprendido desde el 2 de diciembre de 2016 hasta el 30 de enero de 2017, en el Establecimiento Asistencial de General Campos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 5406 -29-XII-16- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5037/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Estefanía Liz Díaz - D.N.I. N° 37.826.618 - Clase 1994, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 23 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 5407 -29-XII-16- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1495/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 3211/16, 3684/16 y 4172/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Ester VARGAS - D.N.I. N° 28.361.325 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Calefú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 10 de noviembre de 2016 hasta el 08 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 5426 -29-XII-16- Art. 1º.-** Limitar a partir del 28 de enero de 2017, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por la agente Raquel PINTO - Legajo N° 20.435 -, desde el 16 de enero y el 16 de febrero de 2017. Los días restantes serán usufructuados cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

**Res. N° 5427 -29-XII-16- Art. 1º.-** Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por el agente Gustavo BEDIS - Legajo N° 69.855 -, desde el 02 y el 21 de enero de 2017. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

**Res. N° 5429 -29-XII-16- Art. 1º.-** Limitar a partir del

24 de octubre de 2016 por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, solicitada por la agente Patricia BRUM - Legajo N° 48.359 - desde el 11 de octubre y el 04 de noviembre de 2016. Los días restantes serán usufructuados cuando las condiciones de servicios lo permitan.-

**Res. N° 5430 -29-XII-16- Art. 1º.-** Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por la agente María Esther MODON -Legajo N° 14.237 -, desde el 02 de enero al 10 de febrero de 2017. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

**Res. N° 5439 -29-XII-16- Art. 1º.-** Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por la agente Rita GALLO, Legajo N° 95.328, desde el 16 de febrero al 02 de marzo de 2017. La misma será usufructuada desde el 6 al 20 de marzo de 2017.-

**Res. N° 5440 -29-XII-16- Art. 1º.-** Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por la agente Alba URRUTIA - Legajo N° 12.989 -, desde el 02 de enero al 10 de febrero de 2017. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan.

**Res. N° 5441 -29-XII-16- Art. 1º.-** Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por la agente Norma CALO - Legajo N° 5.300 -, desde el 02 de enero al 10 de febrero de 2017. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan.

**Res. N° 5442 -29-XII-16- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5160/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Alexis Joan CABIATI - D.N.I. N° 39.384.333 - Clase 1995, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 10 de enero hasta el 10 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 5443 -29-XII-16- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3115/16, y sus prórrogas mediante Resoluciones N° 4206/16, 4526/16 y 4845/16 y 5144/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Laura Valeria CORREDERA - D.N.I. N° 29.074.020 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 25 de diciembre de 2016 hasta el 22 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 5444 -29-XII-16- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4001/16 y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 4511/16, 4850/16 y 5165/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Lucas Alejandro AGÜERA - D.N.I. N° 33.169.445 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 1 de diciembre de 2016 hasta el 28 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 5445 -29-XII-16- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5117/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Yanina Melisa ABEL SIERRA - D.N.I. N° 32.722.910 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 7 de noviembre de 2016 hasta el 5 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 5446 -29-XII-16- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1718/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 2805/16, 3615/16 y 4313/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Florencia GANCEDO - D.N.I. N° 33.467.935 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 19 de noviembre de 2016 hasta el 17 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 5447 -29-XII-16- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1815/16, prorrogada mediante las Resoluciones N° 2529/16, 3223/16, 3891/16 y 4392/16 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Mauro Antonio GALLITO - D.N.I. N° 25.259.685 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alta Italia, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 21 de noviembre de 2016 hasta el 19 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 5448 -29-XII-16- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5128/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Hugo Sebastián TALLEDO - D.N.I. N° 32.943.402 - Clase

1987, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 1 de diciembre de 2016 hasta el 29 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 5449 -29-XII-16- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3035/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 4205/16 y 4869/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Hugo Darío HEHR - D.N.I. N° 25.700.150 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 11 de dic de 2016 hasta el 8 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 5450 -29-XII-16- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1229/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 1949/16, 2781/16, 3897/16 y 4394/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Vanesa Ester HERRADON - D.N.I. N° 33.039.097 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 27 de noviembre de 2016 hasta el 25 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 5451 -29-XII-16- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1676/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 2048/16, 2815/16 y 3623/16 y 4131/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Cintia Belén ROMANO - D.N.I. N° 34.124.601 - Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 18 de diciembre de 2016 hasta el 15 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 5452 -29-XII-16- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1562/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 2049/16, 3275/16, 3670/16 y 4451/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Martín Alejandro RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 28.152.025 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 20 de diciembre de 2016 hasta el 17 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 5453 -29-XII-16- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3130/16 y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 3621/16, 3955/16 y 4289/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Eugenia Soledad ROLDAN - D.N.I. N° 29.835.176 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 2 de diciembre de 2016 hasta el 30 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 5454 -29-XII-16- Art. 1º.-** Prorrógase contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1572/16 y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 2061/16, 2876/16, 3677/16 y 4304/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María Ofelia QUISPE MENDOZA - D.N.I. N° 33.272.091 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 27 de noviembre de 2016 hasta el 25 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 5455 -29-XII-16- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1723/16 y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 2599/16, 3656/16, 4052/16 y 4518/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Sandra Marina IÑIGUEZ - D.N.I. N° 20.033.453 - Clase 1968, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 18 de diciembre de 2016 hasta el 15 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 5456 -29-XII-16- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2288/16 y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 2818/16, 3483/16 y 4156/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Aldana Elisabet BADAL - D.N.I. N° 38.808.427 - Clase 1995, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 19 de noviembre de 2016 hasta el 17 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 5457 -29-XII-16- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Nora Gisela BUSTAMANTE - D.N.I. N° 34.675.868 - Clase

1989, por el período comprendido desde el 7 hasta el 26 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 5458 -29-XII-16- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Alicia Noemí BRAVO - D.N.I. N° 27.844.717 - Clase 1979, por el período comprendido desde el 23 de septiembre hasta el 21 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 5459 -29-XII-16- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Regina Lucia LOMBARDI - D.N.I. N° 31.667.506 - Clase 1985, por el período comprendido desde el 21 de septiembre hasta el 19 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 5460 -29-XII-16- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Graciela Elisabet LADOUSSE ROJAS - D.N.I. N° 30.360.488 Clase 1984 - por el período comprendido entre el 03 y el 30 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Embajador Martini, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 5461 -29-XII-16- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el señor Leandro Alejo CORREA - D.N.I. N° 32.046.970 Clase 1986, por el período comprendido entre el 22 de noviembre de 2016 y el 20 de enero de 2017, para desempeñarse como Enfermero en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 5462 -29-XII-16- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Jorge Ricardo COFRE FLORES - D.N.I. N° 25.882.210 - Clase 1977, por el período comprendido desde el 22 de noviembre hasta el 1 de diciembre de 2016, para desempeñarse como Enfermero en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 5463 -29-XII-16- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marina Iris ORRADRE - D.N.I. N° 31.011.741 - Clase 1984, por el período comprendido desde el 29 de septiembre hasta el 27 de octubre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 5464 -29-XII-16- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Leonardo Felipe GÁTICA - D.N.I. N° 24.533.035 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 22 de noviembre y el 31 de diciembre de 2016, para desempeñarse como Enfermero, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 5465 -29-XII-16- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Andrea Rosana SCHMIDT - D.N.I. N° 22.299.724 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 27 de noviembre y el 31 de diciembre de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 5466 -29-XII-16- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marcela Laura PERALTA -D.N.I. N° 30.233.316 - Clase 1983, por el período comprendido desde el 5 de julio hasta el 24 de agosto de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 5467 -29-XII-16- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Érica Soledad POLI - D.N.I. N° 29.214.146 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 21 de noviembre y el 31 de diciembre de 2016, para desempeñarse como Bioquímica, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 5468 -29-XII-16- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Rosana QUIROGA - D.N.I. N° 21.428.857 Clase 1970, por el período comprendido entre el 22 de noviembre de 2016 y el 20 de enero de 2017, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 5469 -29-XII-16- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor José Carlos USERO - D.N.I. N° 32.020.439 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 22 de noviembre y el 16 de diciembre de 2016, para desempeñarse como Técnico en Laboratorio, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 5470 -29-XII-16- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Ángel Gustavo MONTENEGRO - D.N.I. N° 33.567.030 - Clase 1988, por el período comprendido desde el 3 de octubre hasta el 1 de diciembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 5472 -29-XII-16- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3998/16, y su prórroga mediante Resolución N° 4326/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva ) de la Ley N° 1279, Daniela Valeria MASERA - D.N.I. N° 28.919.398 - Clase 1981, perteneciente a la Dirección de Auditoría del Ministerio de Salud, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 4 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 5473 -29-XII-16- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 921/16 y prorrogado mediante Resoluciones 1487/16, 2258/16, 3291/16, 3901/16 y 4400/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado, equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, David Eduardo SILBERMAN - D.N.I. N° 31.134.754 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 17 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Res. N° 1426 -20-XII-16- Art. 1º.-** Limitase y postérgase, el usufructo de las Licencias Anuales por Vacaciones correspondientes al año 2016, a los docentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente, a partir de la fecha que para cada caso se indica.-

**Art. 2º.-** Los docentes harán uso de las licencias limitadas y postergadas por el artículo 1º, cuando las necesidades del servicio así lo permitan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º del Decreto N° 2839/92,

reglamentario del artículo 132 de la Ley N° 1367, modificatoria de la Ley N° 1124.-

## ANEXO

Apellido y Nombres	Afilado	Días Acumulados al 31/12/16	Período de Solicitud		Período de Concesión		Cantidad de días Usufructuados	Cantidad de días Restantes
			Fecha Inicio	Fecha Fin	Fecha Inicio	Fecha Fin		
ARANDA, Sonia Ethel	38.803	45	02-01-17	15-02-17	04-01-17	05-02-17	33	12
ARMENTEROS, Marcela Claudia	41.762	45	02-01-17	15-02-17	09-01-17	02-02-17	25	20
BORREDON, Marcela Fabiana	45.251	30	02-01-17	31-01-17	16-01-17	09-02-17	25	5
CASTRO, Ana Alejandra	58.559	45	02-01-17	15-02-17	02-01-17	31-01-17	30	15
CHIRINO, Azucena Nelly	39.340	45	02-01-17	15-02-17	02-01-17	05-02-17	35	10
CUCO, Natacha Silvana	58.493	40	02-01-17	10-02-17	26-01-17	23-02-17	29	11
D'ALESSANDRO, Mónica	41.021	40	02-01-17	10-02-17	02-01-17	05-02-17	35	5
DÍAZ, Claudia Adriana	48.507	45	02-01-17	15-02-17	06-01-17	07-02-17	33	12
FERIOLI, Ileana Haydee	55.233	30	02-01-17	31-01-17	16-01-17	09-02-17	25	5
FERNÁNDEZ, Silvia Cecilia	43.804	45	02-01-17	15-02-17	02-01-17	31-01-17	30	15
KUNZ, María Haydee	44.301	45	02-01-17	15-02-17	02-01-17	05-02-17	35	10
LORENZO, Liliana Alicia	47.488	45	02-01-17	15-02-17	02-01-17	02-02-17	32	13
MARNETTI, Sonia Inés	38.545	45	02-01-17	15-02-17	02-01-17	02-02-17	32	13
MENDOZA, Graciela Beatriz	44.345	45	02-01-17	15-02-17	02-01-15	02-02-15	40	5
MORENO, Isabel	58.366	40	02-01-17	10-02-17	02-01-17	05-02-17	35	5
ORTELLADO, María Luján	46.544	45	02-01-17	15-02-17	02-01-17	05-02-17	35	10
PEIRANO, Nancy María	62.690	30	02-01-17	31-01-17	02-01-17	26-01-17	25	5
QUINTEROS, Mónica Beatriz	34.936	45	02-01-17	15-02-17	02-01-17	31-01-17	30	15
ROLDAN, Viviana Delia	40.985	45	02-01-17	15-02-17	04-01-17	05-02-17	33	12
ROUCO, Viviana María	44.605	45	02-01-17	15-02-17	02-01-17	02-02-17	32	13
RUSSMANN, Margarita	33.452	45	02-01-17	16-01-17	16-01-17	01-02-17	17	28
STERN, Bibiana Ester	39.766	45	02-01-17	15-02-17	02-01-17	05-02-17	35	10
TISSERA, Lucía Ana	37.792	45	02-01-17	15-02-17	02-01-17	31-01-17	30	15
URQUIZA, Antonio Fabián	43.086	45	02-01-17	15-02-17	09-01-17	29-01-17	21	24
VILOUTA, Graciela Beatriz	36.465	45	02-01-17	15-02-17	02-01-17	02-02-17	32	13
ZANDONÁ, Analía	37.193	45	02-01-17	15-02-17	23-01-17	23-02-17	32	13
ZORZI, Greta Beatriz	38.696	45	02-01-17	15-02-17	26-01-17	24-02-17	30	15

**Res. N° 1427 -20-XII-16- Art. 1º.-** Limitase el usufructo de las Licencias Anuales por Vacaciones correspondientes al año 2016, a las docentes que se detallan en planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, en la forma que cada caso se indica en la misma.-

**Art. 2º.-** Las docentes mencionadas harán uso de las Licencias limitadas por el artículo 1º, cuando las necesidades del servicio así lo permitan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º del Decreto N° 2839/92, reglamentario del artículo 132 de la Ley N° 1367, modificatoria de la Ley N° 1124.-

## ANEXO

NOMBRE Y APELLIDO	Nº AFILIADO	DÍAS ACUMULADOS AL 31/12/2015	DÍAS SOLICITADOS	PERÍODO DE SOLICITUD		PERÍODO DE CONCESIÓN		CANTIDAD DE DÍAS USUFRUCTUADOS	CANTIDAD DE DÍAS RESTANTES
				DESDE	HASTA	DESDE	HASTA		
IPARRAGUIRRE Mónica Beatriz	48051	45	45	02-01-17	15/02/17	02-01-17	10-02-17	40	5
ALCALDE, María Marcela	52300	45	45	02-01-17	15-02-17	02-01-17	10-02-17	40	5
DITLLER, NANCY MARÍA SORAYA	59726	35	35	02-01-17	05-02-17	02-01-17	31-01-17	30	5

**Res. N° 1445 -26-XII-16- Art. 1º.-** Limitase, a partir del 18 de enero de 2017, el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2016 solicitada desde el 2 hasta el 25 de enero de 2017, por la agente Andrea Dorina CABRERA, Afiliada N° 67.999, Legajo N° 64.537, Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley N° 643.-

**Art. 2º.-** La citada agente hará uso de los 8 días restantes de Licencia Anual por Vacaciones, durante el transcurso del año 2017, y cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

**Res. N° 1446 -26-XII-16- Art. 1º.-** Limitase, a partir del 9 de enero de 2017, el usufructo de la Licencia para

Descanso Anual correspondiente al año 2016 solicitada desde el 2 hasta el 26 de enero de 2017, por la agente María José MOLLICA, Afiliada N° 64.847, Legajo N° 56.517, Categoría 11, Rama Administrativa de la Ley N° 643.-

**Art. 2º.-** La citada agente hará uso de los 18 días restantes de Licencia Anual por Vacaciones, durante el transcurso del año 2017, y cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

**Res. N° 1452 -27-XII-16- Art. 1º.-** Limitase, a partir del 1 de marzo de 2017, el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2016 solicitada desde el 20 de febrero y hasta el 11 de marzo de 2017,

por la agente María Cecilia SZÉLIGA GOYENECHE, Legajo N° 72.902, Afiliada N° 71.778, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** La citada agente hará uso de los 11 días de licencia para Descanso Anual restantes, limitada en el artículo precedente, durante el transcurso del año 2017, cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

**Res. N° 1453 -27-XII-16- Art. 1º.-** Limitase, a partir del 26 de enero de 2017, el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2016 solicitada desde el 16 y hasta el 31 de enero de 2017, por el agente Federico Alberto ETCHEZAR CORNEJO, Legajo N° 110118, Afiliado N° 81656, Categoría 14, Rama Administrativa de la Ley N° 643.-

**Art. 2º.-** El agente citado hará uso de los 6 días restantes de Licencia para Descanso Anual, limitada en el artículo precedente, durante el transcurso del año 2017, y cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

**Res. N° 1491 -29-XII-16- Art. 1º.-** Apruébase el Calendario Escolar 2017, de uso en todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Provincial, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

**Art. 2º.-** Facúltase a las instituciones educativas a adecuar el Calendario Escolar a los proyectos

pedagógicos y/o productivos que hayan sido aprobados por las instancias correspondientes.-

**Res. N° 11 -10-I-17- Art. 1º.-** Postérgase el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2016 de la agente Eva Mercedes CHÁVEZ -D.N.I. N° 11.795.037 -Afiliada N° 62772, por estrictas razones de servicio, atento a lo expuesto en los considerandos.-

**Art. 2º.-** La agente hará uso de la Licencia postergada en el artículo 1º, cuando las necesidades del servicio así lo permitan y en el marco de lo establecido en la Ley N° 643 y sus modificatorias.-

**Res. N° 13 -10-I-17- Art. 1º.-** Limitase y postérgase el usufructo de las Licencias Anuales por Vacaciones correspondientes al año 2016, a las docentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, a partir de la fecha que para caso cada caso se indica.-

**Art. 2º.-** Los docentes harán uso de las Licencias limitadas por el artículo 1º, cuando las necesidades del servicio así lo permitan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º del Decreto N° 2839/92, reglamentario del artículo 132 de la Ley N° 1367, modificatoria de la Ley N° 1124.-

#### ANEXO

Apellido y Nombres	Afiliado	Días Acumulados al 31/12/16	Período de Solicitud		Período de Concesión		Cantidad de días Usufructuados	Cantidad de días Restantes
			Fecha Inicio	Fecha Fin	Fecha Inicio	Fecha Fin		
ALMEIRA, Pedro Germán	46.510	45	02-01-17	15-02-17	02-01-17	09-02-17	39	6
CARRO, Daniela Luján	75.911	30	09-01-17	07-02-17	09-01-17	02-02-17	25	5
CASTILLO, Carlos Hernán	73.187	30	16-01-17	14-02-17	16-01-17	09-02-17	25	5
CHAVES Nadia Geraldine	79.614	30	16-01-17	14-02-17	16-01-17	09-02-17	25	5
DI FRANCO, Pablo Marcelo	44.204	45	02-01-17	15-02-17	02-01-17	09-02-17	39	6
FASSINA, Nerina Fabiana	80.744	30	16-01-17	14-02-17	16-01-17	09-02-17	25	5
FIORUCCI, Adriana Marcela	65.518	35	02-01-17	05-02-17	02-01-17	29-01-17	28	7
GONZÁLEZ, María Emilia	77.455	30	02-01-17	31-01-17	02-01-17	26-01-17	25	5
HASPERT, Fernando Ariel	72.054	30	02-01-17	31-01-17	02-01-17	29-01-17	28	2
LEMES, Jorge Daniel	46.620	30	02-01-17	31-01-17	02-01-17	26-01-17	25	5
MAIER, Leonardo Oscar	77.128	30	02-01-17	31-01-17	02-01-17	26-01-17	25	5
MIELGO, Valeria Liz	66.441	30	02-01-17	31-01-17	02-01-17	29-01-17	28	2
ORTIZ, Luciano Marcos Germán	75.898	30	16-01-17	14-02-17	16-01-17	09-02-17	25	5
RODRÍGUEZ, Carolina Heve	59.619	30	02-01-17	31-01-17	02-01-17	26-01-17	25	5
SANES, Jorge Enrique	50.595	30	16-01-17	14-02-17	16-01-17	09-02-17	25	5
VICENS DE LEÓN, Emiliano Darío	72.836	30	02-01-17	31-01-17	02-01-17	26-01-17	25	5
WIEDENHOFER, Patricia	65.971	30	02-01-17	31-01-17	02-01-17	26-01-17	25	5

**Res. N° 21 -12-I-17- Art. 1º.-** Limitase, a partir del 15 de febrero de 2017, el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2016, solicitada desde el 6 hasta el 25 de febrero de 2017 por la agente Nérida Haydeé EZQUERRA, Afiliada N° 69318, Legajo N° 67786, Categoría 15 de la Ley N° 643, perteneciente a la Dirección General de Administración Escolar, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** La citada agente hará uso de los 10 días de Licencia, restantes durante el transcurso del año 2017 y cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

**Res. N° 22 -13-I-17- Art. 1º.-** Apruébase todo lo actuado y adjudicase a la empresa E.C.O.P. Construcciones S.R.L., la Licitación Pública Nacional N°

01/16, convocada para la ejecución de la obra: "CREAR JARDÍN MATERNAL BARRIO OESTE DE GENERAL ACHA - LA PAMPA", por un monto de \$ 15.309.851,56, en el marco del Programa Nacional Plan de Obras, con un plazo de ejecución de 300 días corridos, por ajustarse la oferta en un todo a los términos, condiciones y características técnicas establecidas en la documentación licitatoria y en la documentación que acompaña a la oferta adjudicada.

**Res. N° 23 -13-I-17- Art. 1º.-** Apruébase todo lo actuado y adjudicase a la empresa B.K. Construcciones S.H. de Dante Omar BARRABASQUI (D.N.I. N° 20.108.334) y Luis María KENF (D.N.I. N° 16.605.519), la Licitación Pública Nacional N° 03/16, convocada para la ejecución de la obra: "CREAR JARDÍN MATERNAL

BARRIO PUEBLOS ORIGINARIOS SANTA ROSA-LA PAMPA", por un monto de \$ 15.073.700, en el marco del Programa Nacional Plan de Obras, con un plazo de ejecución de 300 días corridos, por ajustarse la oferta en un todo a los términos, condiciones y características técnicas establecidas en la documentación licitatoria y en la documentación que acompaña a la oferta adjudicada.-

### SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

**Disp. N° 1 -2-I-17- Art. 1°.-** Apruébase, la nómina de personal docente de Escuelas Agrotécnicas de la Provincia y/o instituciones de Formación Profesional vinculadas al sector agropecuario, autorizado a realizar Guardias Didáctico-Productivas con su correspondiente carga horaria, según se detalla en el Anexo de la presente Disposición, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** El equipo directivo del Establecimiento deberá controlar la ejecución del cronograma de Guardias Didáctico-Productivas y supervisar el accionar del personal responsable de las mismas.-

#### ANEXO

Establecimiento Educativo: **CENTRO EDUCATIVO POLIVALENTE**

Localidad: **COLONIA 25 DE MAYO**

Sector D-P	Responsable	D.N.I.	N° de Afiliado	TOTAL horas anuales
Industrialización de la Prod. de Leche, Maquinarias e Implementos Agropecuarios	Guzmán, Daniel	20.292.680	49.042.	420
Fruticultura I, Viticultura	Molina, Sara	14.668.790	39.512	420
Prod. Vegetal Intensiva II, Viticultura	Alfageme, Lorena	23.257.955	49.761	420
Prod. Animal II	Navarro, Manuel	32.279.091	83.185	420
Prod. Animal III y IV	Miano, Mauricio	22.043.218	48.201	420
Prod. de Forrajes	Martín, Nelson (Lic. 135b)	20.644.905	45.024	420
	Yobanolo, Sergio (Suplente)	39.386.716	88.648	420
Industrialización de la Prod. de Frutas, Hortalizas y Vinificación	Padilla, Cecilia	23.693.535	52.836	420
Fruticultura I, Prod. Vegetal Intensiva I	Inostroza, Isabel	16.672.313	40.337	420
Prácticas agropecuarias II	Segundo, Darío	26.727.797	77.429	420
Sistemas Productivos II, Maquinarias e Implementos Agropecuarios	Rivero, Ana	14.053.110	47.995	420

Establecimiento Educativo: **ESCUELA AGROTÉCNICA**  
Localidad: **GUATRACHÉ**

Sector Didáctico Productivo	Responsable	N° D.N.I.	N° de Afiliado	TOTAL horas anuales
Todos los SDP	Dumoulin, José Luis	23.003.131.	62.021	420
Todos los SDP	Pinares, Ornar	20.533.754	48.959	420
Todos los SDP	Ejea, Damian	18.418.410	52.367	420
Todos los SDP	Gaiger, Dardo Abel	14.098.539	69.250	420
Todos los SDP	Kette, Susana	14.700.276	69.986	420
Todos los SDP	Díaz, Sergio	20.629.937	49.391	420
Todos los SDP	Damm, Dianela	34.707.710	79.390	420
Todos los SDP	Schwaab, Ivana	29.103.961	75.628	420
Todos los SDP	Álvarez, Adriana	14.944.322	49.844	420
Todos los SDP	Portada, Mariela	14.700.228	32.938	420
Todos los SDP	Jara, Ariel	26.548.057	74.491	420
Todos los SDP	Señas, Claudio	24.571.514	61.324	420
Todos los SDP	Barragán, Franco	31.152.545	79.077	420
Todos los SDP	Filippi, Carina	25.888.654	88.937	420
Todos los SDP	Stern, Cristina	20.533.767	46.476	420
Todos los SDP	Casado, Fabian	18.197.520	61.625	420
Todos los SDP	Flatt, Agustin	22.876.876	66.830	420
Todos los SDP	Campo, Facundo	35.284.591	89.155	420
Todos los SDP	Cerquetti, Emiliano	32.693.801	81.787	420
Todos los SDP	Dupen, Eduardo	28.209.256	81.561	420
Todos los SDP	Cisneros, Bruno N.	31.942.617	84.674	420

Establecimiento Educativo: **ESCUELA AGROTÉCNICA**  
Localidad: **SANTA ROSA**

SECTOR D-P	Responsable	D.N.I.	N° Afiliado	TOTAL horas anuales
Bovinos de Carne	Balladares, Guillermo	27.005.852	79.983	420
Cerdos	Helt, Alicia	24.998.557	75.835	420
Conejos	Gorga, Manuel	36.314.868	82.029	420
Cereales y oleaginosas	Scheneiter, Natalia	29.757.315	72.967	420
Aves - Ponedoras jaula/piso	Digiambatista, Gustavo	24.388.846	35.281	420
Aves - Parrilleros y Recría	Diab, Fernando	27.103.736	74.143	420
Maquinaria e Instalaciones	Dupra, Ricardo	18.348.911	41.745	420
Maquinaria e instalaciones	Pagella, Daniela	31.482.521	81.511	420
Apicultura	Martín, Eduardo	16.147.736	44.678	420
Apicultura	Moglie, Darío	14.422.086	38.477	420
Vivero	Biolatto, Mauro	25.445.342	80.648	420
Vivero	Ponce, Juan Pablo	29.757.933	73.183	420
Hortalizas	González,	23.870.546	74.306/2	420

	Fabián			
Hortalizas	Schlosman, Mario	14.018.661	40.920-1/8	420
Forrajes	Magnano, Carlos	22.701.068	81.586	420

Establecimiento Educativo: **ESCUELA PROVINCIAL AGROTÉCNICA "Agr. FLORENCIO PEIRONE"**  
Localidad: **VICTORICA**

SECTOR D-P	Responsable	D.N.I.	N° Afiliado	TOTAL horas anuales
Ganadería	Echeveste, Oscar	11.236.634	40.968	336
	Lucero, Julio	17.442.415	49.113	336
Tambo	Pallero, Ricardo	27.796.463	72.612	288
Producción de Cerdos	Pérez, Martín Javier	32.781.109	87.226	288
Producción de Aves	Chaves, Fabio	18.453.203	41.315	112
	Alfonzo, Hugo	23.043.081	99.195	112
Ovinos	Suarez, Raúl	18.560.885	45.310	168

	Bernardo			
Producción de Plantas en Vivero	Islas, César Luis	28.392.936	69.117	112
Agricultura I Producción de Hortalizas Gestión de las pequeñas y medianas explotaciones agropecuarias	Martín Lurio, Ariel	20.263.576	49.114	224
		26.764.901	68.650	224
Industria	Ferreira, Alcides Guido	22.004.620	49.102	336
	Toledano, José Luis	28.357.572	88.995	336
	Benito, Tamara	35.206.956	88.028	336
Equipo de Gestión	Fernández Quintana, Gonzalo	22.711.676	67.212	112
	Abraham, Dante Albano	28.009.775	61.730	112
	Fuentes, Omar Ernesto	25.463.803	68.513	112
	Alvarez, Silvina	23.636.930	52.299	112

Establecimiento Educativo: **ESCUELA TÉCNICO AGROPECUARIA**  
Localidad: **GENERAL ACHA**

SECTOR D-P	Responsable	D.N.I.	N° Afiliado	TOTAL horas anuales
Todos los SDP	Pérez Murillo, Analía	23.240.946	55.050	164
Todos los SDP	Ansorena, Carlos Alberto	21.797.510	47.332	164
Todos los SDP	Herpsomer, María Ester	26.598.987	63.911	164
Todos los SDP	Videla, Osvaldo Anibal	21.430.665	45.820	164
Todos los SDP	Pérez Murillo, Analía	23.240.946	55.050	164
Todos los SDP	Sappa, Claudia	24.724.361	76.310	328
Todos los SDP	Jara, Omar Esteban	23.580.222	55.148	164
Todos los SDP	Ponce, Alberto Ceferino	20.519.746	49.835	328
Todos los SDP	Peralta, Darío Daniel	21.638.038	45.823	164
Todos los SDP	Zubeldía, Jorge Rubén	11.787.072	41.302	164
Todos los SDP	Sappa, Enrique	23.580.293	55.001	164
Todos los SDP	Pedernera Adriana Mónica	26.845.202	60.722	164

Establecimiento Educativo: **CENTRO PROVINCIAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL N°1**  
Localidad: **EDUARDO CASTEX**

Sector Didáctico Productivo	Responsable	N° D.N.I.	N° de Afiliado	TOTAL horas anuales
Producción Ovina, Avícola, Cerdos-Producción de Pasturas y Forrajes	Soncini, Favio	18.262.047	77.927	420
Producción Bovinos, Maquinarias e Instalaciones	Motta, Daniel	24.743.845	66.999	420





Establecimiento Educativo: INSTITUTO AGROTÉCNICO RANCUL P-35

Localidad: RANCUL

Sector Didáctico Productivo	Responsable	N° D.N.I.	N° de Afiliado	Horas Mensuales												Total Horas Anuales		
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	noviembre	diciembre			
Prod. de Hortalizas	Funar, Jorge	33.176.841	77.799	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	420
	Trombetta, Bruno	36.220.712	83.814	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	420
Prod. de Plantas en Vivero	Villegas, Lidia	14.514.233	57.311	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	420
	Vaira, Jorge	20.478.655	61.571	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	420
Prod. de Bovinos de Leche	González Guillermo	29.881.728	75.018	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	420
	Luna, Gonzalo	31.188.542	64.212	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	420
Prod. Porcina y Nutrición Animal	Rochetti, Fabián	18.444.065	77.092	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	420
	Patrucco, Juan Ignacio	27.524.856	80.356	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	420
	Bertolino, Juan Carlos	25.753.546	63.967	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	420
Aves	Marfil, Mónica Alicia	28.548.821	80.050	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	420
Industria Láctea	Pisacco, Gustavo	25.175.602	62.860	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	420

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 25 -12-I-17- Art. 1°.-** Dése por postergada, por razones de servicio, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por el agente Rubén GARCIARENA, Categoría 5, Afiliado N° 50286, Legajo N° 18664, perteneciente a la Dirección de Agricultura, Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.-

**Art. 2°.-** Reconózcase al agente mencionado, el período en que efectivamente prestó servicios, desde el 02 de enero y hasta la fecha de la firma de la presente Resolución.-

**Res. N° 26 -12-I-17- Art. 1°.-** Postérgase, por razones de servicio, la Primera Fracción de la Licencia Anual correspondiente al año 2016 solicitada por la agente PEREYRA Cristina, Afiliada N° 88663, Legajo N° 128977, perteneciente a la Dirección de Ganadería de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de la Producción, la que será usufructuada cuando las razones de servicio así lo permitan.-

**Res. N° 29 -12-I-17- Art. 1°.-** Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por la "FACULTAD DE AGRONOMÍA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA", con sede en la ciudad de Santa Rosa, del Subsidio otorgado mediante Resolución N° 490/16 con fecha 17 de Agosto de 2016, por la suma de \$ 20.000,00, destinado a solventar gastos de organización del "IV Plenario Nacional de Carreras Afines a la Administración y Economía Agroalimentaria" que se realizó los días 8 y 9 de Septiembre de 2016.

**Art. 2°.-** Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

## SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

**Disp. N° 517 -20-XII-16- Art. 1°.-** Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Luis Miguel FERNÁNDEZ, DNI N° 34.633.139, que deberá abonar la suma de \$ 2.895,60 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 328/16 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

**Disp. N° 518 -20-XII-16- Art. 1°.-** Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Horacio Juan RAMOS, DNI N° 13.956.179, que deberá abonar la suma de \$ 5.067,30 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 40), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 252/16 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

**Disp. N° 519 -20-XII-16- Art. 1°.-** Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Lucas Alfredo ANDRADA, DNI N° 34.876.721, que deberá abonar la suma de \$ 2.171,70 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 5) y 11), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 257/16 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

**Disp. N° 520 -20-XII-16- Art. 1°.-** Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Marcos Sebastián CARMONA, DNI N° 28.518.564, que deberá abonar la suma de \$ 3.006,65 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 155/15 de la Subsecretaría de Asuntos

Agrarios, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 287/15 y la sanción accesoria de decomiso y destrucción establecida por Disposición N° 25/16 de los siguientes elementos: 1 cuchillo tamaño chico cabo aspa de ciervo marca Stassin con vaina de cuero color negra, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Disp. N° 521 -20-XII-16- Art. 1°.-** Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Diego Oscar GONZÁLEZ, DNI N° 31.942.785, que deberá abonar la suma de \$ 2.427,65 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 11, 13) y 26) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 333/14 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 15/16 y la sanción accesoria de decomiso y destrucción establecida por Disposición N° 20/16 de los siguientes elementos: 1 cuchillo cabo de madera, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Disp. N° 522 -20-XII-16- Art. 1°.-** Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Marcos Sebastián CARMONA, DNI N° 28.518.564, que deberá abonar la suma de \$ 1.592,58 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 105/16 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

**Disp. N° 523 -20-XII-16- Art. 1°.-** Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Alejandro Sebastián ÁLVAREZ, DNI N° 28.405.640, que deberá abonar la suma de \$ 10.728,49 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 37) y 61) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 194/15 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 34/16.-

**Disp. N° 524 -20-XII-16- Art. 1°.-** Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Ana María CISNEROS, DNI N° 30.248.185, que deberá abonar la suma de \$ 15.251,56 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 77) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 50/15 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 86/16.-

**Disp. N° 525 -20-XII-16- Art. 1°.-** Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Félix Esteban FREDES, DNI N° 30.248.283, que deberá abonar la suma de \$ 16.209,71 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 31) y 92) del Decreto

Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 41/15 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 293/15.-

**Disp. N° 533 -20-XII-16- Art. 1°.-** Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Maximiliano Pablo Daniel BANEGAS, DNI N° 31.529.154, que deberá abonar la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SEIS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 2.606,04) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 5), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 196/15 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.

**Disp. N° 537 -20-XII-16- Art. 1°.-** Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Cecilio Osvaldo FLORES, DNI N° 24.377.348, que deberá abonar la suma de \$ 2.718,10 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 5) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 34/15 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 73/16.-

**Disp. N° 539 -20-XII-16- Art. 1°.-** Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Luis Miguel FERNÁNDEZ, DNI N° 34.633.139, que deberá abonar la suma de \$ 3.619,50 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y como sanción accesoria la inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley N° 1194 hasta el 30 de septiembre del año 2017, conforme lo dispuesto por Disposición N° 368/16 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.

**Art. 2°.-** Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Eduardo Santiago SAD, DNI N° 23.186.201, que deberá abonar la suma de \$ 1.592,58 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 368/16 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.

## COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA

**Res. Gral. N° 1 -2-I-17- Art. 1°.-** Aprobar el contrato de Usuario Indirecto celebrado entre la Comisión de Fomento de Maisonave CUIT N° 30-99919641-8; y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.-

## MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 5**

Santa Rosa, 11 de Enero de 2017

**VISTO:**

El Decreto N° 18/17 del Poder Ejecutivo Provincial, por el cual se declara en estado de Desastre Agropecuario por incendios, a las explotaciones ganaderas, ubicadas en distintos lotes de departamentos en el oeste, centro y sur de la Provincia de La Pampa y ;

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo establecido por el artículo 9° de la Ley N° 1.785 deben adoptarse las medidas que respecto del Impuesto Inmobiliario Básico Rural contempla dicha norma legal;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o.2015);

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Para las parcelas agropecuarias incluidas en el artículo 1° del Decreto N° 18/17, que estén afectadas en su capacidad productiva, según lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 1785, prorrogarse los vencimientos generales del Impuesto Inmobiliario Básico Rural hasta el **29 de Noviembre de 2017.-**

Cuando el porcentaje de afectación de la capacidad productiva superara el fijado por el artículo 3° de la Ley N° 1785 la prórroga de los vencimientos generales se extiende hasta el **26 de Febrero de 2018.-**

**Artículo 2°.-** Las prórrogas citadas en el artículo precedente incluyen los vencimientos que operen desde el 06 de Enero de 2017, conforme a lo dispuesto por el artículo 9° de la citada Ley.-

**Artículo 3°.-** La adecuación de los vencimientos de las cuotas del gravamen correspondiente a las parcelas afectadas por la emergencia o desastre agropecuario alcanzada por el Decreto N° 18/17, se efectuará conforme a la información que suministre la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, dependiente del Ministerio de la Producción.-

**Artículo 4°.-** Regístrese, elévase copia autenticada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido ARCHÍVESE.-  
C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

**SECRETARÍA GENERAL**

**Res. N° 371 -29-XII-16- Art. 1°.-** Otórgase a partir del 6 de Diciembre de 2016 y hasta el 4 de Enero de 2017 el Adicional por Subrogación de la Categoría 4 Rama Administrativa a la agente Silvia Esther MISKOFF, Categoría 9 Rama Administrativa Ley N° 643, Legajo N° 40830, Afiliado N° 60146, por los motivos expresados en los precedentes considerandos con derecho a la percepción de la diferencia de haberes entre ambas Categorías.-

**Art. 2°.-** La liquidación que demande la presente Resolución, se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente.-

**Res. N° 7 -9-I-17- Art. 1°.-** Otórgase a partir del 2 de enero y hasta el 2 de febrero de 2017 a la agente María Jimena CALCAVECCHIA, Categoría 13 Rama Administrativa Ley N° 643, Legajo N° 95329, Afiliado N° 77748, la subrogación de la Categoría 1, por los precedentes considerandos con la percepción de la diferencia de haberes entre ambas Categorías.-

**Art. 2°.-** La liquidación que demande la presente Resolución, se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente.-

**Res. N° 15 -13-I-17- Art. 1°.-** Autorízase a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2017, a realizar horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas durante los días hábiles, Sábados Domingos y feriados tomándose como descanso un día inhábil, a los agentes que se detallan en el Anexo.- (S/Expte. N° 17082/2016)

**Art. 2°.-** Lo dispuesto en el artículo 1° queda comprendido dentro de las disposiciones del artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

**Res. N° 16 -13-I-17- Art. 1°.-** Autorízase a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2017, a realizar horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas durante los días hábiles, Sábados Domingos y feriados tomándose como descanso un día inhábil, a los agentes que se detallan en el Anexo.- (S/Expte. N° 17081/2016)

**Art. 2°.-** Lo dispuesto en el artículo 1° queda comprendido dentro de las disposiciones del artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

**Res. N° 17 -13-I-17- Art. 1°.-** Autorízase a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2017, a realizar horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas durante los días hábiles, Sábados Domingos y feriados tomándose como descanso un día inhábil, a los agentes que se detallan en el Anexo.- (S/Expte. N° 17086/2016).-

**Art. 2°.-** Lo dispuesto en el artículo 1° queda comprendido dentro de las disposiciones del artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

**Res. N° 18 -13-I-17- Art. 1°.-** Autorízase a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2017, a realizar horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas durante los días hábiles, Sábados Domingos y feriados tomándose como descanso un día inhábil, a los agentes que se detallan en el Anexo.- (S/Expte. N° 17085/2016).-

**Art. 2°.-** Lo dispuesto en el artículo 1° queda comprendido dentro de las disposiciones del artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

**Res. N° 19 -13-I-17- Art. 1°.-** Autorízase a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2017, a realizar horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas durante los días hábiles, Sábados Domingos y feriados tomándose como descanso un día inhábil, a los agentes que se detallan en el Anexo.- (S/Expte. N° 17084/2016)

**Art. 2°.-** Lo dispuesto en el artículo 1° queda comprendido dentro de las disposiciones del artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

**Res. N° 20 -13-I-17- Art. 1°.-** Autorízase a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2017, a realizar

horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas durante los días hábiles, Sábados Domingos y feriados tomándose como descanso un día inhábil, a los agentes que se detallan en el Anexo.- (S/Expte. N° 17083/2016)

**Art. 2º.-** Lo dispuesto en el artículo 1º queda comprendido dentro de las disposiciones del artículo 5º de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

## SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. N° 511 -29-XII-16- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma \$ 203.120,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de la Ley N° 1979:

092-7 PUELCHES	\$ 103.120,00
142-0 LA REFORMA	\$ 100.000,00

**Res. N° 512 -29-XII-16- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 150.000,00, a favor de la Municipalidad de Gobernador Duval -091-9, destinado a la adquisición de caja volcadora.-

**Res. N° 513 -29-XII-16- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 25.000,00, a favor de la Municipalidad de Gobernador Duval -091-9, destinado a la adquisición de caja volcadora.-

**Res. N° 514 -29-XII-16- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelches -092-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 515 -29-XII-16- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 500.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan seguidamente, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias:

071-1 ALGARROBO DEL ÁGUILA	\$ 50.000,00.-	Asociación Bomberos Voluntarios.-
111-5 BERNASCONI	\$ 50.000,00.-	Asociación Bomberos Voluntarios.-
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 50.000,00.-	Racing Club de Castex.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 100.000,00.-	Asociación Bomberos Voluntarios.-
103-2 GUATRACHE	\$ 50.000,00.-	Asociación Bomberos Voluntarios.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 50.000,00.-	Asociación Bomberos Voluntarios.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 50.000,00.-	Asociación Bomberos Voluntarios.-
031-5 LA ADELA	\$ 50.000,00.-	Asociación Bomberos Voluntarios.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 50.000,00.-	Asociación Bomberos Voluntarios.-

**Res. N° 516 -29-XII-16- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000,00, a favor de la Municipalidad de Gobernador Duval -091-9, destinado a la adquisición de caja volcadora.-

**Res. N° 517 -29-XII-16- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 60.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 30.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 30.000,00

**Res. N° 3 -12-I-17- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma \$ 300.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

031-5 LA ADELA	\$ 100.000,00.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 100.000,00.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 100.000,00

## TRIBUNAL DE CUENTAS

### SENTENCIA N° 3424/2016

SANTA ROSA, 22 de diciembre de 2016

#### VISTO:

La rendición de cuentas presentada por la Comisión de Fomento de Agustoni correspondiente al período agosto/2015 en concepto de Balance Mensual, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto Ley N° 513/69 y tramitada en el Expediente N° 3632/2015, de la que;

#### RESULTA

Que a fs. 1 a 579 obra rendición de cuenta de la Comisión de Fomento de Agustoni;

Que a fs. 582/583 obra pedido de antecedentes N° 328/2016 el cual fue notificado a los responsables en el marco de lo estipulado en el art. 14 Decreto Ley N° 513/69 conforme surge de fa. 584;

Que de fs. 585 a 610 obra la contestación al pedido mencionado;

Que a fs. 612 a 614 obra Informe Valorativo N° 1356/2016 de fecha 01/12/2016 y a fa. 615 obra Informe del Relator N° 3564/2016;

Que a fa. 617 obra Informe Definitivo N° 3395/2016 evaluando las actuaciones;

Que a fa. 621 obra dictamen de la Asesoría Letrada de este Tribunal;

Que la Sra. Vocal Subrogante de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

#### CONSIDERANDO:

I.- Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º inciso b) del Decreto Ley N° 513/69;

Que de la documental glosada en autos surge que oportunamente la Relatoría de la Sala II de este Tribunal de Cuentas formuló las observaciones correspondientes y dio traslado a los responsables a fin de garantizar el debido proceso otorgando a los mismos la oportunidad de subsanar los puntos observados;

Que de esta manera el cuentadante tiene la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa. En este sentido el Superior Tribunal de Justicia ha dicho "Ante la constatación de irregularidades u observaciones, la ley permite que el Tribunal de Cuentas de traslado, por única vez, para que el cuentadante tenga la oportunidad de regularizar su situación, incorpora y analiza la presentación efectuada y luego, dicta sentencia". ("FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO c/ Provincia de La Pampa s/ Demanda Contencioso Administrativa", expediente N° 20/11, letra d.o., (reg. del Superior Tribunal de Justicia, Sala B), 12/8/2013);

Que los responsables de fs. 585 a 610 presentaron el descargo correspondiente a las observaciones efectuadas; II.- Que del informe valorativo emitido por la Relatoría de la División 2da. de la Sala II de este Tribunal se desprende que los responsables no han subsanado debidamente la totalidad de las observaciones efectuadas en el pedido de antecedentes;

Que, en el punto 3° del Informe Valorativo se observó el orden de pago N° 16487, obrante a fa. 227, correspondiente al pago por servicio de enfermería a Francisco ALAYA, por ello se solicitó a los responsables que adjunten el comprobante que acredite el gasto o procedan a la devolución del importe abonado, cuya suma asciende a PESOS QUINIENTOS (\$500,00);

Que los responsables manifiestan a fa. 611 que "no tenemos comprobante dado que el Sr. Francisco Alaya era el enfermero que trabajaba en la Posta de la Localidad y cuando se disputan los dos partidos al año de la Liga Municipal (mayor e infantil) exige contar con servicios de enfermería, ambulancia y policía;

Que la Relatoría, en el Informe Valorativo considera que en virtud del Dictamen N° 17/1997, el incumplimiento de la observación "resulta un insignificante perjuicio económico para el erario público", sin perjuicio de ello cabe recordar lo establecido en el art. 17° del Decreto Ley 513/1969, según el cual: "El Tribunal formulará cargo, a los responsables directos, por el importe de los comprobantes omitidos y por los que, habiéndose acompañado, resulten ineficaces...";

En el presente caso, no se ha acompañado el comprobante respaldatorio del gasto y por lo tanto corresponde que se formule cargo por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500,00).

Que no obstante lo expuesto debe tenerse en cuenta el dictamen 17/1997 del TdeC en el que " el Tribunal de Cuentas, por razones de economía procedimental, analogía y fundamentalmente para unificar el criterio precedentemente expuesto que resulta de la legislación vigente y dictámenes consecuentes, a partir de la fecha de suscripción del presente dictamen, procederá a disponer el archivo de todas las actuaciones de cuya sentencia resultare un perjuicio cuyo importe no superara el 30% del monto de la asignación de la categoría 16.";

Que, mención especial requieren la observación formulada en el puntos 10° del Pedido de Antecedentes;

Que la Relatoría, observa la orden de pagos N° 16689 obrante a fa. 514, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$444.500,00), la cual comprende el gasto detallado a fa. 512 cuyo monto asciende a PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$95.000,00) en concepto de construcción de badenes con materiales y mano de obra; en virtud de ello se solicitó a los responsables que informen a que obra pertenece el gasto y se adjunte el proyecto de la misma, presupuesto estimado y la documentación de contratación conforme la Ordenanza de Montos de la Comuna N° 13/2014;

Que los Responsables contestan a fa. 611 y manifiestan que "La obra de badenes y dados por error se incluyó en la misma orden de pagos que la obra de entoscado y cordón cuneta y en realidad es una obra aparte, fue hecha en otro sector de la Localidad la cual consistió en la realización de badenes que complementan la obra del canal pluvial hecha por la Administración Provincial de Aguas (APA) facilitando el escurrimiento de agua en épocas de lluvia.";

Que respecto de la obra de cordón cuneta mencionada por los responsables, se realizaron dos concursos de precios, el primero en enero de 2015 por PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$333.500,00) y el segundo en abril de 2015 por PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$349.500,00), la suma de ambos asciende a PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL (\$683.000,00);

Que, en virtud de lo manifestado precedentemente y del análisis de los pagos efectuados en el marco de dicha obra, desde enero del 2015 hasta agosto del mismo año, la Relatoría advierte que la suma total de los mismos asciende a PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$849.500,00), lo cual excede los montos contratados mediante los concursos de precios mencionados precedentemente;

Que atento a que el gasto efectuado en relación con la obra de cordón cuneta ha excedido el monto total de los concursos de precios realizados por la Comuna, la Jefatura de la División 2ª de la Sala II considera que ante la falta de cumplimiento de los procedimientos de contratación establecidos en la Ordenanza de Montos Vigente, debería aplicarse sanción en los términos de la Resolución N° 17/2012 del TdeC;

III.- Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que así se considera que debe imponerse multa a los responsables de la Comisión de Fomento de Agustoni respecto de la falta de cumplimiento de los procedimientos de contratación establecidos en la Ordenanza de Montos Vigente para una obra pública;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 en el expediente estudiado y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a la rendición de cuentas presentada;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de Sentencia propuesto;

**POR ELLO:**

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1º:** TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de correspondiente a la Comisión de Fomento de Agustoni.

Período: AGOSTO/2015 – Balance Mensual

Giro: PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 28/100 (\$5.155.342,28)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 07/10/2016

**Artículo 2º:** APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 43/100 (\$1.389.597,43) quedando un saldo de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 85/100 (\$3.765.244,85) que deberá ser rendido en el período renditivo inmediato posterior, en cumplimiento de la normativa vigente.

**Artículo 3º:** FORMÚLASE cargo a los Responsables Sr. Luis Alberto MUÑOZ- DNI N° 12.608.589 y Sr. Federico Andrés BOGARIN - DNI N° 28.856.117, en su carácter de Presidente y Secretario-Tesorero, respectivamente, de la Comisión de Fomento de AGUSTONI, por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500,00) correspondiente al período agosto/2015, según los considerandos de la presente.

**Artículo 4º:** APLICASE multa a los responsables de la Comisión de Fomento de Agustoni, Sr. Luis Alberto MUÑOZ- DNI N° 12.608.589 y Sr. Federico Andrés BOGARIN DNI N° 28.856.117, en su carácter de Presidente y Secretario-Tesorero, respectivamente, equivalente al TREINTA POR CIENTO (30 %) de la Asignación de Categoría 1 de la Ley N° 643, en atención a la falta de cumplimiento de los procedimientos de contratación establecidos en la Ordenanza de Montos Vigente.

**Artículo 5º:** EMPLÁZASE a los Responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo y la multa impuesta en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

**Artículo 6º:** REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ: Secretaria Subrogante, C.P.N. Marcela G. BIDE, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

**SENTENCIA N° 3425/2016**

SANTA ROSA, 22 de diciembre de 2016

**VISTO:**

El Recurso de Revocatoria interpuesto por los responsables de la Comisión de Fomento de Falucho en el Expediente N° 185/2016; de cuyas actuaciones

**RESULTA**

Que a fs. 693/694 obra sentencia N° 2884/2016 en la cual se tuvo por presentada la rendición de cuentas de la Comuna de Falucho por el período octubre 2015, se aprobaron erogaciones y se formuló cargo a los responsables por la suma de PESOS UN MIL CUARENTA (\$1.040,00);

Que a fs. 695/698 los responsables interpusieron recurso de revocatoria contra la Sentencia referida, aportando documentación tendiente a respaldar el gasto que motivara el cargo;

Que a fa. 701 obra informe elaborado por la Relatoría Sala II, sugiriendo la revocación del cargo impuesto;

Que a fa 704 obra intervención de la Asesoría Letrada;

**CONSIDERANDO**

Que, en el punto 6° del pedido de antecedentes se observó que a fa. 466 se adjuntó orden de pago N° 11545 por PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$480,00) en concepto de viáticos del señor Valliz Aldo;

Que en el marco de la contestación al pedido de antecedentes efectuado, los Responsables a fa. 681 manifestaron "error cometido en confección de las planillas", pero omitieron especificar cuál es el error y rectificar las planillas, razón por la que la División Segunda de la Sala II consideró que debían formularse cargo por PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$480,00);

Que en el punto 7° del pedido de antecedentes, se observó respecto de los viáticos liquidados al señor Adasme Pedro que el viático del día 28/05 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$240,00) se encuentra duplicado y en el del día 29/01 se liquidan viáticos en los términos del primer párrafo del Decreto 158/1992, por PESOS QUINIENTOS SESENTA (\$560,00) cuando corresponde que se realice por "día corto" (\$240,00), en virtud de lo cual se solicitó el reintegro de lo pagado;

Que los responsables en contestación al pedido de antecedentes manifestaron respecto de la observación mencionada en el párrafo precedente que "error cometido en la confección de las planillas" pero omitieron especificar cuál es el error y rectificar las planillas, razón por la que la jefatura de la División Segunda de la Sala II consideró que debía formularse cargo por PESOS QUINIENTOS SESENTA (\$560,00);

Que en virtud de lo expuesto se dictó la Sentencia de este organismo N° 2884/2016, formulando cargo a los

Responsables Sr. Oscar CANONERO y Dardo Darío DALMASSO en su carácter de Presidente y Secretario-Tesorero, respectivamente, de la Comisión de Fomento por la suma de PESOS UN MIL CUARENTA (\$1.040,00);

Que al respecto la Relatoría interviniente informa que con la documentación aportada con el recurso se puede concluir que debería revocarse el cargo impuesto, por la suma de referencia;

Que cabe expedirse respecto a la temporaneidad de la presentación, dado que los responsables tuvieron diversas instancias previo al dictado de la Sentencia para acompañar toda la documental que hace a una debida y completa rendición y, no obstante ello, no lo hicieron en las oportunidades que correspondía. Es así que la Sentencia se dictó en un todo de acuerdo a las constancias documentales efectivamente acompañadas;

Que debe recordarse que en el procedimiento administrativo rige el denominado principio de "verdad material", del cual se deriva el deber de la Administración de resolver ajustándose a los hechos, independientemente de las formalidades del expediente. Es decir, la Administración está obligada a comprobar la autenticidad de las cuestiones fácticas a dilucidar;

Que en estas actuaciones, la aplicación de este principio, además de la valoración efectuada por la Relatoría, permite tener por aceptada la documentación que, si bien es presentada con posterioridad a la sentencia, permite acreditar el destino de los gastos cuya rendición se tramita en las presentes;

Que por ello, en virtud de las razones precitadas, corresponde hacer lugar al recurso interpuesto y revocar en lo pertinente la Sentencia N° 2884/2016;

**POR ELLO:**

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1º:** Hágase lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por los señores Oscar CANONERO y Dardo Darío DALMASSO en su carácter de Presidente y Secretario-Tesorero, respectivamente, de la Comisión de Fomento de Falucho, contra la Sentencia N° 2884/2016 TdeC, de conformidad a los considerandos de la presente.

**Artículo 2º:** Atento lo dispuesto en el artículo anterior, revócanse cargos por la suma de PESOS UN MIL CUARENTA (\$1.040,00).

**Artículo 3º:** RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de UNA foja, fírmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a la responsable y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ: Secretaria Subrogante, C.P.N. Marcela G. BIDE, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

**SENTENCIA N° 3426/2016**

SANTA ROSA, 22 de diciembre de 2016

**VISTO:**

La rendición de cuentas presentada por los responsables de la Comisión de Fomento de Colonia Santa María correspondiente al período Mayo de 2015, en concepto de Balance Mensual, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto Ley N° 513/69 y tramitada en el Expediente N° 138/2016, de la que;

**RESULTA**

Que a fa 1 a 509 obra la rendición de cuentas referida;  
Que a fa. 511 la Relatoría de la Sala II de este organismo efectuó el Pedido de Antecedentes N° 906/2016, el cual fue notificado a los responsables mediante cédula obrante a fs. 512 en el marco de lo estipulado en el art. 14 Decreto Ley N° 513/69;

Que a fs. 513 a 519 obra contestación, efectuada por el señor Secretario Tesorero de la citada comuna;

Que a fs. 520 y 521 se agrega Informe Valorativo y a fa. 522 Informe del Relator expedido bajo el N° 3067/2016;

Que a fa. 524 obra Informe Definitivo N° 2955/2016, evaluando las actuaciones y a fa. 524 vta. la Sra. Vocal Subrogante de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

**CONSIDERANDO:**

I.- Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º inciso b) del Decreto Ley N° 513/69;

Que habiéndose observado deficiencias en la rendición, las mismas fueron advertidas y notificadas a los responsables mediante el respectivo Pedido de Antecedentes;

Que a través de los mismos este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar a la comuna la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada, cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación presentada no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho;

Que de esta manera el cuentadante tiene la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa. En este sentido el Superior Tribunal de Justicia ha dicho "Ante la constatación de irregularidades u observaciones, la ley permite que el Tribunal de Cuentas dé traslado, por única vez, para que el cuentadante tenga la oportunidad de regularizar su situación, incorpora y analiza la presentación efectuada y luego, dicta sentencia". ("FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO c/ Provincia de La Pampa s/ Demanda Contencioso Administrativa", expediente N° 20/11, letra d.o., (reg. del Superior Tribunal de Justicia, Sala B), 12/8/2013);

Que el señor Secretario Tesorero ha contestado dicho Pedido de Antecedentes;

Que del informe emitido por la Subjefa de Relatores de la División 2da. de la Sala II de este Tribunal se desprende que no se encuentran dadas las condiciones para aprobar



la rendición en su totalidad, ya que no se acompañó comprobante del gasto realizado por orden de pago N° 13377 por la suma de \$ 1.592,69 (UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 69/10);

Que por lo expuesto se estima corresponde la formulación de cargo por la suma de referencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo referenciado, resultando su análisis ajustado a derecho;

Que en tal sentido debe formularse cargo por la suma precitada;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 en el expediente estudiado y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a la rendición de cuentas presentada;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de Sentencia propuesto;

**POR ELLO:**

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1º:** TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de Santa María correspondiente a:

Período: MAYO/2015 -Balance Mensual-

Giro: PESOS CUATRO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 35/100 (\$4.039.773,35)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 19/10/2016

**Artículo 2º:** APRUEBANSE erogaciones por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 46/100 (\$693.845,46), quedando un saldo de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 3.344.335,20) que deberá ser rendido en el período renditivo inmediato posterior, en cumplimiento de la normativa vigente.

**Artículo 3º:** FORMÚLASE cargo a los Responsables Sr. Serafín EBERHARDT - DNI N° 7.358.554 y Sr. Domingo KONRAD GITLEIN - DNI N.º 22.700.877, en su carácter de Presidente y Secretario-Tesorero, respectivamente, de la Comisión de Fomento de Colonia Santa María por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 69/100 (\$ 1.592,69) correspondiente al período Mayo/2015, de acuerdo a los considerandos de la presente.

**Artículo 4º:** EMPLÁZASE a los Responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de

los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

**Artículo 5º:** REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ: Secretaria Subrogante, C.P.N. Marcela G. BIDE, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 115/16 EXPEDIENTE N° 10198/16

**OBJETO:** El presente llamado tiene por objeto el arrendamiento de un (1) inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa, que permita el funcionamiento de las dependencias de la DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LA PERSONAS.-

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 02 de Febrero de 2017 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:** Pesos SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00)

**UBICACIÓN:** En el radio comprendido entre Marcelo T. de Alvear, Alsina, Av. Luro, Av. España/Av. Uruguay y Centeno.

**SUPERFICIE:** Deberá tener una superficie mínima de quinientos metros cuadrados (500 m<sup>2</sup>).

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.350,00)

**TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos QUINCE (\$ 15,00)

B.O. 3241

## EDICTOS DE MINERÍA

**SANTA ROSA, 06 DIC 2016. VISTO:** El Expediente N° 9425/58 – “S/PERTENENCIA DE CLORURO DE SODIO EN EL DEPÓSITO SALITRAL NEGRO EN EL DEPARTAMENTO CALEU CALEU”; y **CONSIDERANDO:** Que se han efectuado las diligencias de mensura dentro del marco de las normas en vigencia; Que Catastro Minero informa que la mensura está en condiciones de ser aprobada (fs. 487), siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que bajo ese esquema, la Autoridad Minera, en el ámbito de facultades legalmente conferidas, considera

procedente dictar el Acto Administrativo pertinente; **POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1º.-** APROBAR de conformidad a lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería, la mensura de la mina de cloruro de sodio denominada “**ESPERANZA**” – registrada a nombre de PROINSAL S.A.I. y C., ubicada en la Sección V, Fracción A, Lote 4, Parcela 1 del Departamento Caleu Caleu de la Provincia de La Pampa, “siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado”. **Artículo 2º.-** INSCRIBIR de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de Propiedad Minera. **Artículo 3º.-** Expedir a nombre de la Empresa PROINSAL S.A.I. y C., copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia. **Artículo 4º.-** El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente mina de cloruro de sodio en la forma prevista por el artículo 96 del Código de Minería. **Artículo 5º.-** De acuerdo a las leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería, los datos de producción de esta concesión, llevando al día las cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados. **Artículo 6º.-** Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente. **Artículo 7º.-** PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 (tres) veces en el término de 15 (quince) días. **Artículo 8º.-** REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Dpto. Catastro Minero, Depto. Asesoría Técnica y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE. **DISPOSICIÓN MINERA N° 251/16.** Fdo. MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.- María ROVEDA, Escribana de Minas Dirección de Minería subrogante.-

B.O. 3239 a 3241

**SANTA ROSA, 08 SEP 2015 VISTO: El Expediente N° 135746/49, caratulado: “S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO EN EL T.N. DE LA PAMPA. (REGISTRO N° 135.746/49)”, T.I. “EL PAMPERO” IBÁÑEZ JOSÉ TORRES Y MARÍA ESTHER ORUE DE CASH; y, CONSIDERANDO:** Que por Disposición Minera N° 11/10 se adjudicó a la firma MALDONADO S.A. la manifestación de descubrimiento de cloruro de sodio denominada “EL PAMPERO” (Expte. 135746), ubicada en la Sección IV, Fracción C, Lote 1, del Departamento Hucal, Provincia de La Pampa; Que a fs. 359 Departamento Policía de Minas informa que el yacimiento de autos no registra historial de explotación y dado el lapso temporal desde la adjudicación de la mina denominada “EL PAMPERO” sugiere la aplicación del art. 225 del C.M.; Que lo informado por dicho Departamento es ratificado a fs. 363 por Departamento Regalías y Control, en cuanto a que la mina no registra historial de producción; Que por su parte Escribanía de Minas informa a fs. 365 que el titular de la mina de autos adeuda canon minero correspondiente a los años 2013 y 2014 y primer semestre del año 2015, por lo cual se encuentra en situación de caducidad (por los años 2013 y 2014) estipulada por el art. 216, tercer párrafo, del C.M.; Que el art. 216 del C.M. dispone: “El canon se pagará adelantado

y por partes iguales en DOS (2) semestres, que vencerán el TREINTA (30) de junio y el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de cada año, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro salvo lo dispuesto en el Artículo 224, esté o no mensurada la mina. La concesión de la mina caduca ipso facto por la falta de pago de una anualidad después de transcurridos DOS (2) meses desde el vencimiento.”; Que el art. 219 del C.M. establece: “En cualquier caso de caducidad la mina volverá al dominio originario del Estado y será inscrita como vacante, en condiciones de ser adquirida como tal de acuerdo con las prescripciones de este Código. Cuando la caducidad fuera dispuesta por falta de pago del canon minero, será notificada al concesionario en el último domicilio constituido en el expediente de concesión. El concesionario tendrá un plazo improrrogable de CUARENTA Y CINCO (45) días para rescatar la mina, abonando el canon adeudado más un recargo del VEINTE POR CIENTO (20%) operándose automáticamente la vacancia si la deuda no fuera abonada en término. Si existieran acreedores hipotecarios o privilegiados registrados o titulares de derechos reales o personales relativos a la mina, también registrados, éstos podrán solicitar la concesión de la mina dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días de notificados en el respectivo domicilio constituido, de la declaración de caducidad, abonando el canon adeudado hasta el momento de haberse operado la caducidad. Los acreedores hipotecarios o privilegiados tendrán prioridad para la concesión respecto a los demás titulares de derechos registrados. Cuando la caducidad fuera dispuesta por falta de pago del canon la concesión quedará supeditada a que el concesionario no haya ejercido en término el derecho de rescate. Inscripta y publicada la mina como vacante, el solicitante deberá abonar el canon adeudado hasta el momento de haberse operado la caducidad, ingresando con la solicitud el importe correspondiente. Caso contrario la solicitud será rechazada y archivada sin dar lugar a recurso alguno. No podrá solicitar la mina el anterior concesionario, sino después de transcurrido UN (1) año de inscrita la vacancia.”; Que atento ello, la Autoridad de Aplicación entiende que la falta de compromiso y de afronto con las obligaciones legales a su cargo, la conducta indiferente y de desinterés que demuestra en la actividad de explotación minera, conlleva a aplicar sin cortapisa lo dispuesto por el artículo 216, tercer párrafo, declarando la caducidad en sus términos y lo dispuesto por el artículo 225 del C.M.; Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que corresponde dictar el acto administrativo correspondiente; **POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1º: DECLARAR CADUCOS** los derechos de la firma MALDONADO S.A. respecto de la manifestación de descubrimiento de cloruro de sodio denominada “EL PAMPERO”, ubicada en la Sección IV, Fracción C, Lote 1, del Departamento Hucal, Provincia de La Pampa, en los términos de los artículos 216 y 219 del Código de Minería.- **Artículo 2º:** INTIMAR al titular de los derechos mineros sobre la manifestación de descubrimiento “EL PAMPERO”, a efectuar el pago del canon adeudado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 219, segundo

párrafo, del Código de Minería en el plazo improrrogable de cuarenta y cinco (45) para proceder al rescate de la mina de autos.- **Artículo 3°:** HÁGASE SABER al titular de los derechos mineros de autos que en caso de existir acreedores hipotecarios o privilegiados registrados o titulares de derechos reales o personales relativos a la mina, por Escribanía de Minas se procederá a notificar en el marco de lo normado en el tercer párrafo del art. 219 del Código de Minería.- **Artículo 4°:** El titular de autos se encuentra incurso en la causal dispuesta por el artículo 225 del Código de Minería.- **Artículo 5°:** PUBLÍQUESE de oficio en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días.- **Artículo 6°:** REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, y tómesese nota por Escribanía de Minas y PASE a Catastro Minero, Departamento Asesoría Técnica y Policía de Minas a sus efectos.- **DISPOSICIÓN MINERA N° 143/15.** Fdo. Dr. MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA PROVINCIA DE LA PAMPA.- María ROVEDA, Escribana de Minas Dirección de Minería subrogante.-

B.O. 3239 a 3241

**REGISTRO NÚMERO: DIECISÉIS**

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DENOMINADA "EL PAMPERO" – EXPTE. CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS DE AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE.-

SANTA ROSA, 03 DIC VISTO: El Expediente N° 135746/49 – S/Manifestación de Descubrimiento EN EL T.N. DE LA PAMPA (REGISTRO N° 135.746/49); y CONSIDERANDO: Que por Disposición Minera N° 143/15 se declaró la caducidad de los derechos mineros de la firma MALDONADO S.A. sobre la mina "EL PAMPERO"; Que por el punto 2° de la citada disposición, se intimó al titular de los derechos mineros a efectuar el pago del canon adeudado de acuerdo a lo dispuesto por el art. 219 – segundo párrafo – del Código de Minería en el plazo improrrogable de cuarenta y cinco (45) días para proceder al rescate de la mina de autos; Que a fs. 381, Escribanía de Minas informa que venció el plazo otorgado para el rescate de la mina por parte de la firma MALDONADO S.A., sin que la misma procediera a su rescate; Que asimismo informa que no registra acreedores; Que la Directora de Minería ordena elaborar el acto administrativo por el cual se proceda a declarar la vacancia de la mina de autos; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que bajo ese esquema, la Autoridad Minera, en el ámbito de facultades legalmente conferidas, considera procedente dictar el Acto Administrativo pertinente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA D I S P O N E: 1º) REGISTRAR, en calidad de VACANTE y en la situación del artículo 219 del Código de Minería, la mina denominada "EL PAMPERO" (Expte. 135746/49), ubicada en Sección IV, Fracción C, Lote 1, del Departamento Hucal, Provincia de La Pampa (Art. 219 C.M.). 2º) PUBLÍQUESE de oficio en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días. 3º) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Asesoría Técnica, Departamento Asesoría

Legal y Policía de Minas, a sus efectos. DISPOSICIÓN MINERA N° 196/15. Fdo. Dra. MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA PROVINCIA DE LA PAMPA.- María ROVEDA, Escribana de Minas Dirección de Minería subrogante.-

B.O. 3239 a 3241

**EDICTOS****MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS**

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Luis Miguel FERNÁNDEZ, DNI N° 34.633.139, la sanción efectuada por Disposición N° 328/16 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2.895,60).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 20 de diciembre de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 517/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3241 a 3243

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Horacio Juan RAMOS, DNI N° 13.956.179, la sanción efectuada por Disposición N° 252/16 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28 y 40), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CINCO MIL SESENTA Y SIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 5.067,30).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 20 de diciembre de 2016. VISTO: ...CONSIDERANDO: ...POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 518/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3241 a 3243

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Lucas Alfredo ANDRADA, DNI N° 34.876.721, la sanción efectuada por Disposición N° 257/16 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 5) y 11), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en

el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2.171,70).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 20 de diciembre de 2016. VISTO: ...CONSIDERANDO: ...POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 519/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3241 a 3243

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Marcos Sebastián CARMONA, DNI N° 28.518.564, la sanción efectuada por Disposición N° 155/15 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Seria A-7 N° 287/15 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL SEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.006,65), notificándosele asimismo la sanción accesoria de decomiso y destrucción establecida por Disposición N° 25/16 de los siguientes elementos: UN (1) cuchillo tamaño chico cabo aspa de ciervo marca Stassin con vaina de cuero color negra.-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 20 de diciembre de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 520/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3241 a 3243

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Diego Oscar GONZÁLEZ, DNI N° 31.942.785, la sanción efectuada por Disposición N° 333/14 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 11), 13) y 26), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Seria A-7 N° 15/16 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.427,65), notificándosele asimismo la sanción accesoria de decomiso y destrucción establecida por Disposición N° 20/16 de los siguientes elementos: UN (1) cuchillo cabo de madera.-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 20 de

diciembre de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 521/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3241 a 3243

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Marcos Sebastián CARMONA, DNI N° 28.518.564, la sanción efectuada por Disposición N° 105/16 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.592,58).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 20 de diciembre de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 522/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3241 a 3243

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Alejandro Sebastián ÁLVAREZ, DNI N° 28.405.640, la sanción efectuada por Disposición N° 194/15 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 37) y 61), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 34/16 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 10.728,49).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 20 de diciembre de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 523/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3241 a 3243

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Ana María CISNEROS, DNI N° 30.248.185, la sanción efectuada por Disposición N° 50/15 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 77), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 86/16 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto

N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 15.251,56).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 20 de diciembre de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 524/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3241 a 3243

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Félix Esteban FREDES, DNI N° 30.248.283, la sanción efectuada por Disposición N° 41/15 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 31) y 92), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 293/15 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS NUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 16.209,71).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 20 de diciembre de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 525/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3241 a 3243

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Maximiliano Pablo Daniel BANEGAS, DNI N° 31.529.154, la sanción efectuada por Disposición N° 196/15 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 5), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SEIS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 2.606,04).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 20 de diciembre de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 533/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3241 a 3243

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Cecilio Osvaldo FLORES, DNI N° 24.377.348, la sanción efectuada por Disposición N° 34/15 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 5), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por

Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 73/16 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 2.718,10).

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 20 de diciembre de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 537/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3241 a 3243

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Luis Miguel FERNÁNDEZ, DNI N° 34.633.139, la sanción efectuada por Disposición N° 368/16 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.619,50), notificándoseles asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley N° 1194 hasta el 30 de septiembre del año 2017.-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 20 de diciembre de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 539/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3241 a 3243

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Eduardo Santiago SAD, DNI N° 23.186.201, la sanción efectuada por Disposición N° 368/16 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.592,58).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 20 de diciembre de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 539/16.** FIRMADO: Ing.

Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3241 a 3243

### CONTADURÍA GENERAL

Contaduría General la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a la señora PEREYRA SANDRA ELIZABET (D.N.I. N° 28.247.554) que en el Expediente N° 014170/16 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado "S/NEGATIVA DE PEREYRA SANDRA ELIZABET el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 501/16, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 24 OCT 2016 VISTO: El Expediente N° 014170/16 caratulado "S/NEGATIVA DE PEREYRA SANDRA ELIZABET " y; CONSIDERANDO: Que a fojas 2 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emiten liquidaciones negativas por un importe de pesos veintitrés mil ocho con veintiún centavos (\$ 23.008,21); Que la misma corresponde a haberes percibidos en forma indebida por la Sra. PEREYRA SANDRA ELIZABET (D.N.I. N° 28.247.554) como dependiente del Ministerio de Educación; Que a fojas 4 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable agrega un estado de cuenta de la que surge que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos dieciocho mil trescientos cuarenta y cuatro con quince centavos (\$ 18.344,15); Que en consecuencia, debe citarse a la misma para que comparezca ante este organismo y proceda a reintegrar la indicada suma de dinero; POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Citar a la Sra. PEREYRA SANDRA ELIZABET (D.N.I. N° 28.247.554) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos dieciocho mil trescientos cuarenta y cuatro con quince centavos (\$ 18.344,15); adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.- Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- Resolución N° 501/16.- (Fdo.) C.P.N. ADRIÁN R. GARCÍA CONTADOR GENERAL- PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 10 de Enero de 2017.-

B.O. 3241

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente al señor NAVARRO ENRIQUE DARÍO (D.N.I. N° 26.551.437) que en el Expediente N° 006871/16 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado "CONTADURÍA GENERAL S/NEGATIVA DE NAVARRO ENRIQUE DARÍO -" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 560/16, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 24 OCT 2016 VISTO: El Expediente N° 006871/16 caratulado s/ CONTADURÍA GENERAL "S/NEGATIVA DE

NAVARRO ENRIQUE DARÍO" y; CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 195/16 se citó al ex agente NAVARRO ENRIQUE DARÍO para que se presente en este organismo a efectos de reintegrar la suma de pesos doce mil cuatrocientos cuarenta y seis con treinta y dos centavos (\$ 12.446,32), adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida; Que la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable, a fojas 10, informa que ha disminuido la deuda a pesos cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con sesenta y cinco centavos (\$ 5.454,65); Que, en consecuencia, debe citarse nuevamente a la señalada persona para que reintegre ese importe; POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Dejar sin efecto la citación efectuada mediante Resolución N° 195/16, por motivo expresado en los considerados de la presente.- Artículo 2°.- Citar a NAVARRO ENRIQUE DARÍO (Afiliado N° 77452) mediante carta documento, para que se presente ante éste organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con sesenta y cinco centavos (\$ 5.454,65); adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.- Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- Resolución N° 560/16.- (Fdo.) C.P.N. ADRIÁN R. GARCÍA Contador General Provincia de La Pampa.- Santa Rosa, 10 de enero de 2017.-

B.O. 3241

### INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DEL SEÑOR FRANCISCO HERNÁNDEZ - D.N.I. N° 3.866.974, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 11 CONSTRUIDA MEDIANTE EL PLAN FO.NA.VI. XX DE LA LOCALIDAD DE PICHU HUINCA - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTRUMENTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE NOVIEMBRE DE 2016 ASCIENDEN A OCHENTA (80) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 368/1986-00011-IPAV. Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, PROCEDEREMOS A LA DESPREADJUDICACION DEL BIEN MENCIONADO.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3239 a 3241

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 14/2008-00530-IPAV, notifica a la Señora

**Mónica Fabiana QUIROGA**, D.N.I. N° 22.802.041, que en los autos caratulados: "CASA N° 530 - ZONA N - PLAN PLURIANUAL - LOCALIDAD: GENERAL PICO - L.P. - TITULAR ORIGINAL: QUIROGA, MÓNICA FABIANA.-", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 942/16-IPAV- con fecha 19 de Octubre de 2016, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.- Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora Mónica Fabiana QUIROGA, D.N.I. N° 22.802.041, por una vivienda construida mediante el Plan Federal Plurianual, de la Ciudad de General Pico, La Pampa, identificada con el N° 530, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción I, Radio k, Manzana 7A, Parcela 14, Partida 764702; por las causales de falta de ocupación y pago. Artículo 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el artículo 1°, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley N° 21581. Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa, Contable Financiera y de Planificación y Adjudicación de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3239 a 3241

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LA SEÑORA **HILDA PÉREZ** - D.N.I. N° 6.665.859, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 51 CONSTRUIDA MEDIANTE EL PLAN FO.NA.VI. XX DE LA LOCALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTRUMENTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN y DEUDA, LA CUAL AL MES DE NOVIEMBRE DE 2016 ASCIENDEN A SIETE (7) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 1224/86-00051-IPAV. YEN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, PROCEDEREMOS A LA DESPREADJUDICACION DEL BIEN MENCIONADO.- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3239 a 3241

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 264/98- 00046-IPAV, notifica a los Señores **Marcelo Oscar ASTRADA**, D.N.I. N° 17.253.775 y **Claudia Mónica DÍAZ**, D.N.I. N° 18.060.379, que en los autos caratulados: "CASA N° 46 - PLAN 5000 VIVIENDAS - 3° TRAMO DE FINANCIAMIENTO - LOCALIDAD

INGENIERO LUIGGI – TITULAR ORIGINAL: ASTRADA, MARCELO OSCAR - M.L N° 17.253.775 - DÍAZ CLAUDIA MÓNICA - M.L N° 18.060.379.-", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 647/16-IPAV- con fecha 1 de agosto de 2016, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores Marcelo Oscar ASTRADA, D.N.I. N° 17.253.775 y Claudia Mónica DÍAZ, D.N.I. N° 18.060.379, respecto de una vivienda construida mediante el PLAN 5000, identificada con el N° 46, de la localidad de Ingeniero Luiggi, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 006, Circunscripción I, Radio j, Manzana 928, Parcela 9, Partida 737510, por las causales de falta de ocupación y pago.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el artículo 1 ° conforme lo establece el artículo 27 de la Ley 21851.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias de Técnica Administrativa, Contable Financiera y Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Instituto. Pase a la oficina de notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3239 a 3241

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SEÑORES **HILDA SILVINA FUNES**- D.N.I. N° 25.955.032 Y **LUIS MARÍA JAVIER CAMARGO** - M.I. N° 24.827.043, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 5 CONSTRUIDA MEDIANTE EL PLAN FO.NA. VI. XX DE LA LOCALIDAD DE TELEN - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTRUMENTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE DICIEMBRE DE 2016 ASCIENDEN A OCHENTA Y OCHO (88) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 633/87-00005-IPAV. YEN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, PROCEDEREMOS A LA DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3239 a 3241

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 93/2009-00011-IPAV, notifica al Sr. **Victor Omar CASTAGNO**, M.I. N° 25.520.100, que en los autos caratulados: "CASA N° 11 – PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS RECONVERSIÓN -

LOCALIDAD: TRENEL - TITULAR ORIGINAL: CASTAGNO, VÍCTOR OMAR", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 860/16-IPAV- con fecha 16 de Octubre de 2016, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores Víctor Omar CASTAGNO, D.N.I. N° 25.520.100 y María Valeria SÁNCHEZ, D.N.I. N° 27.433.119, por una vivienda construida mediante el Plan Plurianual - Reconversión, de la localidad de Trenel, La Pampa, identificada como N° 11, ubicada catastralmente en Ejido 025, Circunscripción I, Radio d, Manzana 18A, Parcela 5, Partida 768263; por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente y pago. Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese y notifíquese, tomen razón las Gerencias de Técnica Administrativa, Contable Financiera y Gerencia de Planificación y Adjudicación de éste Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de éste Organismo.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3239 a 3241

## AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de JUAN ENRIQUE RAMÍREZ, DNI n° 13.415.231, e/a **"RAMÍREZ, Juan Enrique S/ Sucesión Ab Intestato" 119176**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Pablo Martín Campo con domicilio en calle 25 de mayo n° 372 de esta Ciudad de Santa Rosa. Publíquese se por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 21 de diciembre de 2016.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3241

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N ° UNO, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de General Pico en autos **"ROLANDO ESTEBAN DOMINGO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" 52425/16**. Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Esteban Domingo ROLANDO (DNI. 7.358.434), a fin de que -dentro del término de treinta (30) días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley le corresponda. El auto que ordena la medida dice: "///neral Pico, 27 de diciembre de 2016.- ...Abrese el proceso sucesorio de ESTEBAN DOMINGO ROLANDO (DNI N° 7358434 - acta de defunción de fs. 4).- Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense

edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Tómesese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.P.J.U.).- A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios universales a lo demás, oportunamente.- DR. Gustavo A. ARISNABARRETA. JUEZ SUSTITUTO.- Profesionales intervinientes Dra. Cecilia Valeria RUFFINI, con domicilio legal constituido en calle 18 N° 643... General Pico, 29 de Diciembre de 2016.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario

B.O.3241

El Juzgado de 1era. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería nro. TRES a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, JUEZA SUSTITUTA, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la 2 da. Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todo lo que se consideren con derecho a los bienes de ELDO Paulino SARANDON DNI 7.358.405 y Juana Dolores GIL LC 6.269.362, para que se presente en los autos **"SARANDON Eldo Paulino Y OTRO S/ Sucesión A b – Intestato" expte. 52128/16.-** El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 07 de diciembre de 2016.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partidas de fs. 6 y 7), ábrese el proceso sucesorio de Eldo Paulino SARANDON (DNI 7.358.405) y Juana Dolores GIL (LC 6.269.362).- Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Eldo Paulino SARANDON y Juana Dolores GIL, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Tómesese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.).- A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.- Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO, JUEZA SUSTITUTA".- Profesional interviniente: Dr. Ezequiel MARQUESONI, con domicilio legal en calle 24 N° 216, Gral. Pico, (L.P.) Gral. Pico, Secretaria, Diciembre 15 de 2016.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3241

El Juzgado de 1ª Instancia Civil, Com., y Min. N° TRES, de la segunda Circunscripción de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico, en autos caratulados: **"EMBEITA RICARDO ARIEL S/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 51948**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, como así también a sus acreedores, para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: "///neral Pico, 06 de diciembre de 2016.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Ricardo Ariel EMBEITA (DNI 13.793.855 Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ricardo Ariel EMBEITA, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la



participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.) "...Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO- JUEZA SUSTITUTA".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. María Virginia CISTERNA, Abogada Inscripta al Tº X Fº 057, con domicilio constituido en calle 11 Bis Oeste N° 638 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria: General Pico, 22 de Diciembre de 2016.- Dra Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3241

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Sofía COLOMBATO BAZÁN, sito en intersección de Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de escaleras N° 1, de esta ciudad, en los autos caratulados "**SEGURADO, JOSEFA SOBRE SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N° 118025, cita y emplaza por treinta días corridos (art. 675 CPCC) a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Josefa SEGURADO, DNI 2.294.805, según resolución dictada en autos el 19 de Octubre de 2016. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales intervinientes: Javier TORROBA, Rodrigo TORROBA, Esteban TORROBA y María Julia COITO. Domicilio: Av. Bmé. Mitre N° 80, Santa Rosa, (L.P). Secretaria, Santa Rosa, La Pampa, 19 de diciembre de 2016. Sofía COLOMBATO BAZÁN, Secretaria Sustituta.-

B.O. 3241

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en Avenida Perón 1.097 esq. Avenida Uruguay, Fuero Civil, 2do Piso del Centro Judicial de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL- Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI en los autos caratulados: "**Echeveste Elida Beatriz S/ Sucesión Ab-Intestato**" Expte. 112846 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Elida Beatriz Echeveste para que dentro del plazo de **treinta días** corridos lo acrediten (art. 2340 CC y C) Publíquese edictos en el Boletín Oficial por una vez. Profesional Interviniente: Dra. Alicia ECHEVESTE, Potrol N° 659 Santa Rosa, (L.P.).- DNI. de la causante: 11.158.360.- Santa Rosa, 15 de Diciembre de 2016. Publicar una vez en el Boletín Oficial. Dra. Daniela María ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3241

## JURISPRUDENCIA

**SENTENCIA NÚMERO 12/16:** En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 26 días del mes de febrero de 2016, en la Sede de la Audiencia de Juicio de Santa Rosa, se reúne el Tribunal integrado por los señores Jueces: Gastón Boulénaz, en su carácter de Presidente; Mauricio Federico Piombi y Néstor Daniel Ralli, a efectos de dictar sentencia en el expediente N° 15777, caratulado: "PONCE, Carlos Daniel s/ Abuso

Sexual doblemente calificado" seguido contra Carlos Daniel PONCE, D.N.I. N° 24.026.943, argentino, sin apodos, divorciado, nacido en la Provincia de Mendoza el 28 de agosto de 1974, de 41 años de edad, hijo de Raúl y de Nilda Noemí Bravo, instruido, de profesión pintor albañil, domiciliado en Bertón 3285 de esta ciudad, sin antecedentes penales.

RESULTANDO: 1) Alegatos de apertura: Cedida la palabra en los términos del art. 346 del C.P.P., el representante del Ministerio Público Fiscal, realizó un relato de los hechos que se le imputan al ciudadano Carlos Daniel PONCE: en reiteradas oportunidades, haber abusado con acceso carnal introduciendo su pene en la cola de Juan Gabriel Cuenca de 8 años de edad, niño que padecía y padece retraso madurativo, quien convivía con el imputado y recibía el cuidado del mismo desde los 4 años de edad. Juan Gabriel, es hijo de Silvia Cuenca, quien era esposa de Ponce al momento de los hechos. El último de ellos, fue constatado por la propia madre el día 22/01/13 a las 6 de la mañana en la vivienda que compartían en calle Berton 3285 de este medio. En esa oportunidad, Silvia vio que su esposo se levantó de la cama y escuchó cuando llamaba al niño Juan Gabriel quien dormía en el mismo cuarto. Luego pudo observar de manera directa, cuando se acercó al comedor, que Juan Gabriel estaba de rodillas, en cuatro patas sobre un pedazo de colchón, con la cola al aire y Ponce con sus prendas de vestir desacomodadas intentando acomodarse las mismas. Mencionó que la prueba a producirse en la presente Audiencia de Debate ya ha sido ofrecida y aceptada en anterior audiencia y calificó el accionar de Carlos Daniel PONCE como el constitutivo del delito de abuso sexual doblemente agravado, por ser cometido mediante acceso carnal y por ser el imputado el encargado de la guarda del menor, todo ello como delito continuado (Arts. 119, primer, tercer y cuarto párrafos inc. b) y 55 a contrario sensu, ambos del C.P.). A su turno la defensa técnica del acusado, manifestó que acreditaría que el hecho denunciado no existió, que es todo parte de una patraña. Que en lo que hace a las obstatante sus limitaciones, sostiene firmemente la imputación; testimonio este y como lo expone el Dr. Boulénaz en su análisis reafirma aquella "notitia criminis" de la agresión sexual, efectuada por su madre, que aunada al resto de las probanzas colectadas y mencionadas por mi preopinante de manera detallada son relevantes y resultan suficientes para aseverar que la comisión y participación en el hecho por parte del imputado, pueda tenerse por acreditada.

En cuanto a la pena, comparto en un todo los fundamentos ya esgrimidos por mi colega. El Juez de Audiencia de Audiencia Néstor D. Ralli dijo: Respecto de lo manifestado por mis colegas, voy disentir únicamente, en relación a considerar que fue un delito continuado. Por el contrario entiendo, que la descripción de los hechos que quedaron probados, amerita tener por acreditado que Carlos Daniel Ponce abusó sexualmente en reiteradas oportunidades al menor Juan Manuel Cuenca; de acuerdo a ello, considero que cada acceso carnal resultó ser un delito independiente, por lo tanto hubo una multiplicidad de delitos autónomos entre sí, aunque que con los elementos probatorios incorporados al debate, no es posible determinar la cantidad precisa de ellos; por este motivo el concurso es de carácter real, en los términos del art. 55

del C.P.. De manera tal que la calificación a mi criterio, es la de abuso sexual con acceso carnal -de un menor de 13 años- I agravado por ser el encargado de la guarda, en concurso real (varios hechos) en perjuicio del niño Juan Gabriel Cuenca, (artículos 119, primer, tercer y cuarto párrafo inc. b) y 55 del C.P.) Dicho ello, en todo lo demás en cuanto a los fundamentos de la existencia de los hechos, autoría y "quantum punitivo" -14 años de prisión-, concuerdo con lo dicho por mis colegas preopinantes. En mérito al Acuerdo que antecede, LA AUDIENCIA DE JUICIO DE SANTA ROSA, por Mayoría:

FALLA: 1) Condenar a Carlos Daniel Ponce, DNI 24.026.943 de demás circunstancias personales mencionadas en la presente, a la pena de CATORCE AÑOS DE PRISIÓN, por ser autor material y penalmente responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal -de un menor de 13 años-, agravado por ser el encargado de la guarda, en perjuicio del niño Juan Gabriel Cuenca, como delito continuado (artículos 119, primer, tercer y cuarto párrafo inc. b) y 55 "contrario sensu" del C.P., accesorias legales y costas atento la Defensa particular ejercida (artículos 12, 29 inciso 3º) de Código Penal y 355, 474, 475 y cc. de Código Procesal Penal).

SEGUNDO: No hacer lugar a la prisión preventiva en contra de Carlos Daniel Ponce, conforme a los fundamentos expuestos en el punto 10.

TERCERO: IMPONER a Carlos Daniel Ponce, una restricción absoluta, de acercamiento -a no menos de 200 metros- y de contacto por cualquier medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, respecto de Silvia Marcela Cuenca y Juan Gabriel Cuenca; de presentarse ante la Oficina Judicial con asiento en la ciudad de Santa Rosa -centro judicial-, todos los días lunes o día hábil inmediato posterior, en horario de 08:00 a 12:30 hs., medidas que subsistirán hasta que el presente fallo adquiera firmeza, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de dictarse su prisión preventiva.

CUARTO: Atento a lo dispuesto en el punto PRIMERO y firme que se encuentre la presente, procedase a la inmediata detención de Carlos Daniel Ponce a los fines del cumplimiento de la pena impuesta.

QUINTO Firme que se encuentra la presente, dese cumplimiento a lo previsto por la Ley n° 2547 arts. 2° y 3°.

SEXTO: Tome, la Oficina Judicial, debido conocimiento por medio de la presente, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el punto TERCERO. Asimismo se remite a dicha oficina, el paquete n° 929.

SÉPTIMO: Protocolícese, notifíquese, y consentida que sea la presente, líbrense las comunicaciones de rigor.- Cúmplase con la Ley de Reincidencia n° 22.117.

Dr. Mauricio F. PIOMBI, Juez de Control – Dr. Néstor Daniel RALLI, Juez de Control – Dr. Gastón BOULENAZ, Juez de Audiencia de Juicio, Primera Circunscripción Judicial.-

B.O. 3241

**MINISTERIO PÚBLICO  
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
PROCURACIÓN GENERAL**

Listado de funcionarios y empleados integrantes del Poder

Judicial que han presentado su Declaración Jurada de Bienes Patrimoniales correspondiente al año 2016.

**ANEXO**

Apellido y Nombres	Tipo	N° Doc.
ABBONA, HUMBERTO DINO	DNI	12.194.591
ABEL LILIANA RAQUEL	DNI	16.006.066
ACCATTOLI, MARIO LUIS	DNI	17.734.675
ACHAVAL, MARCELO DANIEL	DNI	18.481.845
AGUILAR, DIANA MIRIAM	DNI	12.194.962
AGUIRRE EDUARDO LUIS	DNI	11.866.560
AIMAR ADRIANA ISABEL	DNI	17.381.435
ALBORES, MARÍA GLORIA	DNI	11.462.218
ALMIRALL, MARÍA LUCIANA	DNI	27.879.578
ALONSO VIVIANA LORENA	DNI	29.441.233
ALVARADO CARLOS ADRIÁN	DNI	23.804.184
ÁLVAREZ, ANDREA MÓNICA	DNI	26.507.737
ÁLVAREZ SILVIO ALEJANDRO	DNI	18.053.701
AMADO, JORGE MARCELO	DNI	11.957.042
AMBROGETTI, DIEGO JULIO	DNI	24.743.800
ANDREANI, MARÍA DEL CARMEN	DNI	13.750.904
ANNECHINNI, SILVIA MARIEL	DNI	25.574.450
ANTOÑANA, MARÍA CASANDRA	DNI	12.877.538
ARAGONES, ÁNGEL CARLOS MIGUEL	DNI	17.470.620
ARANDA, MIGUEL ÁNGEL	DNI	27.662.792
ARATA, SANDRA DANIELA	DNI	17.730.701
ARBALLO, GUSTAVO RAÚL	DNI	24.998.523
ARIZNABARRETA, GUSTAVO ANTONIO	DNI	22.074.667
ARGUELLO, ABEL ARMANDO	DNI	
ARRIGONE, PAULA LORENA	DNI	24.276.255
ARTO, PATRICIA VIVIANA	DNI	14.549.203
ASIN, DIEGO ARIEL	DNI	29.047.836
AUDISIO, ANA ANDREA	DNI	17.422.246
AZNAREZ, ROBERTO	DNI	22.271.439
BÁEZ SEVILLA, QUIMEY	DNI	31.134.875
BALAGUER, PABLO TOMÁS	DNI	12.964.866
BALLARI, ANA MARÍA	DNI	26.854.290
BEDETTI, CARINA ANDREA	DNI	22.867.797
BELAUSTEGUI, CECILIA MARÍA	DNI	14.882.150
BENTIVEGNA, MATÍAS	DNI	26.333.031
BÉRARDI, FABIANA BEATRIZ	DNI	17.490.986
BESI, CARLOS ALBERTO	DNI	17.999.108
BLANCO, ALBERTO OSCAR	DNI	16.316.634
BLANCO GÓMEZ, MARÍA SILVINA	DNI	23.186.722
BOCZAR, MARÍA FERNANDA	DNI	25.603.283
BOGA DOYHENARD, MAXIMILIANO	DNI	21.704.372
BOLZAN, EUGENIA PAOLA	DNI	28.556.713
BON DERGHAM, FACUNDO EMANUEL	DNI	28.194.431
BONEFF, WALTER ADRIÁN	DNI	28.329.018
BONGIANINO, MARIO OSCAR	DNI	13.561.433
BONINO, GERARDO ROMÁN	DNI	21.784.984
BONINO, VANINA ANABEL	DNI	28.544.797
BOULENAZ, GASTÓN	DNI	24.155.506
BRARDA, MARÍA ANAHÍ	DNI	27.954.859
BRONDES, YANINA ANAHÍ	DNI	31.269.322
BUAY, ADRIANA ESTHER	DNI	13.797.746

BUFFONE, ROSA EMILIA	DNI	25.805.657	FERNÁNDEZ, ELSA VIVIANA LUJÁN	DNI	14.420.351
BURGARDT RODRÍGUEZ, KAREN	DNI	36.221.176	FERNÁNDEZ, LIDIA IDALIA	DNI	13.596.463
CAJIGAL CANEPA, IVANA	DNI	27.647.951	FERNÁNDEZ, SUSANA ETHEL	DNI	18.212.584
CAMPO, MARÍA VERÓNICA	DNI	25.851.685	FERRERO, VERÓNICA SILVANA	DNI	26.168.930
CAMPOS, PEDRO ARIEL	DNI	23.186.755	FLORES, CARLOS ANTONIO	DNI	10.269.484
CANOVAS, SILVIA LILIANA	DNI	14.093.110	FONTANILLO, SONIA EDITH	DNI	16.709.493
CAÑON, JORGE OSCAR	DNI	13.351.408	FORASTIERI, ESTEBAN PABLO	DNI	23.972.130
CAPDEVIELLE, RUBÉN DARÍO	DNI	20.421.598	FORTE, MARÍA SOLEDAD	DNI	27.167.654
CAPELLINO, PATRICIA BEATRÍZ	DNI	27.597.166	FREIGEDO, HÉCTOR ALBERTO	DNI	28.544.699
CARAM, CARLOS ALEJANDRO	DNI	22.074.874	FRENCIA, SILVIA ROSANA	DNI	24.998.798
CARANDO, DANIEL ALBERTO	DNI	27.103.159	FRESCO, ELENA VICTORIA	L.C.	5.685.251
CARDOSO, MARÍA JIMENA	DNI	27.167.625	FRIGERIO, MARÍA PAOLA	DNI	27.221.552
CARNOVALE, BETINA EUGENIA	DNI	17.992.925	FURCH, ALEJANDRA FABIANA	DNI	17.441.645
CASADIO MARTÍNEZ, CLAUDIO	DNI	17.730.597	GARCÍA, ERNESTO MARTÍN	DNI	28.814.434
CASAL, GUILLERMO RUBÉN	DNI	13.956.303	GARCÍA FAVA, MARÍA DEL CARMEN	DNI	17.679.519
CATINARI, MARCIA ALEXANDRA	DNI	26.026.130	GARCÍA, LUIS ALBERTO	L.E.	8.367.097
CAZENAVE, MARIEN	DNI	26.389.043	GARCÍA, MARÍA DEL CARMEN	DNI	14.522.192
CAZENAVE, OSCAR ALFREDO	DNI	27.954.855	GARCÍA, MARTÍN AMÍLCAR	DNI	18.334.410
CEBALLOS, SILVIA ETHEL	DNI	12.806.512	GARCÍA, NORMA ALICIA	DNI	11.848.781
COITO, JOSÉ LUIS	DNI	24.067.525	GARCÍA ONGARO, MARTÍN MIGUEL	DNI	25.851.156
COLANERI, CARINA	DNI	26.129.152	GAVAZZA, JUAN ANDRÉS	DNI	27.796.617
COLLADO, EDUARDO OSCAR	DNI	14.720.357	GAVAZZA, MIGUEL ÁNGEL	DNI	7.356.142
COLLMAN, ALICIA ESTER	DNI	16.147.734	GAVIOT, DIEGO MAURICIO	DNI	17.169.732
CONSIGLIO, EVANGELINA ESTER	DNI	20.849.654	GHIONE, CAROLINA	DNI	31.832.041
CONSTANTE, MARÍA DEL ROSARIO	DNI	12.963.067	GILARDENGHI, ALEJANDRO ENRIQUE	DNI	28.544.599
CÓRDOBA, NÉSTOR JAVIER	DNI	25.199.775	GÓMEZ LUNA, ADRIANA	DNI	14.179.156
CÓRDOBA, NOELIA VERÓNICA SOLEDAD	DNI	28.506.742	GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS	DNI	14.821.312
COSTANTINO, HORACIO ALBERTO	L.E.	7.367.728	GRASSI, SUSANA ALICIA	DNI	14.928.366
CUARZO, ADRIANA ISABEL	DNI	17.393.579	GREGOIRE, MARÍA ELENA	DNI	25.449.131
CUENCA, FRANCISCO JAVIER	DNI	25.766.184	GROSSI, GRISELDA BEATRIZ	DNI	20.930.675
CUPAYOLO, JUAN MARCELO	DNI	29.728.333	GUAZZARONI, RAQUEL AMALIA	DNI	24.466.521
D'ADAM, RAMÓN LUIS	DNI	13.919.399	HERMÚA, JUAN JOSÉ	DNI	30.645.698
DADUCH, MARÍA ALEJANDRA	DNI	17.561.462	HERNÁNDEZ, IVANA SOLEDAD	DNI	27.167.920
DE BIASI, PABLO ANDRÉS	DNI	22.701.195	HISAGUIRRE, MARCELA ALEJANDRA	DNI	20.885.204
DE LA IGLESIA, DANIELA LORENA	DNI	23.468.433	IBÁÑEZ, ROBERTO MARCELO	DNI	21.704.240
DE LA IGLESIA, MELINA MARCELA	DNI	25.449.712	IGLESIA, CARLOS MARÍA	DNI	22.976.638
DE LA IGLESIA, OMAR ERNESTO	DNI	10.388.513	JUAN, LAURA ROSA	DNI	10.455.112
DEL RÍO, ELSA YOHANA	DNI	34.273.559	JUAN, MATÍAS EMILIO	DNI	30.016.050
DEZEO, CLAUDIO MIGUEL	DNI	14.457.660	JURE VISCARDIS, MARÍA EMILIA	DNI	28.544.554
DI NAPOLI, HORACIO ESTEBAN	DNI	14.341.775	KIN, ANA MARÍA	DNI	17.161.600
DIAB, LAURA MARCELA	DNI	22.490.408	KONDOLF, GISELA MARINE	DNI	27.532.885
DIAZ, ANA CAROLINA	DNI	25.449.454	LAFUENTE, CRISTINA ANABEL	DNI	27.167.691
DIAZ, HUGO OSCAR	DNI	11.462.419	LANG IRRAZABAL, MARÍA CELESTINA	DNI	23.388.435
DIAZ, SERGIO JAVIER	DNI	18.418.729	LARROCA, OSCAR WALTER	DNI	16.286.450
DIETRICH, MIRTA AURORA	DNI	16.147.883	LASTIRI, MARÍA CRISTINA	DNI	11.462.243
DOMÍNGUEZ, JOSÉ MARÍA	DNI	17.999.303	LAURET, ALFREDO ALBERTO	DNI	11.637.640
DOMÍNGUEZ, JOSÉ OSCAR	DNI	21.638.050	LEÓN, EVELIA ESTER	DNI	14.338.834
DOMÍNGUEZ, OLGA HAYDEE	DNI	10.744.501	LIETO, MARÍA EUGENIA	DNI	29.283.605
DOMÍNGUEZ, ROSA GRACIELA	DNI	16.285.407	LÓPEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES	DNI	20.263.531
ESCUER, MIRIAM NORA	DNI	17.545.994	LÓPEZ SCALA, GUILLERMO FEDERICO	DNI	28.194.358
ESCUREDO, DANILO EDGARDO	DNI	17.937.856	LOSI, FABRICIO ILDEBRANDO L.	DNI	20.654.629
ESPINOLA, CARLOS ROBERTO	DNI	17.905.192	MALDINI, PABLO	DNI	22.586.642
FAZZINI, ENRIQUE LUIS	DNI	13.956.611	MANERA, MARÍA GABRIELA	DNI	23.081.342
FERNÁNDEZ MENDÍA, EDUARDO DANIEL	L.E.	8.605.304			
FERNÁNDEZ, ANDREA MARÍA LAURA	DNI	20.421.863			

MANSILLA, SANDRA MARISOL	DNI	24.158.314	RIVERO, MARÍA MÓNICA GRACIELA	DNI	27.036.033
MARIANI, JUAN CARLOS	DNI	11.405.900	RODRÍGUEZ, BEATRIZ DEL CARMEN	DNI	11.974.027
MARIANI, NATALIA ELISABET	DNI	23.468.378	RODRÍGUEZ, MARISOL EMILIA	DNI	23.262.791
MARTÍN, GRISELDA MARY	DNI	11.724.989	RODRÍGUEZ, PAULA NOEL	DNI	31.192.895
MARTÍN, MARIANO CARLOS	DNI	22.919.530	RODRÍGUEZ RIVAS, RODOLFO FABIÁN	DNI	18.053.657
MARTINI, MARÍA CELIA	DNI	25.851.907	ROJO, CAROLA VANINA	DNI	27.103.869
MARTOS, WALTER ANTONIO	DNI	28.740.350	ROLHAISER, LILIA ANA EDIT	DNI	18.614.342
MASSARA, GRACIELA	DNI	23.972.129	ROMANO, NICOLÁS	DNI	24.040.992
MASI, GISELLA YANINA	DNI	28.718.908	ROMERO, ANALIA BEATRIZ	DNI	11.462.122
MASO MENDIBURO, RAFAEL ALEJANDRO	DNI	12.297.337	ROMERO, DORILA RAQUEL	DNI	16.147.789
MATTEI, CARLOS ALBERTO	DNI	12.608.432	ROSALES, MANUELA	L.C.	5.771.891
MAZA, MARÍA FLORENCIA	DNI	22.596.369	ROSSETTI, ELVIRA	L.C.	2.736.215
MEDRANO, ANA LIS	DNI	17.734.550	RUBIO, FLORENTINO	DNI	10.359.478
MELAZZI, ELÍAS DARÍO	DNI	18.578.013	RUDOLF, NATALIA CARINA	DNI	24.688.552
MÉNDEZ, JUAN BAUTISTA	DNI	28.928.776	SACCO, MARCOS HERNÁN	DNI	28.289.712
MEZZASALMA, MARCO DANIEL	DNI	28.660.255	SÁEZ ZAMORA, DANIEL ALFREDO	DNI	17.161.733
MIRALLES, CARLOS	DNI	10.273.855	SALAS, GUILLERMO SAMUEL JOSÉ	DNI	14.341.807
MOIRAGHI, GERARDO MARIO	DNI	20.107.027	SALVATIERRA, MARÍA TERESA	DNI	14.625.218
MOK, ANDREA ALEJANDRA	DNI	20.046.505	SÁNCHEZ, ARIEL ALBERTO	DNI	21.430.057
MOLINARI, MARÍA CECILIA	DNI	29.865.479	SANCHO, GUILLERMO ALBERTO	DNI	16.774.903
MONTANO, SERGIO GUSTAVO	DNI	17.474.585	SANTAMARINA, EVELIO JOSÉ	DNI	16.820.567
MONTENEGRO, MARCELO OSCAR	DNI	27.808.919	SAPPA, JOSÉ ROBERTO	DNI	20.885.004
MONTIGNI, JULIO ARTURO	DNI	12.877.113	SARAEVICH, FERNANDO	DNI	16.009.715
NATALI, ABEL OMAR	DNI	12.039.309	SARASOLA, ANÍBAL HORACIO	L.E.	7.368.953
OLIE, ANDRÉS ANÍBAL	DNI	21.955.172	SCHIJVARGER, MARÍA EUGENIA	DNI	21.729.351
ONGARO, ALEJANDRA FLAVIA	DNI	11.137.345	SECCO, JUAN PABLO	DNI	30.005.918
OPORTO, MARÍA EMILIA	DNI	31.892.715	SOTO, CLAUDIO DANIEL	DNI	21.815.686
ORDAS, CARLOS RENE	DNI	18.066.051	STORM, ROBERTO CARLOS	DNI	24.883.306
OSÍO, ALEJANDRO JAVIER	DNI	29.162.775	TAMBORINI, SILVIA GRACIELA	DNI	11.637.618
PAGANO, MARCELO LUIS	DNI	17.734.602	TEDÍN, GABRIEL LAUCE	DNI	28.194.039
PAGGI, SELVA ARACELI	DNI	31.421.699	TELLERARTE, ADRIANA EDA	DNI	16.147.798
PASCUAL, GUILLERMO HORACIO	DNI	20.885.183	TISSERA, MIGUEL RODOLFO	DNI	17.995.698
PASCUAL, JORGE MAURICIO	DNI	24.499.645	TORINO, ANDRES EDUARDO	DNI	30.248.890
PATTERER, MARIANA NOEMÍ	DNI	31.577.065	TROMBICKI, EDGARDO JAVIER	DNI	17.161.999
PAULUCCI, MÁXIMO ORLANDO	DNI	27.167.965	TROUILH, JUANA IRMA	L.E.	6.503.632
PELÁEZ, SILVIA GRACIELA	DNI	13.648.500	URRA, MATÍAS	DNI	28.341.422
PELLEGRINO, CARLOS FEDERICO	DNI	20.654.644	URRUTI, NATALIA VERÓNICA	DNI	26.389.086
PENSA, MARÍA AGOSTINA	DNI	30.248.758	VACCARO, WALTER EDUARDO R.	DNI	17.310.895
PEPPINO, SILVIA MÓNICA	DNI	14.928.383	VAGGE, MIGUEL ÁNGEL	DNI	11.716.185
PÉREZ BALLESTER, ALEJANDRO R.	DNI	13.445.689	VANDERHOEVEN, PATRICIA RAQUEL	DNI	28.004.362
PÉREZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES	DNI	24.100.701	VARGAS, JAVIER LEONARDO	DNI	17.734.717
PÉREZ, NATALIA SOLEDAD	DNI	29.757.290	VELASTIN, HÉCTOR ALFREDO	DNI	12.877.543
PÉREZ, SARA RAQUEL	DNI	16.711.442	VERCELLINO, HUGO LUIS	DNI	13.930.960
PIOMBI, MAURICIO FEDERICO	DNI	21.955.288	VICENTE, CARLOS ALBERTO	DNI	12.194.824
PORDOMINGO, LETICIA	DNI	29.859.854	VICENTE, PABLO SEBASTIÁN	DNI	23.468.444
PRATDESSUS, VANINA E.	DNI	27.103.666	VICENTE, SEBASTIÁN AGUSTÍN	DNI	27.647.858
PREGNO, HEBER ALCIDES	DNI	27.697.606	VILLEGAS, CECILIA	DNI	25.449.840
PROMENCIO, JUAN MARTÍN	DNI	25.199.796	WEIS, JUAN CARLOS	DNI	17.545.980
QUINTEROS, LUIS ALBERTO	DNI	11.957.328	YOUNG, GERARDO HORACIO	DNI	13.956.405
QUIROGA, ADRIANA CECILIA	DNI	27.103.696	ZAIKOSKI BISCAY, DANIELA MARÍA JOSÉ	DNI	21.429.596
RALLI, NÉSTOR DANIEL	DNI	16.147.633	ZULAICA, ANDRÉS NICOLÁS	DNI	17.158.555
RAVERA, RAÚL NORBERTO	DNI	13.445.774			
RAWSON PAZ, SEBASTIÁN	DNI	20.468.609			
REBECHI, FILINTO BENIGNO	L.E.	6.254.844			
REBUFFI, MARCELO FABIÁN	DNI	16.301.306			
RESLER, LORENA BEATRIZ	DNI	26.228.660			
RIVAROLA, FERNANDO GABRIEL	DNI	16.046.197			
RIVERO, LORENA ALEJANDRA	DNI	27.441.549			

## SECCIÓN COMERCIO INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### CLUB DE CAMPO LA CUESTA DEL SUR S.A.

El Club de Campo La Cuesta del Sur S.A., sociedad inscripta en la D.G.P.J. y R.P.C. con fecha 12 de mayo de 1995, bajo el Libro de Sociedades Tomo II/95, Folio 117/127, según Resolución de la citada dependencia n° 156/95 del 12 de mayo de 1995, informa que en Asamblea Ordinaria de fecha 23 de abril de 2016 llevada a cabo en Ruta 35 Km 314, se ha aprobado por unanimidad de los socios presentes el aumento de capital de la sociedad en \$3.600,00, quedando a partir de ello el Capital Social de la empresa representado por 195 acciones de \$1.200,00 valor nominal cada una, lo que totaliza un Capital Social de \$234.000,00 (pesos doscientos treinta y cuatro mil), encontrándose ello dentro del quíntuplo establecido en el Artículo Cuarto del Estatuto Social.

B.O. 3241

### SERVICIOS LOGÍSTICOS S.R.L. AVISO DE DESIGNACIÓN DE NUEVO SOCIO GERENTE

Se hace saber, de conformidad al Artículo 10° de la Ley 19.550, con relación a la firma SERVICIOS LOGÍSTICOS S.R.L. con domicilio en la Av. Juan M. de Rosas s/n, Parque Industrial de Santa Rosa (La Pampa) inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 11 de agosto de 1997, en el Libro de Sociedades T° III F° 118/130, Resolución N° 227/97, que se ha dispuesto lo siguiente: Designación de nuevo Socio Gerente. Por resolución adoptada en Asamblea Ordinaria de los socios del 30/10/2016, en el Acta N° 40 que corre agregada a fs. 48 del Libro de Actas N° 1 de la sociedad, se ha designado como Socio Gerente de la firma, con duración del mandato por cinco años, hasta el 30 de junio de 2021, al señor DIEGO MARTIN ANDRADE DNI 17.474.814. – Abg., Gustavo ANDRADE. Apoderado.-

B.O. 3241

### APLICAGRO S.R.L.

#### CESIÓN DE CUOTAS

Inscripta en el RPC con fecha 03/06/08, Libro Sociedades, Tomo III/08, Folio 78/84, Res. N° 215/08, Expte N° 2792/07 hace saber que mediante Instrumento Privado-Contrato de Cesión- de fecha 18/10/2016, Omar Eduardo Cabello CEDE sus 500 cuotas a favor de Matías Garmendia DNI 24517053 y Mariana Pagella DNI 25.508.871, argentina, soltera, profesora, nacida el 27/12/1976 con domicilio en la calle Roca 347 de la localidad de Quemu Quemu, quedando como únicos socios con 980 y 20 cuotas respectivamente cada uno, suscriptas e integradas a la fecha. Mediante Reunión de socios de fecha 18/10/2016- acta n° 12- se aprueba la cesión de cuotas, se acepta la renuncia al cargo de Gerente de Omar Eduardo Cabello, se designan como gerente suplente a Mariana Pagella y ratifican designación de Matías Garmendia por plazo indeterminado conforme

artículo CINCO del contrato social.

B.O. 3241

### LN SERVICIOS AGROPECUARIOS S.R.L.

Se hace saber que se ha constituido la sociedad LN SERVICIOS AGROPECUARIOS S.R.L.

1.- Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los socios:

· CARLOS RAFAEL COMBA, argentino, casado en primeras nupcias, nacido el 04 de Febrero de 1974, contratista rural, titular del Documento Nacional de Identidad N° 23.452.100, CUIT 20-23452100-5, domiciliado en calle Federico Meyer, casa 14, de la localidad de Winifreda, Provincia de La Pampa.

· CARINA LUJAN RERTCHER, argentina, casada en primeras nupcias, nacida el 28 de Agosto de 1974, ama de casa, titular del Documento Nacional de Identidad N° 23.872.657, CUIT 27-23872657-9, domiciliada en calle Federico Meyer, casa 14, de la localidad de Winifreda, Provincia de La Pampa.

2.- Fecha de instrumento de constitución: de fecha 02/11/2016

3.- Razón Social de la Sociedad: LN SERVICIOS AGROPECUARIOS S.R.L.

4.- Domicilio de la Sociedad: Sede Social en la calle Federico Meyer, casa 14, de la localidad de Winifreda, Provincia de La Pampa.

5.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) COMERCIALES: 1) Comprar, vender, alquilar, comercializar, consignar, importar, exportar, financiar, distribuir, permutar, transformar y/o acopiar cereales, oleaginosas, semillas, forrajes, alimento balanceado, agroquímicos, fertilizantes, ganado y sus derivados, subproductos, frutos del país, maquinaria agrícola, afines y todo tipo de insumos agro pecuarios. B) AGRÍCOLA-GANADERA: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos tamberos, agrícolas, ganaderos y mixtos. C) SERVICIOS: Mediante la prestación de los siguientes servicios: 1) De roturación, siembra, plantación, pulverización, recolección, picado, instalación y demás servicios relacionados con la actividad agropecuaria. 2) De acondicionamiento de granos, ventilada, zarandeo, acarreo, limpieza, fumigada, mezclado, embolsado, y todo tipo de preparación de semillas para su posterior comercialización para la siembra y/o la comercialización de las mismas. 3) De asesoramiento técnico en siembras, tratamientos de suelos y todo asesoramiento atinente a la relación suelo-producción. 4) De transporte terrestre y de animales y cargas generales relacionada con la explotación agropecuaria. 5) De intermediación en la actividad aseguradora. 6) Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades, entes nacionales y extranjeros. A los fines expuestos la sociedad tiene plena capacidad jurídica.

6.- Plazo de Duración: 30 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio

7.- Capital Social: El capital social estará representado en

dos mil cuotas partes (2.000) y tendrá un valor de \$ 200.000 (doscientos mil pesos), es decir, que cada cuota equivaldrá a cien pesos de valor nominal.

8.- Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres y duración en los cargos de sus miembros: Estará a cargo de UNO O MAS GERENTES, al menos un titular y un suplente, sean socios o no. quienes a tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "Socio-Gerente" precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales. sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo número 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y decreto 5965/63, art. 9.- El órgano de administración queda integrado por un Socio Gerente, designándose por la presente y para dicho cargo como titular a CARLOS RAFAEL COMBA Y como gerente suplente a CARINA LUJAN RERTCHER, la que asumirá el cargo en caso de vacancia o ausencia del gerente, quienes durarán en el cargo hasta que la Asamblea les revoque el mandato aún sin causa, aceptando los nombrados el cargo en este acto y declarando bajo juramento que no están comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el artículo 157 de la ley 19.550, firmando la presente de conformidad con ello. El socio gerente titular lija domicilio especial en: calle Federico Meyer, casa 14, de la localidad de Winifreda, Provincia de La Pampa y el socio gerente suplente en calle Federico Meyer, casa 14, de la localidad de Winifreda, Provincia de La Pampa.

9.- Representación legal: será ejercida por Carlos Rafael COMBA en su carácter de Gerente.

10.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.

Carlos Rafael COMBA, Socio Gerente.-

B.O. 3241

#### **DAGUISON S.A.**

La Sociedad DAGUISON S.A. inscripta en el R.P.C. el N° de Folio 88/95, según Resolución 544/07, Expte. 2058/07 de fecha 06 de Noviembre de 2007. En Asamblea General Ordinaria de fecha 07 de Julio de 2016, ha designado como PRESIDENTE del Directorio al Sr. Ernesto Malatesta, LE 7.354.484 y Director Suplente a la Sra. Beatriz Ercilia Echenique, DNI 13.127.003, con vencimiento de mandato el 28 de Febrero de 2019.

El Directorio

B.O. 3241

#### **SERVICIOS LOGÍSTICOS S.R.L. AVISO DE DESIGNACIÓN DE NUEVO SOCIO GERENTE**

Se hace saber, de conformidad al Artículo 10° de la Ley 19.550, con relación a la firma SERVICIOS LOGÍSTICOS S.R.L. con domicilio en la Av. Juan M. de Rosas s/n, Parque Industrial de Santa Rosa (La Pampa) inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 11 de agosto de 1997, en el Libro de Sociedades T° III F° 118/130, Resolución N° 227/97,

que se ha dispuesto lo siguiente:

Designación de nuevo Socio Gerente. Por resolución adoptada en Asamblea Ordinaria de los socios del 30/10/2016, en el Acta N° 40 que corre agregada a fs. 48 del Libro de Actas N° 1 de la sociedad, se ha designado como Socio Gerente de la firma, conclusión del mandato por cinco años, hasta el 30 de junio de 2021, al señor Diego Martín ANDRADE, DNI 17.474.814.-

B.O. 3241

#### **DMCONCEPT S.R.L. AVISO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**

El señor Daniel Georges BLENEAU, francés, titular del documento de identidad número 95.522.357, casado en segundas nupcias con Marta Susana Villar, nacido el 5 de diciembre de 1.955, de profesión ingeniero, C.U.I.T.: 20-60193949-6, domiciliado en Entrada Oeste s/n de la localidad de Miguel Riglos, Provincia de La Pampa, y de la señora Marta Susana VILLAR, argentina, titular del documento nacional de identidad número 22.261.670, casada en primeras nupcias con Daniel Georges Bleneau, nacida el 14 de octubre de 1.971, de profesión empresaria, C.U.I.T. 27-22261670-6, domiciliada en calle Portugal 385 de la localidad de Miguel Riglos, Provincia de La Pampa, han constituido el 2 de mayo de 2.016 una sociedad denominada "DMCONCEPT S.R.L." con domicilio legal en la localidad de Miguel Riglos, provincia de La Pampa, fijando su sede social en calle Hipólito Irigoyen N° 574 de la localidad de Miguel Riglos, provincia de La Pampa, la que tendrá una duración de 30 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital social es de CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000,00) representado por CIENTO CUARENTA MIL cuotas sociales, de valor nominal UN PESO cada una, suscritas en efectivo en su totalidad conforme al siguiente detalle: el socio Marta Villar SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS cuotas sociales, de valor nominal un peso cada una, o sea pesos sesenta y ocho mil seiscientos (\$ 68.600,00) y Daniel Georges Bleneau SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS cuotas sociales, de valor nominal un peso cada una, o sea pesos setenta y un mil cuatrocientos (\$ 71.400,00), la integración se realiza en un veinticinco (25%) en dinero efectivo, de conformidad con las disposiciones del artículo ciento ochenta y siete de la Ley general de sociedades. El setenta y cinco por ciento (75%) restante se integrará en un plazo que no excederá de dos años, conforme lo establecido en el artículo 166 de la Ley general de sociedades. La sociedad tendrá como objeto la ejecución de las siguientes actividades que se realizarán por cuenta propia o de terceros; o asociadas con otras empresas o terceros tanto en el territorio nacional o el extranjero, o mediante Uniones Transitorias y/o Permanentes de Empresas para fines determinados o como resultado de las locaciones, permisos, licencias o franquicias a las que pueda acceder en cualquier punto del país o del extranjero: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el ámbito nacional como internacional: a) EXPLOTACIÓN DE CONFITERÍAS, BARES, RESTAURANTES Y DISCOTECAS: La explotación comercial de discotecas, salones de bailes, de fiesta,

negocios de bar, cafeterías, confitería y restaurante en inmuebles propios, de terceros y/o asociados a terceros; venta de toda clase de productos alimenticios envasados o no y bebidas alcohólicas o sin alcohol, envasadas o no. Podrá asimismo dedicarse a la fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado, pastelería, chocolatería, heladería y venta de productos finos. También podrá realizar su importación y exportación. Asimismo podrá prestar servicios de catering, delivery y venta ambulante. Organización de eventos. También podrá otorgar franquicias, sublicenciar a terceros los derechos de uso de las marcas que inscribiere la sociedad, o de cualquier otra marca que la reemplace o complemente en el futuro a fin de administrar y operar comercialmente el negocio. b) HOTELERÍA Y HOSPEDAJE: Dedicarse al negocio de hotelería en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes para lo cual podrá: 1) Comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería; 2) explotar por cuenta propia o por concesión edificios destinados a la hotelería u hospedaje; 3) Instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios, atención de bar, comidas, espectáculos y variedades. c) DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PARA CONSUMO HUMANO: Compraventa, representación, consignación, importación, exportación, distribución y comercialización de alimentos y bebidas con y sin alcohol. d) FINANCIERAS: Mediante la compra, venta y negociación de acciones y títulos públicos o privados y todo tipo de valores mobiliarios; aportes de capitales a sociedades por acciones y préstamos y financiaciones a sociedades, empresas o personas, tanto en el ámbito nacional como internacional, para operaciones realizadas o a realizarse; operaciones hipotecarias y prendarias; quedando exceptuadas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran el concurso público. e) INMOBILIARIAS: mediante la compra, venta, representación, consignación, comisión, mandato, permuta, locación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos o rurales, subdivisión de los mismos, y su venta al contado o a plazo, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, en especial podrá: i) celebrar contratos de compra, venta, concesión, permuta, consignación, comisión, mandato, locación, comodato, donación, sociedad, leasing, franchising, factoring, mutuo, préstamos de uso o de consumo; presentarse en licitaciones privadas o públicas, nacionales e internacionales relacionadas con los bienes y/o servicios vinculados a su objeto; ii) constituir prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real sobre sus bienes propios a favor de terceros o sobre bienes de terceros a favor de sí mismo; iii) dar y tomar créditos, prestar dinero o tomar dinero prestado, efectuar toda clase de operaciones bancarias, financieras y comerciales con exclusión de las operaciones comprendidas de la Ley de Entidades Financieras; iv) otorgar franquicias, concesiones y permisos a terceros, con relación a actividades propias de su giro social; y v) adquirir, vender,

permutar, donar o aceptar en donación bienes muebles, inmuebles, semovientes y automotores; explotar, subdividir, unificar, urbanizar o colonizar toda clase de inmuebles. El ejercicio económico cerrará el 30 de setiembre de cada año a cuya fecha se confeccionará un balance general y demás documentación contable demostrativa del estado económico de la sociedad, ajustándose a los procedimientos técnicos y a las disposiciones legales vigentes. La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo del señor Daniel Georges BLENEAU quien revestirá el cargo de Gerente por el término de duración de la sociedad, pudiendo designar por acuerdo unánime de los socios otro u otros gerentes, socios o no. La fiscalización de la administración social será ejercida por los socios en forma directa, quienes tendrán la facultad de examinar los libros y recabar del o los gerentes los informes que estimen pertinentes. Cuando por aumento del capital la sociedad alcance lo establecido en el artículo 299 de la Ley general de sociedades, será obligatoria la designación de un órgano de fiscalización compuesto de un síndico titular y un suplente que durarán en el cargo por el término de un ejercicio.

B.O. 3241

#### **ABERTURAS PAMPEANAS SA AUMENTO DE CAPITAL**

La sociedad ABERTURAS PAMPEANAS SA, inscripta en el Registro Público de Comercio de La provincia de La Pampa, el 19 de Setiembre de 2008, en el Libro Sociedades, Tomo III/08, Folios 240/245, Resolución N° 417/08, de fecha 19/09/08, Matrícula 1.108, hace saber que mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 07/10/2015 –Acta N° 14-, se ratifica el aumento de capital social a \$ 4.800.000,00 aprobado en Asamblea General Ordinaria 20/06/2015 y la modificación del artículo cuarto del estatuto. ARTICULO CUARTO: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 4.800.000) representado por CUATRO MIL OCHOCIENTAS (4.800) acciones de PESOS UN MIL (\$ 1.000) de valor nominal cada una.- El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, pudiéndose delegar en el Directorio la época de emisión y forma y condiciones de pago, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.-"

Griselda GHIONE. Presidente.-

B.O. 3241

#### **FARMACIA LIBERTAD Modificación de contrato. Ampliación plazo de duración.**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 11/11/2016 (Acta N° 38) y aclaratorio de fecha 28/12/2016 (Acta N° 39), se formalizó ampliación del plazo de duración de la sociedad FARMACIA LIBERTAD SRL, inscripta ante la DGSPJ y RPC al número 76 folio 348, tomo II en Santa Rosa, el 14 de octubre de 1986, modificando la cláusula QUINTA del contrato social, la cual queda redactada de la siguiente forma: "El plazo de duración se fija en 50 (cincuenta) años a partir de la fecha

de inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio.”

Jorge Antonio GUARDIA. Socio Gerente.

B.O. 3241

### **GANADEROS DE GENERAL ACHA S.A.**

General Acha, enero de 2017

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores accionistas de la firma a concurrir a la Asamblea Anual Ordinaria que se celebrara el día 24 de febrero de 2017 a las diecisiete y treinta horas, en la sede social para considerar el siguiente:

##### **ORDEN DEL DÍA**

1. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Cuadros Anexos e Inventarios, juntamente al Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 2016.
2. Consideración del resultado del ejercicio;
3. Elección de tres accionistas para integrar la Junta Escrutadora de votos y dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.
4. Elección de tres Directores Titulares y Síndicos Titular y Suplente, todos por terminación de mandato.

El Directorio

#### **SEGUNDA CONVOCATORIA**

Para el supuesto de fracasar la Asamblea ante el primer llamado convocase nuevamente a los señores accionistas para el mismo día y lugar a las dieciocho y treinta horas para considerar el mismo Orden del Día.

**NOTA:** 1) Se recuerda a los señores accionistas que cada uno de ellos no podrá representar a más de diez (10) accionistas ausentes. (Art. 29° de los Estatutos).

2) Se pone además en su conocimiento que los documentos a considerar por la Asamblea se encuentran en la Sede Social a disposición de quien desee examinarlos.

El Directorio  
B.O. 3241

### **FIDEOS DON ANTONIO S.A.**

Santa Rosa, enero de 2017

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de febrero de 2017 las 11.00 y 12.00 horas en Primera y en Segunda Convocatoria, respectivamente en el domicilio social del Parque Industrial Gral. Pico, de la Localidad de Gral. Pico en Provincia de La Pampa, a los efectos de tratar el siguiente:

##### **ORDEN DEL DÍA**

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2- Tratamiento de reforma del artículo 1 del Estatuto Social

Los accionistas deberán comunicar su asistencia con anticipación y formalidades de ley en el domicilio legal los días hábiles de 15 a 18 horas.

El Directorio  
B.O. 3241

### **EMPRENDIMIENTOS DEL OESTE S.A.**

General Pico, enero de 2017

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad “**EMPRENDIMIENTOS DEL OESTE S.A.**” a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Enero de 2017, en su sede social sita en calle 26 N° 635 de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en primera convocatoria a las 19 horas y en segunda convocatoria a las 20 horas para tratar el siguiente:

##### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de accionistas para confeccionar y suscribir el acta junto con el presidente.-
- 2) Consideración de los motivos de la celebración de la asamblea fuera de término.-
- 3) Consideración del balance, estado de resultados, cuadros, anexos, Memoria y toda otra documentación prevista por el art. 234 inc. 1° de la ley 19.550 respecto del ejercicio cerrado con fecha 31 de julio de 2016.
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio y de los acumulados.
- 5) Consideración de la gestión de los administradores y de sus remuneraciones.
- 6) Elección de un director titular y de un director suplente por tres ejercicios.

**Nota:** Los estados contables estarán a disposición de los accionistas en la sede social quince días antes de la Asamblea, debiendo estos comunicar oportunamente su asistencia a la Asamblea.

Enrique TORANZO PESCARA, Presidente del Directorio.-

B.O. 3241

### **ASOCIACIÓN CIVIL HOY POR MAÑANA**

Santa Rosa, enero de 2017

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Civil “Hoy por Mañana”, conforme a lo dictaminado en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 31 de Marzo del año 2017 a las 20,00 hs., en Wilde N°



481 de la ciudad de Santa Rosa, a efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio N° 16, cerrado al 31/12/2016.
- 3) Renovación completa de los miembros de la Comisión Directiva, por caducidad de su mandato.
- 4) Elección de dos miembros para firmar el acta de la asamblea.

**NOTA:** Luego de transcurrida media hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

La Comisión  
B.O. 3241

#### CLUB SPORTIVO PAMPERO DE ATALIVA ROCA

Ataliva Roca, enero de 2017

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Sportivo Pampero de Ataliva Roca, sita en calle Buenos Aires y Av. Segundo Roca de la localidad de Ataliva Roca L.P. convoca a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 06 de febrero de 2016, a las 20,30 horas

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Memoria, Balance general, Inventario, cuadro general de gastos y recursos e Informe de la Comisión Revisora de cuentas correspondientes a los ejercicios anteriores 2015 y 2016.
  - 2.- Renovación total de la Comisión Directiva.
  - 3.- Designación de dos socios (02) socios para que firmen el Acta de la Asamblea conjuntamente con el/la Presidente y Secretario/a.
- MAGALLANES Gustavo, Presidente.-

B.O. 3241

#### CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE GUATRACHE - LA PAMPA

Guatraché, enero de 2017

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr Asociado.

De acuerdo a lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales Artículo 21 la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Guatraché, convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de marzo de 2017 a las 19 hs. En nuestra sede social sita en Avenida Colon

661 de nuestra localidad, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Asamblea anterior.
2. Designación de dos socios presentes para firmar el Acta a labrase conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
3. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4. Consideración y aprobación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico N° 38 finalizado el 31 de diciembre del 2016.
5. Lectura de la Memoria Anual.
6. Actualización de la cuota social.
7. Designación de tres socios presentes para la mesa escrutadora.
8. Renovación total de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Juan Silvio Augusto DE CAROLI Presidente - Alicia SEIBEL, Secretaria

B.O. 3241

#### CENTRO JUVENIL AGRARIOS DE CAPACITACIÓN 3 DE FEBRERO

Trenel, enero de 2017

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

En cumplimiento a lo establecido en los Estatutos Sociales el Centro Juvenil Agrarios de Capacitación "3 de Febrero" de la Localidad de Trenel convoca a todos sus Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en su Sede Social el día 01 de febrero de 2017 a las 21,00 hs, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
  - 2) Ratificación de aprobación de Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Inventario e informe de Revisores de Cuentas correspondiente a los ejercicios finalizados al 30/09/2009 y 30/09/2010.-
  - 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Recursos y Gastos, Inventario e Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente a los Ejercicios finalizados al 30/09/2014, 30/09/2015 y al 30/09/2016.-
  - 4) Designación de La Comisión Escrutadora.-
  - 5) Renovación Total de la Comisión Directiva.-
  - 5) Designación de dos socios presentes para suscribir el Acta de Asamblea.-
- Hugo SUPPO, Presidente - Horacio LORENZO, Secretario.-

Si pasada una hora después de la indicada en la citación no hubiere quórum, podrá constituirse con el número de socios presente, siendo válidas todas las resoluciones tomadas.-

B.O. 3241

#### CLUB DEPORTIVO ALPACHIRI

Alpachiri, enero de 2017

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores asociados:

De conformidad a las disposiciones estatutarias, convocase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día martes 14 de febrero del año 2017 a las 21.00 hs, en la sede social, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

PRIMERO: consideración de la Memoria, Balance, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio anual cerrado al 31 de Diciembre del 2016.

SEGUNDO: Renovación parcial de la Comisión Directiva. Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas.

TERCERO: Designación de dos socios para firmar, junto al Presidente y Secretario de la Institución, el acta de la Asamblea a labrarse.

ÁLVAREZ, Publio, Presidente.- PUHL, César, Secretario.-

B.O. 3241

**C.A.F.**

Falucho, enero de 2017

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación del Club Atlético Falucho, en cumplimiento a las disposiciones estatutarias y legales vigentes convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 16 de marzo a las 20:00 hs. en la sede social para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Presentación del Inventario y Balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-16.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas referido al ejercicio cerrado al día 31-12-2016.
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva.
- 5) Elección de dos socios para firmar el Acta.

Por disposiciones estatutarias la Asamblea se realizará con los socios presentes después de transcurrida una hora.

Oscar CANONERO, Presidente - Claudia BIROLO, Secretaria.-

B.O. 3241

**BIBLIOTECA POPULAR MARIANO MORENO**

Falucho, enero de 2017

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión de la Biblioteca Popular Mariano Moreno de Falucho, en cumplimiento a las disposiciones estatutarias y legales vigentes convoca a sus asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de Marzo de 2017, a las 18 hs. en sus instalaciones. Los temas a tratar serán los siguientes:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Presentación del inventario y Balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2016.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria e Informe de la Comisión Revisora de cuentas referido al ejercicio cerrado el día 31-12-2016
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva.
- 5) Elección de dos socios para firmar el Acta.

Por disposiciones vigentes en el estatuto, la Asamblea se realizará con los socios presentes después de transcurrida una hora.

Raquel SERENO, Presidente - Silvia SERENO, Secretaria.-

B.O. 3241

**ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCOLAR MARIANO MORENO ESCUELA N° 51**

Falucho, enero de 2017

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Cooperadora Mariano Moreno, en cumplimiento a las disposiciones estatutarias y legales vigentes convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 22 de marzo a las 20:00 hs. en el local Escolar para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Presentación del Inventario y Balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-16.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas referido al ejercicio cerrado al día 31-12-2016.
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva.
- 5) Elección de dos socios para firmar el Acta.

Por disposiciones estatutarias la Asamblea se realizará con los socios presentes después de transcurrida una hora.

Laura RIVERO, Presidente - Yesica MUÑOZ, Secretaria

B.O. 3241

**CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL AGUAS BUENAS**

Coronel Hilario Lagos, enero de 2017

**CONVOCATORIA  
DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La comisión directiva del Club Social y Deportivo "Aguas Buenas" de la localidad de Coronel Hilario Lagos, de la provincia de La Pampa, convoca a todos sus consocios a Asamblea Anual Ordinaria para el día 10 de Febrero de 2017, a las 20.00 horas en su sede social ubicada en avenida Belgrano esquina 9 de Julio, de esta localidad, a efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2) Designación de 2 (dos) socios para firmar el ACTA de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-
- 3) Consideración de la Memoria Anual, Inventario General, Cuenta de Recursos y Gastos y Balance cerrado al 31 de diciembre de 2016.-
- 4) Renovación PARCIAL de autoridades de la Comisión Directiva, por finalización de mandato.-

**Nota:** Conforme al Art. 48 del Estatuto, la asamblea sesionara válidamente con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Juan Carlos GAIA, Presidente - Lía Sonia DIEZ, Secretaria.-

B.O. 3241

#### ASOCIACIÓN CIVIL PROGRAMA GUADALUPE

Santa Rosa, enero de 2017

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señores Asociados: El Consejo Directivo de acuerdo con lo que disponen sus normas estatutarias convoca a los señores socios de la Asociación a la Asamblea General Extraordinaria que se llevara a cabo en Mansilla 272 de esta ciudad el día 18 de Febrero de 2017 a las 10:00 horas para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Modificación del artículo 50 del estatuto y capítulo 10
- 2) Resolver sobre la venta de bienes raíces dado la

gravísima situación que atraviesa la Asociación.

- 3) Comunicar a los socios la situación actual.

**Nota:** a) Según el artículo 28 del Estatuto Social "las asambleas que se realizaran en la fecha y hora indicados en la convocatoria se celebraran con los asociados que se presenten una hora después de fijada la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto."

b) La documentación a considerar estará a disposición de los señores socios en el domicilio legal de la Asociación

El Consejo Directivo

B.O. 3241

#### CONVOCATORIA A ELECCIONES INTERNAS DE AUTORIDADES PARTIDARIAS DEL PARTIDO DEL FRENTE

Santa Rosa, enero de 2017

La Mesa Ejecutiva Provincial del Partido del Frente, convoca a elecciones internas de autoridades partidarias, a llevarse a cabo el día 19 de febrero de 2017, en el horario de 8 a 18 horas en los locales habilitados a tal fin, para cubrir los siguientes cargos, según lo dispuesto en la Carta Orgánica Partidaria.

- 1) Elección de quince (15) miembros titulares y diez (10) suplentes para integrar la Mesa Ejecutiva Provincial.
- 2) Elección de delegados para integrar la Asamblea Provincial según el siguiente detalle:
  - a) En la ciudad de Santa Rosa, 13 delegados;
  - b) En la localidad de Gral. Pico, 2 delegados;
  - c) En las localidades de Intendente Alvear, Guatraché y Gral. Campos, 1 delegado.

Estarán habilitados para elegir y ser elegidos los ciudadanos afiliados al Partido del Frente hasta el 31 de Enero de 2017.

Las listas deberán ser presentadas a la Junta Electoral Provincial en calle Santiago del Estero 599 de la ciudad de Santa Rosa, hasta el día 1 de febrero de 2017 a las 24 horas.

Claudia GIORGIS Presidenta - Omar GEBRUERS Apoderado.-

B.O. 3241